

INFORME ESPECIAL

de la
COMISIÓN
de DERECHOS
HUMANOS
del ESTADO de
HIDALGO

**SISTEMA
PENITENCIARIO
y BARANDILLA**
2020



I. Justificación

El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos

La privación legal de la libertad de las personas se puede considerar como la última etapa del proceso de justicia penal, que deriva de la comisión de un delito y que se desahoga mediante un procedimiento jurisdiccional a través del cual se determina la conducta antijurídica del actor y se establece la obligación del juez de aplicar la pena establecida en la norma penal.

Con base en la reforma constitucional de junio de 2011, se modificaron en el mismo texto normativo diez artículos referentes a derechos humanos; entre estos artículos constitucionales se encuentra el artículo 18¹, al cual se adicionó un párrafo segundo referente al sistema penitenciario, en donde se estableció que: *“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley (...)”*.

Así, desde su misma esencia, los sistemas penitenciarios los entendemos como una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, con el objetivo de extinguir la pena, desde la perspectiva del artículo 1° y del párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *con base del respeto a los derechos humanos*.

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



Con ello, el régimen penitenciario será el conjunto de condiciones y medidas que se ejercen sobre un grupo de personas privadas de su libertad que presentan características similares, tendientes a la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; estas condiciones y medidas se establecen en una serie de disposiciones legales que sirven de sustento formal respecto a los criterios que deben guiar al proceso de la ejecución de las penas o el cumplimiento de la sanción penal.

El marco de actuar del Estado con respecto a las personas privadas de su libertad tiene sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los diferentes tipos de Códigos Penales tanto objetivos como procedimentales así como en la Ley Nacional de Ejecución Penal².

Aunado a lo anterior, las medidas y condiciones generadas dentro del régimen penitenciario deben estar enmarcadas dentro de los lineamientos convencionales o internacionales marcados por la Organización de las Naciones Unidas a través de Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos³, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)⁴, así como las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad⁵ y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas⁶ de la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por ello, en general, el Estado en su actuar deberá de procurar garantizar objetiva y progresivamente los derechos humanos, desde la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas hasta adecuaciones legislativas y resoluciones jurisdiccionales.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

³ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

⁴ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

⁵ <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasnacionesunidasmenores.htm>

⁶ <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>



Con esta perspectiva todos los derechos sin excepción deberán de ser tutelados y protegidos, buscando siempre el pleno desarrollo de la persona.

Vivimos en la actualidad, una de las circunstancias más graves en la historia moderna de la humanidad, esto derivado del brote de enfermedad por coronavirus, notificado por primera vez en el poblado de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional consecuencia de llamado virus COVID-19 en estatus de pandemia.

Ante esta grave situación mundial de Salud Pública, los Estados deben de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y generar acciones inmediatas con respecto al derecho a la salud tanto de ellas como sus familias y personas que los visitan en el contexto de la pandemia.

La Organización de las Naciones Unidas a través de su Oficina del Alto Comisionado estableció las Directrices Esenciales para Incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la atención a la pandemia por COVID-19, en las cuales hace referencia a las Personas Privadas de su Libertad, enunciando:

- Autoridades deberían examinar la manera de poner en libertad a los individuos especialmente vulnerables al COVID-19, entre otros a los presos de más edad y los enfermos, así como a los detenidos menos peligrosos.
- Autoridades deberían seguir atendiendo las necesidades sanitarias específicas de las mujeres reclusas, incluso de las que están embarazadas, de los internos con discapacidad y los menores de edad.
- Los gobiernos deberían poner en libertad a todos los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes.

- Las medidas de esta índole han de aplicarse de manera transparente y deben comunicarse con claridad a las personas afectadas. La suspensión súbita de contactos con el mundo exterior puede agravar una situación que de por sí quizá sea ya tensa, difícil y potencialmente peligrosa.
- Considerar la reducción de población penitenciaria por medio de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal de infractores de baja peligrosidad; la revisión de todos los casos de prisión preventiva; extender el uso de fianzas con excepción de los casos más graves; así como revisar y reducir la detención de migrantes y los campos cerrados para refugiados.

El Estado de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo, en su función de Seguridad Pública con respecto a la Reinserción Social, generó acciones específicas para garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad, sus familiares, personas que los visitan, así como del personal administrativo y custodio, en los diferentes Centros Penitenciarios del Estado, enmarcadas en las Disposiciones⁷ publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 28 del mes de marzo de 2020, estableciendo las medidas de salud e higiene, acceso de visitantes, con base en los Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud Federal, del Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud Estatal, así como del Protocolo de Actuación ante Caso Sospechoso y/o Confirmado de COVID-19 con la validación de la Secretaría de Salud Local y con la opinión técnica en materia de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Es de suma importancia la relación entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, ya que mediante acciones coordinadas se pueden instrumentar mecanismos jurisdiccionales a través de los jueces de ejecución y análisis de la instancia de procuración de justicia y responsables de la política penitenciaria, a fin de buscar beneficios de libertad anticipada en casos específicos o por razones humanitarias.

⁷ <http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=37280>



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo trabaja y participa de manera activa y sustancial en todas las áreas garantes que le competen y, en este caso de las Personas Privadas de la Libertad, reforzando su labor en la vigilancia y protección de los derechos humanos de las personas en reclusión.

Es fundamental para el trabajo de la Comisión, de ahí su competencia para realizar investigaciones a los centros de reclusión, detención o custodia, cuando existan indicios de posibles violaciones de derechos humanos.

La Ley Nacional de Ejecución Penal⁸ tiene por objeto:

- I. Establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial;
- II. Establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y
- III. Regular los medios para lograr la reinserción social.

Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley. Se establecen una serie de principios rectores que se deberán seguir:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan.

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf



No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta ley sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal, ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.



Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso, salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.

En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, con fecha 17 de diciembre de 2019, publicó el **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO AÑO 2019⁹**, mediante el cual realizó las siguientes **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**:

“Para esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es sustancial que la autoridad penitenciaria refuerce los criterios de distribución de la población con base tanto en sus características generales como situación jurídica, esto ayudará a identificar las necesidades específicas de la población, así como el impacto en la planeación de mejoras en la infraestructura y aplicación de programas específicos de política penitenciaria.”

⁹ <https://cdhhgo.org/home/wp-content/uploads/2019/12/DIAGN%C3%93STICO-PENITENCIARIO-16-DICIEMBRE-2019.pdf>



De igual forma, seguir con los trabajos para disminuir la sobrepoblación, con la finalidad de evitar rebasar la capacidad de los que aún no la tienen o en su caso disminuirla en los Centros que la presentan.

Reforzar los trabajos de identificación de grupos vulnerables con la finalidad de aplicar de manera eficiente y enriquecer los resultados del Modelo Integral de Reinserción Social que se tiene.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo está consciente de la labor de la autoridad penitenciaria en temas de salud y por ello considera que se deben de reforzar los trabajos interinstitucionales con la Secretaría de Salud a fin de ampliar en la medida de las competencias de cada dependencia la atención a las Personas Privadas de la Libertad, haciendo un señalamiento puntual en el tema de Salud Mental.

Al respecto se hace énfasis en los recursos tanto materiales como humanos para la atención psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad, ya que como consta en el informe, existen personas que requieren con mayor intensidad de la atención, no omitiendo que por resolución judicial se cuenta con una población específica calificada de inimputable por su condición de salud mental.

De igual forma, se sugiere fortalecer los programas de prevención del suicidio ya que si bien la incidencia de esta circunstancia fue de 5 personas siempre existe la posibilidad del hecho.

Es punto sustancial la salud y la higiene de las personas, por ello, esta Comisión se pronuncia por el desarrollo de estrategias y mecanismos dentro de la política penitencia que tiendan a la disposición presupuestal para disponer de artículos indispensables para el aseo personal de las personas privadas de la libertad, atendiendo las necesidades diferenciadas y en atención a las características específicas de cada persona.

Se puntualiza que la autoridad penitenciaria fortalezca las relaciones interinstitucionales con la Secretaría de Educación Pública a través de sus enlaces institucionales con la finalidad de seguir ampliando los programas educativos para las personas privadas de la libertad, así como generar las facilidades para que asesores y profesores brinden atención a las personas privadas de la libertad sin que esto comprometa la seguridad del Centro de Reinserción o Cárcel Distrital.



De igual forma, garantizar la educación de las niñas y niños que viven dentro del Centro de Reinserción o Cárcel Distrital.

Como parte del Modelo de Reinserción Social y con fundamento en el derecho al trabajo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo puntualiza el fortalecimiento de los programas de vinculación de las personas privadas de la libertad con empresas con la finalidad de generar acciones específicas que sigan posibilitando el ejercicio de este derecho.

La colaboración interinstitucional con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como con la Secretaría de Desarrollo Económico es sustancial en este tema. Con respecto a la seguridad dentro de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales enfatizar la aplicación de los protocolos de actuación y reglamentos internos con la finalidad de prevenir alteraciones en la seguridad interna, así como violaciones de derechos humanos.

Continuar con la labor de los Comités Técnicos haciendo especial mención a que las sanciones no vulneren los derechos de las personas privadas de la libertad.

Realizar las gestiones necesarias para contar con el personal operativo de vigilancia ya que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo registró a través de la información proporcionada por la autoridad penitenciaria una disminución en la cantidad de personal operativo.

Al respecto, continuar con la capacitación del personal de vigilancia operativo con la finalidad de contar con herramientas y conocimientos especializados para realizar su labor, así como en materia de derechos humanos.

Actualización constante de los protocolos de seguridad para los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales, así como asegurar que todos los Centros cuenten con los protocolos en las materias indicadas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, principalmente en lo referente a protección civil.

De igual forma continuar promoviendo, junto con las organizaciones de la sociedad civil, el trabajo en materia de reinserción social dentro del sistema penitenciario, así como fortalecer la cooperación de las organizaciones civiles, mediante la celebración de convenios de colaboración, con el propósito de mejorar las condiciones en que viven las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios.



Aprovechando la expertis de las diferentes organizaciones de la sociedad civil involucrarlas en el diseño de programas de capacitación y educación, formación profesional y capacitación para el trabajo con la finalidad de ampliar las posibilidades de integración al mercado laboral formal de las personas privadas de la libertad.

Realizar las acciones necesarias para que se proporcione suministro suficiente, salubre, aceptable y permanente de agua para el consumo y cuidado personal de las personas privadas de la libertad.”

Para este **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO Y BARANDILLA 2020**, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo reforzó su labor en la vigilancia y protección de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

Por estas razones, se desarrollaron una serie de adecuaciones en la metodología diseñada para el Informe 2019, así, este informe 2020 cuenta con tres apartados generales; el primero corresponde específicamente a los datos generados por la misma autoridad penitenciaria, el segundo, son datos y opiniones recabados de manera directa a la población penitenciaria y, el tercero, corresponde a la información relativa a las Barandillas en nuestra entidad, teniendo como referencia la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁰.

Cabe resaltar que esta nueva metodología está basada en diferentes documentos normativos que dan sustento a la política penitenciaria y de ejecución de penas tanto a nivel nacional como internacional; así, el marco normativo referencial es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

¹⁰ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>



- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- RESOLUCIÓN NO. 1/2020 PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS (Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020)
- SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2016, así como los Votos Particular del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrente del Ministro Javier Laynez Potisek.
- RECOMENDACIÓN GENERAL de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos No. 28/2016
- RECOMENDACIÓN GENERAL de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos No. 30/2017
- RECOMENDACIÓN GENERAL de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos No. 33/2018
- ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS INMEDIATAS PARA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD INFECCIOSA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE HIDALGO
- Protocolo de Actuación ante Caso Sospechoso y/o Confirmado de COVID-19
- INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO AÑO 2019

II. Metodología

1. Información proporcionada por la autoridad penitenciaria.

I. UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES	II. POBLACIÓN PENITENCIARIA	III. INFRAESTRUCTURA	IV. GOBERNABILIDAD	V. REINSECCIÓN SOCIAL
VI. DEFUNCIONES	VII. FUGAS DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	VIII. PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDAD DE TIPO MENTAL	IX. POBLACIÓN INDÍGENA	X. MUJERES EN RECLUSIÓN
XI. POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ORIGEN EXTRANJERO	XII. ÁREAS DE SANCIONES	XIII. PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	XIV. CÁRCELES DISTRITALES	XV. ACCIONES POR PANDEMIA COVID 19

La información relacionada a los 15 (quince) rubros citados será proporcionada por la autoridad estatal responsable del Sistema Penitenciario en el Estado, haciendo énfasis en:

- a) Ubicación física de los centros de reinserción;
- b) Cantidad de personas privadas de la libertad en cada uno de ellos, sexo de las PPL;
- c) Inversiones y adecuaciones, así como acciones correctivas, acciones mayores, obras realizadas con la aplicación del FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública) en la infraestructura penitenciaria y condiciones de limpieza en los Centros de Reinserción Social;
- d) Gobernabilidad en los centros de reinserción con base en estándares internacionales y a los artículos 19, 20, 23, 25 y 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- e) La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que “el Estado, al privar de la libertad a una persona, se coloca en una especial posición de garante de su vida e integridad física. Al momento de detener a un individuo, el Estado lo introduce en una “institución total”, como es la prisión, en la cual los diversos aspectos de su vida se someten a una regulación fija, y se produce un alejamiento de su entorno natural y social, un control absoluto, una pérdida de intimidad, una limitación del espacio vital y, sobre todo, una radical disminución de las posibilidades de autoprotección;

- f) De igual forma, se toma para este punto lo establecido en la Recomendación General número 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana (Comisión Nacional de Derechos Humanos);
- g) Reinserción Social con base en actividades laborales que desarrollan las Personas Privadas de la Libertad, desarrollo de actividades educativas, desarrollo de actividades deportivas;
- h) Atención y Servicio Médico;
- i) Alimentación;
- j) Visita Íntima;
- k) Defunciones dentro de los Centros de Reinserción;
- l) Fugas de Personas Privadas de la Libertad;
- m) Situación y Condiciones de las Personas Privadas de la Libertad con alguna enfermedad mental;
- n) Atención Psicológica y Psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad;
- o) Población Indígena en los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales;
- p) Población de Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reinserción Social, Cárceles Distritales y Centro de Internamiento para Adolescentes.
- q) Personas Privadas de la Libertad de Origen Extranjero, señalando su nacionalidad y el Centro de Reinserción en donde se encuentren.
- r) Área de Sanciones.
- s) Personal de Seguridad y Vigilancia.
- t) Acciones por pandemia COVID-19.

a) Datos base para el diseño de la muestra

Distribución Poblacional

CENTROS	FUERO COMUN						FUERO FEDERAL						GRAN TOTAL	
	PROCESADOS		SENTENCIADOS		EJECUTORIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		EJECUTORIADOS			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
ACTOPAN	114	7	11	1	75	2	1					2		213
APAN	75	4	17		34	1								131
HUASTECA HIDALGUENSE	50	3	19		202	9						2		285
HUICHAPAN	23	3	5		41	1	2					2		77
IXMIQUILPAN	64	8	6	2	85	7								172
JACALA DE LEDEZMA	21		8		38	1								68
MIXQUIAHUALA	57	5	9		32	2	1					1		107
MOLANGO	35	3	18		98	3								157
PACHUCA	527	28	38	8	908	93	127	16	7	1	108	6		1,867
TENANGO DE DORIA	39	1	6		86	9						1		142
TULA DE ALLENDE	199	20	13	2	284	33	5					15		571
TULANCINGO DE BRAVO	204	17	46	5	313	14	12	2				5		618
ATOTONILCO EL GRANDE *	1		2											3
TIZAYUCA *	5		8		9									22
ZACUALTIPAN *	4		10		2									16
TOTALES	1,418	99	216	18	2,207	175	148	18	7	1	136	6		4,449
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	8	2			15	2	1							28
TOTALES	1,426	101	216	18	2,222	177	149	18	7	1	136	6		4,477

Fuente: Subsecretaría de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo

b) maño de la Muestra

El tamaño de la muestra estará dado por criterios científicos ya establecidos con el objetivo de contar con un nivel de confiabilidad aceptable. Se tomarán los datos proporcionados por la autoridad penitenciaria sobre el número total de personas privadas de la libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, Centro de Internamiento para Adolescentes y Cárceles Distritales, con la finalidad de contar con una muestra proporcional y confiable.



Se desagregará la muestra de manera proporcional a cada uno de los Centros Penitenciarios con base en las características generales de la población y, al final, se realizará un ajuste a la misma cantidad muestral para que, con ello, nos permitan inferir en la percepción total de la población penitenciaria en la entidad.

Construcción de la Muestra Estadística Ajustada:

$$n = (1 - p) / (E/Z)^2 + p(1 - p) / N$$

En donde:

n = Muestra

Z = Intervalo de confianza

p = proporción

E = Error estándar

N = Población

c) Nivel e Intervalo de Confianza y Cantidad Muestral

El nivel de confianza del estudio versará en el 97% y un error estándar de ± 3 . Este nivel determinará, de igual forma, el diseño de la Cantidad Muestral.

99.733%	99%	97%	96%	95%
3.00	2.58	2.14	2.05	1.96

Centros Penitenciarios:

Hombres = 4091

$$n = [.97(1-.97) / (.03/2.14)^2 + .97(1-.97) / 4091] (.33)$$

n= 48

Mujeres = 317



$$n = [.97(1-.97) / (.03/2.14)^2 + .97(1-.97) / 317] (.33)$$

n= 34

Cantidad Muestral = **82**

Con esta cantidad muestral, teniendo como base el nivel de confianza, error estándar e intervalo de confianza certero, se considerarán para este estudio a **82 personas en reclusión**, manteniendo los criterios de proporcionalidad en la distribución por sexo en la muestra a aplicar, así como la proporcionalidad con base en la distribución cuantitativa por Centro Penitenciario.

Teniendo en consideración las circunstancias extraordinarias que implica la pandemia, aunados a los criterios de confiabilidad, la Visitadora o Visitador pedirá a la autoridad penitenciaria que se ponga a disposición el cuestionario a las personas privadas de la libertad conforme a la letra del apellido paterno de las personas en reclusión sin conocimiento previo de la autoridad penitenciaria y respetando los criterios de proporcionalidad.

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA Y APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO

Mujeres

CENTROS	Mujeres	%	Ajuste porcentual	Cantidad de Cuestionarios	Cantidad de Cuestionarios Ajustada
ACTOPAN	10	3.15	3	1	1
APAN	5	1.5	1	0.34	1
HUASTECA HIDALGUENSE	12	3.78	4	1.36	1
HUICHAPAN	4	1.26	2	0.68	1
IXMIQUILPAN	17	5.36	5	1.7	1
JACALA DE LEDEZMA	1	0.31	1	0.34	1
MIXQUIAHUALA	7	2.2	2	0.68	1
MOLANGO	6	1.89	2	0.68	1
PACHUCA	152	47.94	48	16	15
TENANGO DE DORIA	10	3.15	3	1	1
TULA DE ALLENDE	55	17.35	17	5.78	6
TULANCINGO DE BRAVO	38	11.98	12	4	4
Total	317	100	100	33.56	34

Hombres

CENTROS	Hombres	%	Ajuste porcentual	Cantidad de Cuestionarios	Cantidad de Cuestionarios Ajustada
ACTOPAN	203	4.96	5	2.4	2
APAN	126	3.07	3	1.44	1
HUASTECA HIDALGUENSE	273	6.67	7	3.36	3
HUICHAPAN	73	1.78	2	0.96	1
IXMIQUILPAN	155	3.78	4	1.92	2
JACALA DE LEDEZMA	67	1.63	2	0.96	1
MIXQUIAHUALA	100	2.44	2	0.96	1
MOLANGO	151	3.69	4	1.92	2
PACHUCA	1,715	41.92	41	19.68	20
TENANGO DE DORIA	132	3.22	3	1.44	2
TULA DE ALLENDE	516	12.61	13	6.24	6
TULANCINGO DE BRAVO	580	14.17	14	6.72	7
Total	4,091	100	100	48	48

CENTROS	Cantidad de Cuestionarios Ajustada para Mujeres	Cantidad de Cuestionarios Ajustada para Hombres	Total
ACTOPAN	1	2	3
APAN	1	1	2
HUASTECA HIDALGUENSE	1	3	4
HUICHAPAN	1	1	2
IXMIQUILPAN	1	2	3
JACALA DE LEDEZMA	1	1	2
MIXQUIAHUALA	1	1	2
MOLANGO	1	2	3
PACHUCA	15	20	35
TENANGO DE DORIA	1	2	3
TULA DE ALLENDE	6	6	12
TULANCINGO DE BRAVO	4	7	11
Total	34	48	82

Cárceles Distritales:

CÁRCELES DISTRITALES	HOMBRES	MUJERES	CANTIDAD DE CUESTIONARIOS
ATOTONILCO EL GRANDE *	3	0	1
TIZAYUCA *	22	0	5
ZACUALTIPAN *	16	0	4
TOTAL	41	0	10

Hombres = 41

$$n = [.97(1-.97) / (.03/2.14)^2 + .97(1-.97) / 41] (.33)$$

n= 10

Centro de Internamiento para Adolescentes:

Hombres = 24

$$n = [.97(1-.97) / (.03/2.14)^2 + .97(1-.97) / 24] (.33) = 7$$

Mujeres = 4

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	HOMBRE	MUJERES	CANTIDAD DE CUESTIONARIOS PARA HOMBRES	CANTIDAD DE CUESTIONARIOS PARA MUJERES	TOTAL DE CUESTIONARIOS
TOTAL	24	4	7	4	11

Se entregará una copia del formato del estudio a cada entrevistado mediante dispositivo electrónico, y se le dejará que conteste por sí solo. El encuestador sólo podrá intervenir a petición del entrevistado. El tiempo aproximado que la persona entrevistada deberá de tarda en contestar la encuesta es de 10 a 15 minutos. Al término de la actividad se le preguntará a cada uno su parecer acerca de la manera en que se realizó el estudio y, estas respuestas se anotarán en un anexo.

e) Lista de Observaciones que realizarán el equipo de encuestadores

El entrevistador anotará, al término de la jornada, una serie de observaciones en donde destacará las circunstancias que a su juicio impidieron el correcto desarrollo del ejercicio.

También, tendrá la obligación de anotar los comentarios que las personas entrevistadas le hicieron saber sobre la manera de conducción de la entrevista, el lenguaje de ésta y la duración de la misma, así como cualquier observación que el entrevistado le haga saber.

f) Información estadística y documental

En la elaboración de esta empresa se utilizarán una serie de datos para apoyar o sustentar la información que se pretende generar; es sustantivo el citar correctamente todas las fuentes, tanto estadísticas como bibliográficas, para, así, dar la seriedad y veracidad que se pretende en la realización de este análisis científico. La recopilación y síntesis de los resultados se realizará al término de cada jornada, esto con la finalidad de presentarlos en el menor tiempo posible.



g) Presentación y análisis de resultados

Los datos obtenidos se presentarán de manera gráfica y narrativa, sintetizando de manera eficaz los resultados.

h) Propuestas

Junto con la presentación y análisis correspondiente de los resultados, se destinará un apartado especial, en el cual, se darán a conocer conclusiones y acciones específicas.

i) Rubros Generales de información proporcionada por la autoridad penitenciaria, así como batería de preguntas que se aplicarán a las Personas Privadas de su Libertad.

Cuestionario de Calidad de Vida Penitenciaria 2020.

Instrucciones:

1. Llenar todos los rubros.
2. Tomar fotografías a color de las áreas del Centro de Reinserción o Cárcel Distrital y anexarlas al presente documento.
3. Verificar las mejoras importantes en relación al Diagnóstico anterior y citarlas.
4. Resaltar alguna circunstancia relevante y citarla.
5. La persona encargada de la visita será responsable de los datos que se establezcan en este formato; por tanto, deberá firmar con tinta al final del presente documento y recabar sello de la institución penitenciaria.

Características Generales

CARÁTULA DE VISITA	
Fecha: _____	Hora: _____
Municipio: _____	
Realizó la visita: _____	
Autorizó la Visita al Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital _____	



DATOS GENERALES DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL O CÁRCEL DISTRITAL

Nombre del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital:

Domicilio del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital:

SEGURIDAD: Alta (___) Mediana (____) Baja (___)

Tipo de Centro: CE.RE.SO ____

Cárcel Distrital ____

Estatad ____

Municipal ____

Nombre del Director: _____

Nombre del Subdirector: _____

Titular del Área Jurídica: _____

Nombre del Jefe de Seguridad: _____

El presente cuestionario es anónimo, conteste encerrando la respuesta que elija de la manera más honesta posible.

Condiciones Mínimas Generales:

Principio fundamental de no discriminación

1. ¿Ha sufrido discriminación por parte del personal o algún interno?

SÍ NO

Separación por categorías

2. ¿Dependiendo de su edad, sexo y situación jurídica, se encuentra separado de hombres o mujeres, de los que se encuentran cumpliendo condena de los detenidos en prisión preventiva y de los jóvenes o adultos, respectivamente?

SÍ NO

Celdas destinadas a las personas privadas de la libertad

3.- ¿Las condiciones de higiene de su celda son adecuadas?

SÍ NO

4.- ¿Comparte su celda con más de tres personas? Si su respuesta es afirmativa, especifique el número de personas.

SÍ _____ NO

5.- ¿Las celdas cuentan con ventilación adecuada?

SÍ NO

6.- ¿Las celdas cuentan con iluminación suficiente?

SÍ NO

7.- ¿La temperatura de las celdas está nivelada?

SÍ NO

Limpieza e higiene personal

8.- ¿El lugar destinado para bañarse y hacer del baño está limpio?

SÍ NO

9.- ¿Las condiciones de higiene respecto de espacios públicos son adecuadas? (Baños, Comedores, Espacios recreativos)

SÍ NO

10.- ¿Tiene acceso a ducharse por lo menos una vez al día?

SI NO

11.- ¿Tiene acceso a un lugar para hacer del baño?

SI NO



12.- ¿La institución le proporciona los insumos básicos de higiene? (Jabón, shampoo, cepillo, pasta de dientes, papel higiénico, etc.).

SÍ NO

13.- ¿Tiene acceso a servicios prestados por un dentista?

SÍ NO

Ropas y cama

14.- ¿El Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital le proporciona cobijas, mantas, almohadas, etc.?

SÍ NO

15.- ¿La institución le proporciona ropa y calzado?

SÍ NO

16.- ¿Tiene permitido hacer valer su derecho de lavandería?

SÍ NO

17.- ¿Cuenta con un espacio digno dónde dormir?

SÍ NO

Alimentación

18.- ¿Recibe tres comidas al día? (Desayuno, Comida y Cena)

SÍ NO

19.- ¿Recibe alimentos de buena calidad o en buen estado?

SI NO

20.- ¿Tiene acceso a agua potable?

SI NO



Ejercicio físico

21.- ¿Tiene la posibilidad de ejercitarse por lo menos una hora al día?

Servicios médicos

22.- ¿Cuenta con atención médica si así lo requiere?

SÍ NO

23.- ¿Los servicios médicos son de buena calidad?

SÍ NO

24.- ¿El Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital le proporciona los medicamentos necesarios?

SÍ NO

25.- ¿Tiene acceso a atención de salud mental si así lo requiere?

SÍ NO

26.- ¿La institución le brinda programas de prevención del suicidio?

SÍ NO

27.- ¿Tiene acceso a programas de tratamiento o prevención de adicciones?

SÍ NO

Disciplina y sanciones

28.- ¿Ha sido sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del personal o algún interno?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

29.- ¿Ha sufrido maltrato psicológico por algún funcionario o interno de este Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO



30.- ¿Ha sido amenazado, condicionado u obligado a hacer algo en contra de su voluntad?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

31.- ¿Se ha visto comprometida su integridad física, moral, psicológica, sexual en alguna ocasión por alguna medida disciplinaria?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

Información y derechos de queja de las personas privadas de la libertad

32.- ¿Tiene permitido hacer valer su derecho de queja?

SÍ NO

Contacto con el mundo exterior

33.- ¿Tiene acceso a llamadas telefónicas?

SÍ NO

34.- ¿Le permiten ser visitado por sus familiares?

SÍ NO

35.- ¿Le han pedido dinero para permitirle ser visitado por sus familiares?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

36.- ¿Les han pedido a sus familiares alguna retribución económica por ingresar al Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital?

SÍ NO

Trabajo

37.- ¿Participa en algún programa de capacitación laboral?

SÍ ¿Cuál? _____ NO

38.- ¿Le han obligado a realizar trabajos inhumanos, degradantes o peligrosos?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO



39.- ¿Le es permitido trabajar dignamente de acuerdo a sus aptitudes de manera remunerada?

SÍ NO

Instrucción y recreo

40.- ¿Tiene acceso a tiempo para su descanso o esparcimiento?

SÍ NO

41.- ¿Tiene participación en actividades deportivas, artísticas o culturales?

SÍ NO

42.- ¿Se le proporciona programas educativos para facilitar la terminación de sus estudios?

SÍ NO

Corrupción

43.- ¿Ha sido víctima de extorsión por parte de algún servidor público o interno?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

44.- ¿Le han pedido dinero por tener acceso a servicios básicos? (Agua, Luz, Alimentos, Baños).

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

45.- ¿Los funcionarios penitenciarios le han solicitado dinero para acceder a una celda digna?

SÍ NO

46.- ¿Algún servidor público o interno le ha solicitado dinero para garantizar su seguridad?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

47.- ¿Le es posible acceder a drogas o cualquier otra sustancia estupefaciente?

SÍ NO



48.- ¿Le es posible acceder a armas u objetos punzo cortantes?

SÍ NO

COMETARIOS Y OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR (A):

APARTADO ESPECÍFICO PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Higiene personal

49.- ¿Tiene acceso a artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género?

SÍ NO

Atención de salud orientada expresamente a la mujer

50.- ¿La institución penitenciaria le proporciona atención preventiva de la salud pertinentes a su género? (Prueba de Papanicolaou, exámenes para cáncer de mama u otro tipo de cáncer).

SÍ NO

Registros personales

51.- ¿Usted o sus hijos han sido víctimas de inspecciones invasivas que atenten contra su dignidad?

SÍ NO



Disciplina y sanciones

52.- ¿Ha sido sujeto de sanciones que impliquen la prohibición del contacto con sus familiares, especialmente con los niños?

SÍ NO

Información a las mujeres privadas de la libertad y quejas recibidas de estas

53.- ¿Ha sido abusada física, psicológica o sexualmente por algún interno o funcionario público del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

54.- En caso de haber sido víctima de abusos, ¿recibió orientación inmediata para denunciarlos?

SÍ NO

55.- En caso de haber sido víctima de abusos, ¿recibió protección y apoyo físico y psicológico?

SÍ NO

56.- En caso de haber sido víctima de violación y haber quedado embarazada a consecuencia de ello, ¿tuvo acceso a la interrupción de dicho embarazo?

SÍ NO

Mujeres privadas de la libertad embarazadas, lactantes y con hijos dentro del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital

57.- ¿Tiene hijos dentro del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital?

SÍ ¿Cuántos? _____

Niña (s) _____ Edad (es) _____ Niño (s) _____ Edad (s) _____ NO

58.- ¿Tiene acceso a servicios educativos para sus hijos?

SÍ NO



59.- ¿Le han negado el derecho de amamantar a su hijo (a)?

SÍ NO

60.- En el caso de estar, haber estado embarazada o en periodo de lactancia, ¿recibió los tratamientos y cuidados necesarios y adecuados respecto de su salud y alimentación?

SÍ NO

61.- ¿El Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital cuenta con áreas adecuadas para el pleno desarrollo de las niñas y niños que viven ahí?

SÍ NO

62.- ¿Sus hijos han sido víctimas de violencia física, psicológica o sexual?

SÍ NO

Corrupción

63.- ¿Algún funcionario de la institución le ha solicitado dinero para permitir la estancia de sus hijos en el Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital?

SÍ NO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR (A):



CUESTIONARIO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

Cuestionario de Calidad de Vida Penitenciaria 2020.

Instrucciones:

1. Llenar todos los rubros.
2. Tomar fotografías a color de las áreas del Centro de Internamiento para Adolescentes y anexarlas al presente documento.
3. Verificar las mejoras importantes en relación al Diagnóstico anterior y citarlas.
4. Resaltar alguna circunstancia relevante y citarla.
5. La persona encargada de la visita será responsable de los datos que se establezcan en este formato; por tanto, deberá firmar con tinta al final del presente documento y recabar sello de la institución penitenciaria.

Características Generales

CARÁTULA DE VISITA	
Fecha: _____	Hora: _____
Municipio: _____	
Realizó la visita: _____	
Autorizó la Visita al Centro de Internamiento para Adolescentes _____	

DATOS GENERALES DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES
Nombre del Centro de Internamiento para Adolescentes: _____
Domicilio del Centro de Internamiento para Adolescentes: _____
Nombre del Director: _____
Nombre del Subdirector: _____
Titular del Área Jurídica: _____
Nombre del Jefe de Seguridad: _____



El presente cuestionario es anónimo, conteste encerrando la respuesta que elija de la manera más honesta posible.

Condiciones Mínimas Generales:

Principio fundamental de no discriminación

1. ¿Ha sufrido discriminación por parte del personal o algún interno?

SÍ NO

Separación por categorías

2. ¿Dependiendo de su edad, sexo y situación jurídica, se encuentra separado de hombres o mujeres, de los que se encuentran cumpliendo condena de los detenidos en prisión preventiva respectivamente?

SÍ NO

Habitaciones destinadas a las personas privadas de la libertad

3.- ¿Las condiciones de higiene de su dormitorio son adecuadas?

SÍ NO

4- ¿Comparte su dormitorio con más de tres personas? Si su respuesta es afirmativa, especifique el número de personas.

SÍ _____ NO

5- ¿Los dormitorios cuentan con ventilación adecuada?

SÍ NO

6.- ¿Los dormitorios cuentan con iluminación suficiente?

SÍ NO



Limpieza e higiene personal

7.- ¿El lugar destinado para bañarse y hacer del baño está limpio?

SÍ NO

8.- ¿Las condiciones de higiene respecto de espacios públicos son adecuadas? (Baños, Comedores, Espacios recreativos)

SÍ NO

9.- ¿Tiene acceso a ducharse por lo menos una vez al día?

SI NO

10.- ¿Tiene acceso a un lugar para hacer del baño?

SI NO

11.- ¿La institución le proporciona los insumos básicos de higiene? (Jabón, shampoo, cepillo, pasta de dientes, papel higiénico, etc.).

SÍ NO

12.- ¿Tiene acceso a servicios prestados por un dentista?

SÍ NO

Ropas y cama

13.- ¿El Centro de Internamiento para Adolescentes le proporciona cobijas, mantas, almohadas, etc.?

SÍ NO

14.- ¿La institución le proporciona ropa y calzado?

SÍ NO

15.- ¿Tiene permitido hacer valer su derecho de lavandería?

SÍ NO



16.- ¿Cuenta con un espacio digno dónde dormir?

SÍ NO

Alimentación

17.- ¿Recibe tres comidas al día? (Desayuno, Comida y Cena)

SÍ NO

18.- ¿Recibe alimentos de buena calidad o en buen estado?

SI NO

19.- ¿Tiene acceso a agua potable?

SI NO

Ejercicio físico

20.- ¿Tiene la posibilidad de ejercitarse por lo menos una hora al día?

Servicios médicos

21.- ¿Cuenta con atención médica si así lo requiere?

SÍ NO

22.- ¿Los servicios médicos son de buena calidad?

SÍ NO

23.- ¿El Centro de Internamiento para Adolescentes le proporciona los medicamentos necesarios?

SÍ NO

24.- ¿Tiene acceso a la atención psicológica o de trabajo social si así lo requiere?

SÍ NO

25.- ¿La institución le brinda programas de prevención del suicidio?

SÍ NO



26.- ¿Tiene acceso a programas de tratamiento o prevención de adicciones?

SÍ NO

Disciplina y sanciones

27.- ¿Ha sido sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del personal o algún interno?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

28.- ¿Ha sufrido maltrato psicológico por algún funcionario o interno de este Centro de Internamiento para Adolescentes?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

29.- ¿Ha sido amenazado, condicionado u obligado a hacer algo en contra de su voluntad?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

30.- ¿Se ha visto comprometida su integridad física, moral, psicológica, sexual en alguna ocasión por alguna medida disciplinaria?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

Información y derechos de queja de las personas privadas de la libertad

31.- ¿Tiene permitido hacer valer su derecho de queja?

SÍ NO

Contacto con el mundo exterior

32.- ¿Tiene acceso a llamadas telefónicas?

SÍ NO

33.- ¿Le permiten ser visitado por sus familiares?

SÍ NO



34.- ¿Le han pedido dinero para permitirle ser visitado por sus familiares?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

35.- ¿Les han pedido a sus familiares alguna retribución económica por ingresar al Centro de Internamiento para Adolescentes?

SÍ NO

Trabajo

36.- ¿Participa en algún programa de capacitación laboral?

SÍ ¿Cuál? _____ NO

37.- ¿Le han obligado a realizar trabajos inhumanos, degradantes o peligrosos?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

Instrucción y recreo

38.- ¿Tiene acceso a tiempo para su descanso o esparcimiento?

SÍ NO

39.- ¿Tiene participación en actividades deportivas, artísticas o culturales?

SÍ NO

40.- ¿Se le proporciona programas educativos para facilitar la terminación de sus estudios?

SÍ NO

Corrupción

41.- ¿Ha sido víctima de extorsión por parte de algún servidor público o interno?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

42.- ¿Le han pedido dinero por tener acceso a servicios básicos? (Agua, Luz, Alimentos, Baños).

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO



43.- ¿Algún servidor público o interno le ha solicitado dinero para garantizar su seguridad?

SÍ Autoridad Penitenciaria Interno Ambos NO

Protección a la intimidad

44.- ¿Ha sido objeto de individualización o señalamientos?

SÍ NO

Pluralidad de medidas resolutorias

45.- ¿Tuvo acceso a medidas no privativas de libertad?

SÍ NO

Prestación de asistencia

46.- ¿Ha recibido asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de reinserción?

SÍ NO

Tratamiento en establecimientos

47.- ¿Se encuentra separado o separada de los adultos?

SÍ NO

48.- ¿Le permiten tener contacto constante con sus padres o tutores?

SÍ NO

49.- ¿Tiene acceso a formación académica adecuada?

SÍ NO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR (A):



APARTADO ESPECÍFICO PARA MUJERES MENORES DE EDAD PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

Higiene personal

50.- ¿Tiene acceso a artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género?

SÍ NO

51.- ¿Tiene acceso a programas de orientación sobre abuso y violencia sexual?

SÍ NO

52.- ¿Tiene acceso permanente a servicios de ginecología?

SÍ NO

53.- En el caso de encontrarse embarazada, ¿ha recibido apoyo y atención médica?

SÍ NO No Aplica

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR (A):

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD PENITENCIARIA.

I.- UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES

NO.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
1	ACTOPAN	CALLE PENSADOR MEXICANO S/N, COLONIA CENTRO NORTE, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.	772 727 2304	ssp.dgpyrs.crsactopan@gmail.com
2	APAN	PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, C.P. 43900, APAN, HGO.	748 912 2196	ssp.dgpyrs.crsapan@gmail.com
3	HUASTECA	PREDIO LA LIMA, CARR. HUEJUTLA-SAN FELIPE ORIZATLAN, KM. 16.5 C.P. 43040, JALTOCAN, HGO.	771 717 6000 EXT. 4553	ssp.dgpyrs.crsHuasteca@gmail.com
4	HUICHAPAN	AV. HIDALGO N UM. 1, INTERIOR PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P. 42400, HUICHAPAN, HGO.	761 782 1022	ssp.dgpyrs.crsHuichapan@gmail.com
5	IXMIQUILPAN	PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	759 723 2783	ssp.dgpyrs.crsixmiquilpan@gmail.com
6	JACALA	CALLE NICOLAS FLORES Y AV. REVOLUCIÓN, C.P. 42200, JACALA DE LEDEZMA, HGO.	441 293 3078	ssp.dgpyrs.crsjacala@gmail.com
7	MIXQUIAHUALA	PLAZA PRINCIPAL S/N, INT., PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.	738 725 0095	ssp.dgpyrs.crsmixquiahuala@gmail.com
8	MOLANGO	CARRETERA A ATEZCA S/N, C.P. 43100, MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.	774 745 0188	ssp.dgpyrs.crsmolango@gmail.com
9	PACHUCA VARONIL	BOULEVARD DEL MINERO KM. 6.5, C.P. 42030, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	771 713 6539, 771 717 6000 EXT. 1600	ssp.dgpyrs.crspachuca@gmail.com
10	PACHUCA FEMENIL	BOULEVARD DEL MINERO KM. 6.5, C.P. 42030, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	771 713 6539, 71 760 00 EXT. 1600	ssp.dgpyrs.crsfempachuca@gmail.com
11	TENANGO DE DORIA	CARRETERA PACHUCA-TENANGO S/N, C.P. 43480, TENANGO DE DORIA, HGO.	776 755 3610	ssp.dgpyrs.crsTenango@gmail.com
12	TULA	CARRETERA TULA- MICHIMALOYA KM. 1.5, COLONIA LA MALINCHE, C.P. 42800,	773 732 5342	ssp.dgpyrs.crstula@gmail.com
13	TULANCINGO	AVENIDA DE LOS LAURELES S/N, FRACCIONAMIENTO LA MORENA, C.P. 43625, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	775 753 8088	ssp.dgpyrs.crstulancingo@gmail.com
14	ATOTONILCO EL GRANDE*	PLAZA INDEPENDENCIA S/N, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.	774 743 2002 / 774 743 0040	seguridadpublica@atotonilcoelgrande.gob.mx
15	TIZAYUCA*	AVENIDA JUAREZ SUR S/N., BARRIO DE ATEMPA, C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.	779 688 7415	carcel.distrital18@gmail.com
16	ZACUALTIPÁN*	PLAZA DE LA CONSTITUCION NUM. 1, C.P. 43200, ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.	774 742 5520 / 774 742 0022 EXT. 118	zacualtipansp@gmail.com
16	CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	BOULERVAD EL MINERO S/N, ESQUINA CALLE TAMAULIPAS, COL. VENUSTIANO CARRANZA, PACHUCA DE SOTO, HGO.	771 713 1416	ssp.dgpyrs.cjpa@gmail.com

CENTRO DE REINserción SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
ATOTONILCO EL GRANDE*	PLAZA INDEPENDENCIA S/N, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.	01 (774) 743 2002 / 774 743 0040	seguridadpublica@atotonilcoelgrande.gob.mx
TIZAYUCA*	AVENIDA JUAREZ SUR S/N., BARRIO DE ATEMPA, C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.	01 (779) 796 2053	carcel.distrital18@gmail.com
ZACUALTIPÁN*	PLAZA DE LA CONSTITUCION NUM. 1, C.P. 43200, ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.	01 (774) 742 5520 / 774 742 0022 EXT. 118	zacualtipansp@gmail.com

II.- POBLACIÓN PENITENCIARIA

ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN PENITENCIARIA A OCTUBRE 2020

CENTROS	FUERO COMUN						FUERO FEDERAL						GRAN TOTAL	
	PROCESADOS		SENTENCIADOS		EJECUTORIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		EJECUTORIADOS			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
ACTOPAN	114	7	11	1	75	2	1					2		213
APAN	75	4	17		34	1								131
HUASTECA HIDALGUENSE	50	3	19		202	9						2		285
HUICHAPAN	23	3	5		41	1	2					2		77
IXMIQUILPAN	64	8	6	2	85	7								172
JACALA DE LEDEZMA	21		8		38	1								68
MIXQUIAHUALA	57	5	9		32	2	1					1		107
MOLANGO	35	3	18		98	3								157
PACHUCA	527	28	38	8	908	93	127	16	7	1	108	6		1,867
TENANGO DE DORIA	39	1	6		86	9						1		142
TULA DE ALLENDE	199	20	13	2	284	33	5					15		571
TULANCINGO DE BRAVO	204	17	46	5	313	14	12	2				5		618
ATOTONILCO EL GRANDE *	1		2											3
TIZAYUCA *	5		8		9									22
ZACUALTIPAN *	4		10		2									16
TOTALES	1,418	99	216	18	2,207	175	148	18	7	1	136	6		4,449
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	8	2			15	2	1							28
TOTALES	1,426	101	216	18	2,222	177	149	18	7	1	136	6		4,477

- SOBREPoblación EN CENTROS PENITENCIARIOS

CENTROS	GRAN TOTAL	CAPACIDAD DE CUPO	CAPACIDAD DE CUPO	CAPACIDAD DE CUPO	SOBRE CUPO EN %	
		H	M	TOTAL		
ACTOPAN	213	131	5	136	55.88%	CON SOBREPoblación
APAN	131	69	5	74	78.38%	CON SOBREPoblación
HUASTECA HIDALGUENSE	285	240	32	272	5.51%	CON SOBREPoblación
HUICHAPAN	77	47	4	51	50.98%	CON SOBREPoblación
IXMIQUILPAN	172	63	10	73	142.47%	CON SOBREPoblación
JACALA DE LEDEZMA	68	44	3	47	46.81%	CON SOBREPoblación
MIXQUIAHUALA	107	41	4	45	135.56%	CON SOBREPoblación
MOLANGO	157	158	8	166	-3.61%	SIN SOBREPoblación
PACHUCA	1,867	1,519	151	1,670	11.86%	CON SOBREPoblación
TENANGO DE DORIA	142	166	10	176	-19.32%	SIN SOBREPoblación
TULA DE ALLENDE	571	383	31	414	38.65%	CON SOBREPoblación
TULANCINGO DE BRAVO	618	306	48	354	74.01%	CON SOBREPoblación
ATOTONILCO EL GRANDE *	3	17	1	18	-83.33%	SIN SOBREPoblación
TIZAYUCA *	22	49	12	61	-63.93%	SIN SOBREPoblación
ZACUALTIPAN *	16	12	-	12	25.00%	CON SOBREPoblación
TOTALES	4,449	3,245	324	3,569	24.96%	

De los datos proporcionados por la autoridad penitenciaria se observa que en 10 de los 12 Centros Penitenciarios en la entidad existe sobrepoblación penitenciaria, siendo Ixmiquilpan y Mixquiahuala los Centros con mayor porcentaje.

La Cárcel Distrital que aún tiene sobrepoblación es Zacualtipán. Es de resaltar que, analizando la **información en conjunto**, la **sobrepoblación** en los 12 Centros Penitenciarios y Cárceles Distritales es del **24.96%**



III.- INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP 2020

En atención al Subprograma de FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, se contó con un Importe Federal de **\$13'002,503.00** aunado al Importe Estatal de **\$ 5'152,434.51**, dando un Subtotal de **\$18'154,937.51**; mismo que fue aplicado en conceptos como:

Inversiones y adecuaciones, así como acciones correctivas, acciones mayores, obras realizadas con la aplicación del FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública) en la infraestructura penitenciaria y condiciones de limpieza en los Centros de Reinserción Social.

Atendiendo a lo anterior la Subsecretaría de Reinserción Social informa las Acciones realizadas en los Centros Penitenciarios, las cuales se enumeran a continuación:

Se proveyó a todos los Centros Penitenciarios del Estado de utensilios de cocina para el servicio y preparación de los alimentos para las personas privadas de su libertad. Fue proporcionado a los custodios uniforme que incluye: 1 pantalón, 1 gorra, 1 par de botas 1 playera tipo polo y 1 chamarra, para de esta manera mantener unificado al personal de seguridad y custodia. Fueron debidamente proporcionados colchones a las personas privadas de la libertad.

Se sustituyeron los candados de las celdas y galeras de los Centros Penitenciarios del Estado. Se mantiene al 100% la conectividad de los Centros de Reinserción Social de la Entidad y C5 con Plataforma México, a efecto de que se permita la operación de la base de datos a nivel nacional con información penitenciaria, de modo eficaz y oportuno.

Por tratarse de un hecho de vital importancia se proporcionaron servicios de mantenimiento a 8 CCTV y 2 Equipos de Rayos X y 5 Equipos de Aire Acondicionado a efecto de brindar seguridad a los Centros Penitenciarios.



Se establece la dotación a los Centros Penitenciarios de 135 butacas y 10 escritorios ejecutivos a efecto de que las áreas administrativas se encuentren en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. Fueron proporcionados con 40 camas y 235 literas a las personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios del Estado.

De igual forma se proveyeron a las áreas administrativas y de seguridad y custodia de los Centros Penitenciarios del Estado de equipo de cómputo. Fueron proporcionados al Área de Informática de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social 4 piezas de audífonos y 4 piezas de micrófonos para las cabinas de voz.

También se enuncia el hecho de que fueron equipados los Centros Penitenciarios con 16 licuadoras industriales para la preparación de alimentos para las personas privadas de la libertad. Ahora bien y por lo que respecta al software con que cuentan en dicha Subsecretaria los mismos fueron actualizados para mantener renovados los equipos de cómputo de las diversas áreas de los Centros Penitenciarios a través de la adquisición de 140 piezas de licencias.

Obra Pública:

Bajo este rubro y en atención a la Segunda etapa del Módulo de Medidas Especiales de Seguridad de las instalaciones del Cuartel, fueron realizados con recursos del gasto de operación las siguientes acciones:

Con recursos del gasto de operación se realizan las siguientes acciones:

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PACHUCA

ACCIONES

Se realizó la aplicación de aplanado con varita de plomo de 3 cm de espesor en consultorio de rayos X.

UPAA: Reparación y colocación de protección de herrería en ventana en II nivel.



Demolición de muros de concreto para vano de puerta, habilitación de accesos a torre que consiste en colado de castillos, edificación de muro de block n.14, colado de losa armada para túnel de acceso, instalación y dotación de 5 luminarias en pasillo y sala, dotación de puerta reforzada en torre y construcción de una rampa de concreto para acceso al área de rayos X.

Dotación y colocación de luminarias y focos de prevención en área de rayos "X", dotación y colocación de lámina de plomo en puerta de área de rayos "X" revestida con panel de madera, aplicación de pintura vinílica en muros y puerta exterior, limpieza y dotación de silla y extensión eléctrica de uso rudo de 5 mts. en consultorio de rayos "x", dotación y colocación de 3 reflectores de 200 watts, 3 cajas de cable para tendido y abasto sobre cinturón de seguridad y torre No. 7. Balanceo de cargas en edificio central y tableros.

Habilitación de accesos en torre, que consisten en colado de castillos, edificación de muro de block n.14, construcción y colocación de puerta y ventana de seguridad de herrería en sala de túnel de acceso, construcción y colocación de puerta de seguridad en escalera de acceso a torre, aplicación de pintura vinílica en muros de sala y pintura de aceite en puertas y ventanas de seguridad. S.S.P.

Habilitación de nave industrial taller; limpieza en estructura de metal, dotación y colocación de reflectores de 200 watts tipo industrial, dotación e instalación de línea independiente industrial bifásica y trifásica para 60 salidas, balanceo de cargas en registros, dotación y colocación de 8 láminas blancas en domo, limpieza y raspado en muros de cal, aplanado fino en muros interior y exterior, clausura de 3 puertas a base de block del no. 12 y aplanado acabado fino, aplicación de pintura vinílica en muros exterior e interior, dotación y colocación de puertas de herrería en accesos principales y baño, colocación de protecciones de herrería en bodega y oficina, rótulos en parte interna y externa, dotación de extintor, rehabilitación de piso dotación y aplicación de pintura de tráfico medio color verde para piso.



Habilitación del área de observación en la iglesia cristiana: que consiste en dotación e instalación de boiler para regadera en baño, colocación de piso de azulejo, y colocación de W.C., dotación de 25 literas completas de uso rudo con colchones y fundas. Habilitación en área de población vulnerable en la iglesia católica: que consiste en la colocación de W.C., dotación e instalación de boiler y salidas sanitarias, aplicación de pintura vinílica en baño, construcción de plancha para cocina, aplicación de pintura a base de aceite en plancha para cocina, dotación e instalación de tarja y parrilla de dos quemadores a gas.

Edificio central: Balanceo de cargas en edificio central y tableros.

Con respecto al área educativa se doto de taza de baño completa y set de instalación, construcción de sanitario e instalación de muebles, en el área de revisión: se doto y colocaron lavabos para visita familiar, en el consultorio médico: dotación de 6 lámparas de led de 1.20 m. Cable #12, pastilla termo magnética, centro de carga, apagadores, contactos, canaletas, chalupas, cintas de aislar y pijas para instalación eléctrica, rehabilitación y balanceo, y en área de atención médica: dotación e instalación de lavabo con kit de instalación y llaves de agua así como la rehabilitación de red sanitaria.

En lo concerniente al área Médica. –

Se realizó la dotación de 8 lámparas tipo led de 1.20 metros, 2 tramos de 6 metros de tubo de PVC de $\frac{3}{4}$, 2 tramos de 6 metros de tubo de PVC de $\frac{1}{2}$, 5 canaletas de 1", 3 juegos de llaves angulares y aditamentos para instalación hidráulica, 3 piezas de lámina lisa de calibre 18, 2 galones de thinner acrílico, 1 litro de pintura vinílica negra y blanca 100% lavable, 1 royo de hilo cáñamo, 4 brochas de 6" y 2 pinceles de punta fina.



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALTOCÁN

ACCIONES

Se llevó a cabo la dotación de tres conectores hidráulicos de 3” para cárcamo principal. Así como el mantenimiento y balanceo general de instalación eléctrica, ingreso y alta de precios extraordinarios y el ingreso del expediente modificado a área técnica.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ACTOPAN

ACCIONES

Fue realizada la dotación de 3 bultos de mortero, 2 de cemento, 1 tubo de 6ml de 13mm, 6 codos de 90, 6 piezas tipo “tee” y 4 llaves de globo de PVC de 13 mm; desmantelamiento de bodega de material y limpieza en patio exterior.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APAN

ACCIONES

Fue llevada a cabo la reparación de muro en estancia a base de block, mortero, arena, piedra y grava.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PACHUCA, ÁREA FEMENIL

ACCIONES

Se realizó el colado de loza en caseta de seguridad, aplicación de aplanado fino en muros de área de tienda y en loza de caseta de seguridad, reparación y rehabilitación de tuberías hidráulicas en baños en I y II nivel, así como la cancelación y rehabilitación de salidas hidráulicas de cobre.

Fabricación y colocación de protecciones de herrería en II nivel área de dormitorios edificio A, colocación de contactos en cocinas, reparación de apagador y dotación de 2 soquetes en cocina de I nivel; dotación y colocación de 36 focos economizadores led en pasillos y estancias, reparación de fugas de agua en boiler, reparación con soldadura de 2 rejas en estancias en área de dormitorios, excavación de cepa, acarreo de piedra. Balanceo de tablero general y mantenimiento a líneas de edificio nuevo, así como dotación de línea independiente del edificio A al área de dormitorios (incluye colocación y preparación de dotación de pastilla de 100 amperes, tablero, pastilla, línea y balanceo de carga).

Se desmantela taller de carpintería, fabricación y colocación de puertas para material de talleres y carpintería, tendido de cimbra para cadena de desplante para talleres y aulas, dotación, instalación y colocación de estufón en cocina de II nivel, supervisión de niveles de agua en cisternas cada 3 días dotación de flotador en cisterna 3.

Informa la autoridad penitenciaria que continúan los trabajos de construcción de muros de block, castillo y tendido de cadenas de concreto, en talleres y aulas, se realiza la supervisión y sondeo de los niveles de agua en cada una de las cisternas cada 24 horas, así como la revisión de flotadores y pichanchas, dotación de pastilla de 150 amp. en tablero exterior de la sub estación, balanceo de tablero general, mantenimiento en área de dormitorios, así como dotación de línea de abasto eléctrico independiente para el edificio de dormitorios incluye dotación, colocación y preparación de pastilla de 150 amperes, colocación, dotación de 1 flotador a cisterna de área de dormitorios, reparación y dotación de un juego de W.C. en área de gobierno.

Así como la continuación de los trabajos de construcción en área de talleres, aula y caseta de seguridad, con la construcción de muros de block, castillos, cadenas, aplanado acabado fino interior y exterior, colado de firme de concreto, colocación de chalupas, entubado eléctrico, supervisión y sondeo de niveles de agua en cisternas cada 24 horas, revisión de flotadores y pichanchas, construcción de drenaje sanitario en baño de consultorio, habilitación de puerta en malla perimetral de en consultorio médico.



Construcción y colocación de protecciones de herrería en caseta de seguridad del área de dormitorios, reparación de 2 rejas en área de dormitorios nivel I, construcción y colocación de reja en nivel II, reparación de fugas hidráulicas, sustitución de tubería de cobre con la colocación de accesorios en regaderas del nivel I, reparación de sanitario en estancia de maternidad, reparación y cambio de válvulas en paso principal de tinacos de alimentación de área de dormitorios, reparación de instalación eléctrica en timbre.

Respecto al informe de actividades comprendidas de enero a octubre del año 2020 se enlistan las siguientes obras:

Centro de Reinserción TULA DE ALLENDE

INVERSIÓN \$ 16,132,744.47

DESCRIPCIÓN

El proyecto comprendió la Ampliación del CERESO con las siguientes partidas:

ÁREA SENTENCIADOS

Planta Baja Preliminares 1,311.33 m², Albañilería 363.85 m², Herrería 14.70 m², Instalación Eléctrica 56.00 pza., Instalación Hidráulica 26.00 sal, Nivel I Preliminares 1,034.23 m², Albañilería 322.88 m², Herrería 13.23 m², Instalación Eléctrica 55.00 pza., Instalación Hidráulica 24.00 sal, Nivel II Preliminares 358.40 m², Albañilería 358.40 m², Herrería 22.05 m², Instalación Eléctrica 62.00 pza., Instalación Hidráulica 13.00 pza.

ÁREA DE PROCESADOS

Planta Baja Preliminares 1,311.33 m², Albañilería 1,229.43 m², Herrería 14.70 m², Instalación Eléctrica 56.00 pza., Instalación Hidráulica 26.00 sal, Nivel I Preliminares 8.00 pza., Albañilería 322.88 m², Herrería 13.23 m², Instalación Eléctrica 55.00 pza., Instalación Hidráulica 13.00 pza.



MÓDULO DE OBSERVACIÓN

Mejoramiento (Planta Baja) 467.60 m², Albañilería (Primer Nivel) 337.99 m, Herrería (Primer Nivel) 43.71 m², Instalación Eléctrica (Primer Nivel) 27.00 sal, Primer Nivel Instalaciones Hidráulica- Sanitaria 20.00 sal.

ÁREA EDUCATIVA

Mejoramiento (Planta Baja) 186.74 m², Albañilería (Primer Nivel) 423.95 m, Herrería (Primer Nivel) 47.27 m², Instalación Eléctrica (Primer Nivel) 40.00 pza., Primer Nivel, Instalaciones Hidráulica- Sanitaria 2.00 pza.

ÁREA SENECTOS

Mejoramiento (Planta Baja) 410.68 m², Albañilería (Primer Nivel) 393.50 m, Herrería (Primer Nivel) 19.00 m², Instalación Eléctrica (Primer Nivel) 25.00 sal, Primer Nivel Instalaciones Hidráulica- Sanitaria 5.00 sal.

ÁREA INGRESOS Mejoramiento (Planta Baja) 409.31 m²,

REMODELACIÓN ÁREA DE VISITA INTIMA

Albañilería 23.77 m², Instalación Hidrosanitaria 6.00 pza., Instalación Eléctrica 23 pza., Primer Nivel Albañilería 396.09m, Escalera 8.78 m², Instalación Eléctrica 44.00 sal, Instalación Hidrosanitaria 6.00 pza.,

ÁREA DEL COMEDOR

Preliminares 277.47 m², Albañilería 167.89 m², Herrería 29.00 m², Instalación Eléctrica 6.00 pza.,

MÓDULO DE MÁXIMA

Capítulo 1 Preliminares 91.43 m², Capítulo 2 Ampliación Primer Nivel 73.33 m², Capítulo 3 Exterior 379.76 m²



MÓDULO MEDIDAS ESPECIALES

Capítulo 1 Preliminares 12.00 sal, Capítulo 2 Rehabilitación y Ampliación Planta Baja 33.71 m³ Capítulo 3 Ampliación Primer Nivel 12.03 m² Capítulo 4 Exterior 7.00 sal.

TALLER (SENTENCIADOS) Preliminares 15.25 m³, Albañilería 47.96 m², Herrería 9.25 m², Instalación Eléctrica 6.00 pza.,

TALLER (PROCESADOS) Preliminares 15.25 m³, Albañilería 47.96 m², Herrería 9.25 m², Instalación Eléctrica 6.00 pza.,

TALLER NO. 2 (PROCESADOS) Preliminares 15.25 m³, Albañilería 47.96 m², Herrería 9.25 m², Instalación Eléctrica 6.00 pza., y OBRA EXTERIOR 2,038.12 m².

CERESO FEMENIL Capítulo 1 Preliminares 108.94 m³, Capítulo 2 Rehabilitación y Ampliación Planta Baja 292.12 m², Capítulo 3 Ampliación Primer Nivel 545.53 m², Capítulo 4 Exterior 10.00 pza.

Centro de Reinserción JALTOCAN

INVERSIÓN \$ 2,901,273.11

DESCRIPCIÓN

El proyecto consistió en la remodelación de herrerías del CERESO Jaltocán con trabajos de: estructura 8,051.25 kg, en edificio y exterior 130.30 m²



Secretaría de Seguridad Pública, Módulo Especial

INVERSIÓN \$ 4,474,822.60

DESCRIPCIÓN

El proyecto comprendió la Ampliación de la Secretaria de Seguridad Publica en el llamado Módulo Especial con la adecuación de la 1ra. Etapa, con trabajos en: Muro Celdas: Preliminares 46.80 m², Albañilería 163.68 m², Acabados 472 m² e Instalación Eléctrica 4 pza., Edificio Planta Baja: Preliminares 228.85 m², Albañilería 71.74 m³, Acabados 634.48 m² e Instalación Eléctrica 28 pza., Edificio Planta Alta: Albañilería 151.02 m², Acabados 551.71 m², Instalación Hidrosanitaria 7 sal., Instalación Eléctrica 41 sal. y Escaleras 180 m².

Patio De Asoleamiento: preliminares 33.65 m³, Muro De Contención 54.09 m³, Ampliación muro de contención 53.35 m³ e Instalación Eléctrica 4 pza., Regaderas: Regaderas 22.50 m. e Instalación Hidrosanitaria 9 pza.

Locutorios: Locutorios 78.40 m y Acceso Cuartel: Muro Block 82.10 m. y Muro Concreto 55.62 m³.

Por lo que respecta a las acciones concernientes a la edificación y mantenimiento (preventivo y general) fue informado por parte de la autoridad penitenciaria lo siguiente:

CENTRO DE REINserCIÓN PACHUCA

Se habilitó consultorio de rayos "X", con instalación eléctrica, accesorios, acabados aplicación de aplanado con varita de plomo de 3cm de espesor en consultorio de rayos "X". Mantenimiento preventivo: UPAA reparación y colocación de protección de herrería en ventana en II, limpieza en todas las zonas.



Edificación: Construcción de rampa de concreto armado para acceso a consultorio de rayos "X" y escalones Construcción de túnel: Demolición de muros de concreto para vano de puerta, habilitación de accesos en torre, que consisten en colado de castillos, edificación de muro de block n.14 y colado de losa armada, para túnel de acceso, instalación y dotación de 5 luminarias en pasillo y sala, dotación de puerta reforzada de torre, rehabilitación y acabados en ambas zonas

Mantenimiento general: dotación y colocación de luminaria y focos de prevención y señalética en área de rayos "X", dotación y colocación de lámina de plomo en puerta de área de rayos "X" revestida con panel de madera, aplicación de pintura vinílica en muros y puerta exterior, limpieza y dotación de silla y extensión eléctrica de uso rudo de 5 mts.

Mantenimiento preventivo: dotación y colocación de 3 reflectores de 200 watts, 3 cajas de cable para tendido y abasto sobre cinturón de seguridad y torre No. 7. Balanceo de cargas en edificio central y tableros, para iluminación de zonas de seguridad

Edificación: Construcción de túnel 2da etapa(exterior): habilitación de accesos en torre, que consisten en colado de castillos, edificación de muro de block n.14, construcción y colocación de puerta y ventana de seguridad de herrería en sala de túnel de acceso, construcción y colocación de puerta de seguridad en escalera de acceso a torre, aplicación de pintura vinílica en muros de sala y pintura de aceite en puertas y ventana de seguridad.

Habilitación: taller (área laboral) Rehabilitación general de área de trabajo Limpieza en general y a base de aire comprimido y carcher, rehabilitación de red eléctrica, dotación y colocación de reflectores de 200 watts tipo industrial, dotación e instalación de línea independiente industrial bifásica y trifásica contemplando un total de 60 máquinas, balanceo de cargas en registros, rehabilitación de techumbre, dotación y colocación de láminas en estructura superior, aplanado fino en muros interior y exterior.



Edificación de muros en acceso a las carpinterías, aplicación de pintura vinílica en muros exterior e interior, construcción y colocación de puertas de herrerías y pintura a base de aceite en puertas de accesos principales y baño, construcción de espacios bodega, oficina y baño para taller, aplanado acabado fino interior y exterior, construcción de drenaje sanitario en baño, dotación y colocación de muebles de baño e instalación hidráulica, dotación e instalación de tinaco Rotoplas de 1100 litros, construcción y colocación de protecciones de herrería en bodega y oficina, rótulos en parte interna y externa, dotación de extintor, resanado en piso, dotación y aplicación de pintura especial de aceite color verde para piso.

Mantenimiento general: UPAA. Dotación de línea hidráulica para abastecer cisterna con manguera de 1 ½ pulgada y flotador. Mantenimiento general: TORRE II: Acceso a Juzgados. Dotación y Fabricación de reja de herrería para parte superior de ingreso a torre.

Mantenimiento general: IGLESIA CATOLICA (ÁREA COVID-19): Dotación y cambio de boiler de paso, así como rehabilitación de instalación hidráulica para baño, limpieza y desinfección de todas las zonas. Mantenimiento general: TORRE 9: Rehabilitación de base de tinaco Rotoplas.

Mantenimiento general: ICATI. Dotación de taza de baño completa y set de instalación, construcción de nuevo W.C. para servicio. Se habilitó área de revisión, con dotación y colocación de lavabos en área de ingreso de visita para medidas sanitarias COVID 19.

Mantenimiento general: Consultorio Médico: Dotación de 3 lámparas de led de 1.20 m. Cable #12, pastilla termo magnética de 20 amp., centro de carga, apagadores, contactos, canaletas, chalupas, cintas de aislar y pijas para instalación eléctrica.

Mantenimiento general: Área Médica: Dotación e instalación de lavabo con kit de instalación y llaves de agua.



Habilitación: Área Médica: rehabilitación de área de consultorio, habilitación y construcción de área de farmacia y entrega de medicamentos, habilitación de 6 cubículos de atención y chequeo, rehabilitación de área de sanitario, habilitación de área de archivo, Dotación de 8 lámparas tipo led de 1.20 m., 2 tramos de 6 m. de tubo de cpvc de $\frac{3}{4}$, 2 tramos de 6m. de tubo de cpvc de $\frac{1}{2}$, 5 canaletas de 1", 3 juegos de llaves angulares y aditamentos para instalación hidráulica, 3 piezas de lámina lisa de calibre 18, 2 galones de thinner acrílico, 1 litro de pintura vinílica negra y blanca 100% lavable, 1 royo de hilo cáñamo, 4 brochas de 6" y 2 pinceles de punta fina.

Mantenimiento general: (área psiquiátrica): dotación e instalación de 8 literas y 16 colchones, rehabilitación de estancia de área psiquiátrica, aplanados, instalación, eléctrica, herrería dotación de 5 cubetas y 20 litros de thinner y accesorios para acabado en pintura de esmalte, rehabilitación de área de patio y rehabilitación de techumbre, rehabilitación de aplanados y herrería.

Dotación de 4 brochas de 4", rehabilitación de baños de área psiquiátrica dotación y colocación de loseta para mingitorios del baño, dotación e instalación de taza completa de baño con accesorios, coladera y salida para la regadera del baño, dotación y colocación de cortinero en regadera, rehabilitación de instalación eléctrica.

Área de ingresos: reparación e instalación de tubería para salida hidráulica, rehabilitación de instalación eléctrica en dormitorio y dotación de 25 mts de cable del n. 10, 2 contactos dúplex, 1 apagador y 2 tramos de canaleta y 1 cinta de aislar, habilitación de oficina administrativa rehabilitación de muros y aplicación de pintura blanca de aceite, rehabilitación de herrería, rehabilitación de instalación eléctrica, instalación de 2 luminarias, 2 contacto dúplex y apagador.

Área de rayos x: dotación de contacto y rehabilitación en muros con acabado en varita de plomo a 1.5 cm de espesor.



CENTRO DE REINSERCIÓN PACHUCA. ÁREA FEMENIL.

Se dotó de línea de abasto de agua independiente de 2" para abasto de cisternas exclusivas de uso de dormitorios área femenil. Edificación: construcción de caseta de seguridad y control acceso aduana: Colado de loza en caseta de seguridad.

Mantenimiento general. Fue llevado a cabo la aplicación de aplanado fino en muros de área de tienda y en loza de caseta de seguridad, reparación y rehabilitación de tuberías hidráulicas en baños en I y II nivel, así como la cancelación y rehabilitación de salidas hidráulicas de cobre.

Fabricación y colocación de protecciones de herrería en II nivel área de dormitorios edificio A, colocación de contactos en cocinas, reparación de apagador y dotación de 2 soquets en cocina de nivel, dotación y colocación de 36 focos tipo led en pasillos y estancias, reparación de fugas de agua en boiler.

Reparación con soldadura de 2 rejas en estancias en área de dormitorios, balanceo de tablero general y mantenimiento a líneas eléctricas de edificio de dormitorios, así como dotación de línea eléctrica de abasto independiente para área de dormitorios incluye colocación y preparación de dotación de pastilla de 150 amperes (tablero, pastilla, línea y balanceo de carga) fabricación y colocación de puertas para material de talleres y carpintería, tendido de cimbra para cadena de desplante en construcción de nuevas áreas de talleres y aulas, dotación, instalación y colocación de quemador doble en cocina de II nivel, supervisión de niveles de agua en cisternas cada 3 días, dotación de flotador en cisterna 3.

Edificación. Se continúan los trabajos de construcción en el área de talleres y aulas con la construcción de muros de block, castillo y tendido de cadenas de concreto.



Mantenimiento general. Se trabajó la supervisión y sondeo de niveles de agua en cisternas cada 24 horas, revisión de flotadores y pichanchas, dotación de pastilla de 150 amp.

En tablero exterior-sub estación balanceo de tablero general y mantenimiento a área de dormitorios, así como dotación de línea de abasto eléctrico independiente para edificio de dormitorios nuevos incluye dotación, colocación y preparación de pastilla de 150 amperes, colocación, dotación de 1 flotador a cisterna de área de dormitorios, reparación y dotación de W.C. de baño en área de gobierno femenil.

Edificación: se continúan los trabajos de construcción del área de talleres, aula y caseta de seguridad, con la construcción de muros de block, castillos y cadenas, aplanado acabado fino interior y exterior, colado de firme de concreto y colocación de chalupas y entubado eléctrico, supervisión y sondeo de niveles de agua en cisternas cada 24 horas.

Mantenimiento general. Se llevó a cabo la revisión de flotadores y pichanchas, construcción de drenaje sanitario en baño de consultorio, habilitación de puerta en malla perimetral de en consultorio médico, construcción y colocación de protecciones de herrería en caseta de seguridad del área de dormitorios, reparación de 2 rejas en área de dormitorios nivel I, construcción y colocación de reja en nivel II, reparación de fugas hidráulicas, sustitución de tubería de cobre y accesorios en regaderas de nivel I, reparación de sanitario en estancia de maternal, reparación y cambio de válvulas en paso principal de tinacos de alimentación de área de dormitorios, reparación de instalación eléctrica en timbre.

Mantenimiento general. Se llevó a cabo la dotación y colocación de bomba de agua en cisterna que alimenta área de dormitorios, construcción y colocación de ventanas en caseta de seguridad, limpieza en área de desagüe e implementación de 2 salidas hidráulicas más en muro perimetral, limpieza de registros de drenaje para evitar inundaciones.



Mantenimiento general. Fue realizada la sustitución de bomba de agua y rehabilitación de instalación hidráulica, sustitución de instalación hidráulica para llenado de tinacos, reparación de lavabo en estancia de maternidad, dotación y aplicación de impermeabilizante tipo acrílico incluye aplicación, gravilla y calor para 250 m² con protección de 3 años en parte superior de dormitorios y pasillos.

Mantenimiento general. Rehabilitación de instalación hidráulica, reparación de lavabo y baños, dotación e instalación de 2 nuevos quemadores dobles de uso rudo, uno por nivel. Sustitución de tres reflectores de 200 watts en exterior de módulo de dormitorios, reparación de línea eléctrica de bomba y balanceo en tablero general, dotación e instalación de luminarias tipo led en 8 pasillos, baños planta baja y planta alta, cocinas planta alta y planta baja, y salas de I y II, dotación y cambio de accesorios de conexión de agua para tarja de cocina de planta baja, instalación de contacto dúplex para tv en sala de planta baja.

CIPA: Rehabilitación en muros con estuco en área de dormitorios 1,2,3, rehabilitación de emboquillado en puertas, rehabilitación en baños y construcción de medio muro acabado fino y rehabilitación en muros y aplicación de pintura en muros de zona de patio, reparación de instalación eléctrica en área de dormitorios 1,2,3, aplicación de aplanados en muros divisorios de baños en áreas de dormitorio 2 y 3.

CENTRO DE REINSERCIÓN TULA

Mantenimiento general. Se realizó la instalación de bomba de agua de 5 hp trifásica, y bomba de 2.5 hp para cisterna 2, rehabilitación de línea de alimentación eléctrica y dotación de interruptor de navaja, mantenimiento y balaceo en tablero del área de procesados. visita y recorrido para verificar trabajos de constructora y trazo de línea de drenaje sanitario.



Planeación: visita y reunión de evaluación proyecto FASP 2019, visita y reunión de evaluación de obra Planeación: levantamiento topográfico para elaboración de proyecto de drenaje general y presentación ante SOPOT.

CENTRO DE REINSERCIÓN JALTOCAN

Mantenimiento general. Fue realizado mantenimiento en cárcamo de agua residuales dotación de tres conectores, mantenimiento a sistema eléctrico, balanceo de centro de carga, habilitación de tubería para cárcamo tubo hidráulicos de 3" para cárcamo principal.

Mantenimiento general: Mantenimiento y balanceo general de instalación eléctrica, Planeación: Ingreso y alta de precios extraordinarios e ingreso de expediente modificado a área técnica.

CENTRO DE REINSERCIÓN ACTOPAN

Mantenimiento general. Se llevó a cabo la Rehabilitación de sanitarios en área femenil, Dotación de 3 bultos de mortero, 2 de cemento, 1 tubo de 6ml de 13mm, 6 codos de 90, 6 piezas tipo tee y 4 llaves de globo de cpvc de 13 mm, limpieza en patio exterior. Mantenimiento en línea eléctrica, balanceo de carga y fijación de tableros, Limpieza en tanques de almacenamiento de agua

CENTRO DE REINSERCIÓN MOLANGO

Mantenimiento general. Fue realizado el Servicio y Reparación de bomba de agua de 2 hp. Rehabilitación y balanceo de línea eléctrica, limpieza y mantenimiento general de instalación hidráulica



CENTRO DE REINSERCIÓN TENANGO DE DORIA

Mantenimiento general. Se llevó a cabo el Servicio y Reparación de bomba de agua de 2.5 hp. Rehabilitación y balanceo de línea eléctrica, limpieza y mantenimiento general de instalación hidráulica, dotación de luminarias y accesorios eléctricos

CENTRO DE REINSERCIÓN TULANCINGO

Mantenimiento general. Se dio el servicio y Reparación de 2 bomba de agua de 2.0 hp. Rehabilitación y balanceo de línea eléctrica, rehabilitación y conexión independiente para área de gobierno, dotación de luminarias, rehabilitación accesorios eléctricos. Reparación del área general de abasto sustitución de pastilla de 150 amp, conexión a tablero de distribución. Habilitación de estancias.

CENTRO DE REINSERCIÓN APAN

Mantenimiento general. Se realizó la reparación de muro en estancia de procesados a base de block, mortero, arena, piedra y grava.

Mantenimiento general. Se llevó a cabo la rehabilitación general de líneas eléctrica y de servicio eléctrico en dormitorios patio área de gobierno área femenil área de visita íntima y área de ingresos.

Rehabilitación de estancia de procesados aplicación de pintura en muros plafón y herrería, rehabilitación de sanitarios, rehabilitación de áreas de visita íntima y área de ingresos, Rehabilitación de dormitorio de sentenciados, aplicación de pintura en muros plafón y herrería, rehabilitación de sanitarios, rehabilitación de áreas de visita íntima.



Rehabilitación de patio aplicación de pintura en muros, rehabilitación de cocina de PPL, aplicación de pintura rehabilitación de azulejo, rehabilitación de muebles, accesorios eléctricos y extractor.

Dotación de 15 botes de pintura vinílica color blanco y 4 botes de pintura de esmalte color blanco, 10 brochas de 5", 5 brochas de 2", 4 rodillos, 20 litros de thinner estándar, 3 tazas de baño material eléctrico 15 contactos, 1 rollo de cable cal 10, 15 sockets, 15 apagadores, reparación de instalación eléctrica en todas las áreas, reparación en sistema hidráulico sustitución de 3 chapetones, 2 juegos de llaves, 1 llave mezcladora

CENTRO DE REINSERCIÓN MIXQUIAHUALA

Mantenimiento general. Fue llevada a cabo la rehabilitación general de línea eléctrica, accesorios y dotación en áreas de procesados, sentenciados, área femenil, gobierno y acceso.

Rehabilitación general de estancias aplicación de pintura resane en muros rehabilitación de herrería, rehabilitación en área de patio, rehabilitación general de cocina sustitución de azulejos rehabilitación eléctrica y sanitaria rehabilitación en baño de visita, rehabilitación general en área femenil sustitución de literas, rehabilitación de baño y accesorios, dotación de barra y quemadores para cocina, dotación de mesa de trabajo plegable y sillas, rehabilitación de pintura en muros y plafones, colocación de accesorios eléctricos para servicio, rehabilitación de piso en área de patio, colocación de loseta antiderrapante blanca.

Dotación de 13 botes de pintura vinílica color blanco y 5 botes de pintura de esmalte color blanco, 8 brochas de 5", 3 brochas de 2", 4 rodillos, 20 litros de thinner estándar, 4 tazas de baño completas, 2 lavabos, 5 juegos de herrajes, material eléctrico, 20 contactos dobles y sencillos, 2 piezas de rollo de cable calibre 10, 15 sockets, 20 apagadores.



De igual manera, 15 piezas de canaleta, reparación de instalación eléctrica en todas las áreas, dotación de 2 parrillas eléctricas de 2 quemadores, dotación de tarja con llaves y accesorios para instalación, dotación de 5 cajas de azulejo para cocina, colocación de loseta en patio de área femenil, fabricación de plancha para cocina en área femenil.

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

Mantenimiento general. Fue realizada la dotación e instalación de 4 reflectores de 200 watts, rehabilitación de sistema hidráulico en cocina, rehabilitación de maneral en área de lavaderos, rehabilitación de consultorio médico, reparación simple de sistema de escurrimiento en tarja de cocina, limpieza en bajas de agua pluvial y limpieza en registros sanitarios, dotación de coladeras y cespól en sanitarios de dormitorios dotación de luminarias.

Reparación y balanceo en sistema eléctrico área de ingreso, edificación de muro en baños obra gris, reparación de tinaco de área de cocina, sustitución de llaves de agua en cocina, reparación de tubería y desagüe en cocina, resane en muros con estuco en área de dormitorios 1-2-3 e ingresos , rehabilitación de herrería en todas las zonas puertas, baños y patio, dotación y aplicación de 7 botes de pintura vinílica en áreas de dormitorios baños y patio, dotación de 5 brochas de 4", 3 rodillos completos y 5 espátulas.

Reparación en sistema eléctrico en área de dormitorios, aplicación de aplanados en muros divisorios de baños en áreas de dormitorios, rehabilitación de sanitarios y regaderas. Mantenimiento general: Servicio, reparación e instalación de bomba de agua de 2 hp. rehabilitación de línea de abasto de agua dormitorios-cisterna rehabilitación de aplanados en área de dormitorios a-b-c mantenimiento general a líneas de abasto eléctrico en dormitorios.



Mantenimiento general: Reparación y balanceo en sistema eléctrico área de ingreso, edificación de muro en baños obra gris, reparación de tinaco de área de cocina, sustitución de llaves de agua en cocina, reparación de tubería y desagüe en cocina.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (MODULO ESPECIAL)

Mantenimiento general. Se llevó a cabo la cancelación de 2 puertas y 4 ventanas, edificación en vanos a base de block del 12 acabado repellido terminado afinado con estuco, colocación de puerta emboquillado e instalación, retiro de plafón, reubicación y conexión de lámparas interiores.

ANEXO FOTOGRÁFICO

CENTRO DE REINSERCIÓN TULA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2019

INVERSION: \$ 17,059,762.07

RECURSOS: FASP, 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100%

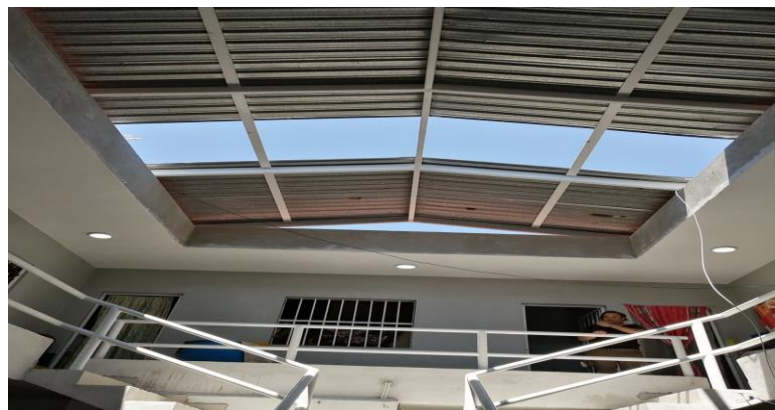
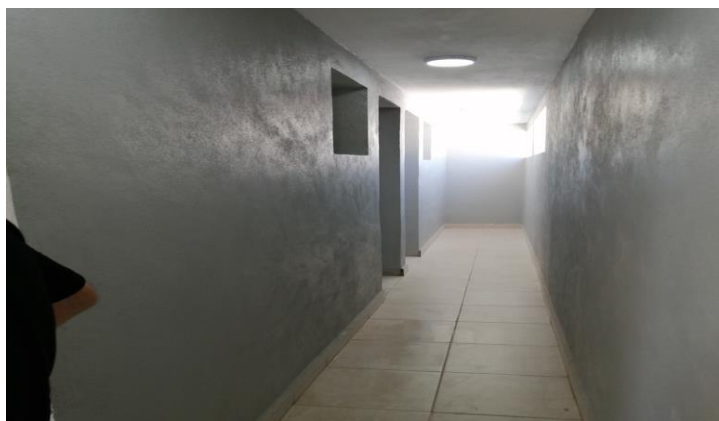


CERESO TULA. ÁREA FEMENIL

INVERSION: \$ 223,793,10

RECURSOS: Recursos Estatales Extraordinarios 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100 %



CERESO JALTOCÁN

INVERSION: \$ 3,000,000

RECURSOS: FASP, 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100 %



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PACHUCA. MÓDULO ESPECIAL

INVERSION: \$4,632,445.72

RECURSOS: FASP, 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100%



CERESO ACTOPAN

INVERSION: \$ 822,751,08

RECURSOS: Recursos Estatales Extraordinarios 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100 %



CERESO TULANCINGO

Edificio de Procesados

INVERSION: \$ 664,418,06

RECURSOS: Recursos Estatales Extraordinarios 2019.

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100 %



CERESO PACHUCA. ÁREA FEMENIL

INVERSION: \$ 371,379,11

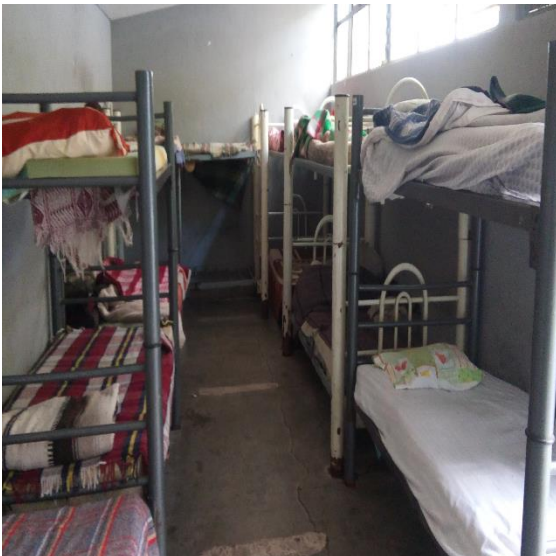
RECURSOS: Recursos Estatales Extraordinarios 2019

PORCENTAJE DE AVANCES DE LA OBRA: 100 %



AVANCES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD. ÁREA MEDICA

COMPARATIVO ANTES/DESPUÉS







CENTRO DE REINSERCIÓN PACHUCA (ACCIONES)

REHABILITACIÓN DE TALLER LABORAL PACHUCA



IV.- GOBERNABILIDAD

En concordancia con lo que ha establecido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo considera que las acciones para mantener la seguridad interior, la gobernabilidad y la disciplina en los Centros de Reinserción Social es una atribución indelegable del Estado y un requisito indispensable para cumplir con los fines de las medidas privativas de la libertad; por ello, deben ser desarrolladas por la administración penitenciaria manteniendo un ambiente de respeto y disciplina en apego a la Constitución Federal, a los estándares internacionales y a los artículos 19, 20, 23, 25 y 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que “el Estado, al privar de la libertad a una persona, se coloca en una especial posición de garante de su vida e integridad física. Al momento de detener a un individuo, el Estado lo introduce en una “institución total”, como es la prisión, en la cual los diversos aspectos de su vida se someten a una regulación fija, y se produce un alejamiento de su entorno natural y social, un control absoluto, una pérdida de intimidad, una limitación del espacio vital y, sobre todo, una radical disminución de las posibilidades de autoprotección.

Todo ello hace que el acto de reclusión implique un compromiso específico y material de proteger la dignidad humana del recluso mientras esté bajo su custodia, lo que incluye su protección frente a las posibles circunstancias que puedan poner en peligro su vida, salud e integridad personal, entre otros derechos” (Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en la cárcel de Challapalca, Departamento de Tacna República del Perú del 9 de octubre de 2003).

El autogobierno/cogobierno constituye un riesgo previsible y prevenible, por lo que a continuación se presenta el semáforo que contiene los niveles de riesgo delictivo, publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

SEMÁFORO DE RIESGOS CONDICIONES DE AUTOGOBIERNO/COGOBIERNO¹¹.

Nivel de Riesgo Alto (Autogobierno)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas privadas de la libertad desarrollan funciones sustantivas. 2. Sanciones disciplinarias son impuestas por personas internas. 3. Sobrepoblación y hacinamiento. 4. Falta de clasificación. 5. Corrupción, privilegios y cobro de servicios. 6. Obstrucción a la supervisión del establecimiento. 7. Alta presencia de incidentes violentos, maltrato, extorsión y actos ilícitos. 8. Alto número de quejas. 9. Violación o inexistencia del reglamento interno o manuales. 10. Personal de seguridad y custodia insuficiente y sin capacitación. 11. Introducción de objetos y sustancias prohibidas.
Nivel de Riesgo Medio (Cogobierno)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Delegación de funciones o coordinación de actividades. 2. Sobrepoblación e inadecuada clasificación. 3. Privilegios. 4. Insuficiente personal de seguridad y custodia. 5. Deficiencia en reglamentos y manuales de organización.
Nivel de Riesgo bajo. (Ausencia de Autogobierno/ cogobierno)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio de las funciones penitenciarias por parte de la autoridad. 2. Respeto al debido proceso en la imposición de sanciones disciplinarias. 3. Adecuada relación y distribución de internos con la capacidad instalada. 4. Supervisión del funcionamiento del centro por las autoridades. 5. Prevención y atención de incidentes violentos y de maltrato y/o tortura. 6. Adecuada gestión de quejas. 7. Existencia y aplicación adecuada del reglamento y manuales. 8. Personal de seguridad y custodia suficiente, apto y capacitado. 9. Ausencia de actividades ilícitas, cobros y extorsión.

¹¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_030.pdf

Al respecto, la Subsecretaría de Reinserción Social informó que se continúa instruyendo al personal de seguridad para que el ejercicio de sus funciones se apegue conforme a derecho y, con ello, se evite la vulneración de los derechos de las Personas Privadas de la Libertad, ajustando este actuar a la guarda de la integridad y seguridad de la población penitenciaria.

La autoridad penitenciaria informó que se continúa con el manejo eficiente del Circuito Cerrado para que esté debidamente monitoreada la población penitenciaria, garantizando así la seguridad al interior de los Centros y, con ello, se aminore el riesgo de eventualidades.

Haciendo referencia a particularidades, la Subsecretaría de Reinserción Social informó que han sido realizados traslados de personas privadas de la libertad con la finalidad de disminuir el riesgo la seguridad y gobernabilidad de los siguientes Centros Penitenciario en el estado de Hidalgo, y con apego a lo establecido por lo expuesto en el artículo 52, fracción III, de la Ley Nacional de Ejecución de Penas; respeto a la excepción del traslado voluntario y en atención al hecho de que la autoridad penitenciaria, como caso de excepción a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley, podrá ordenar y ejecutar el traslado de personas privadas de la libertad, mediante resolución administrativa con el único requisito de notificar al juez competente dentro de las veinticuatro horas siguientes de realizado el traslado, en los siguientes supuestos:

“... III. En caso de que se ponga en riesgo la seguridad o gobernabilidad del Centro Penitenciario”.

Se hace mención de que en el caso de que se detecten Personas Privadas de la Libertad que buscan ejercer el control o formar grupos de poder para vulnerar la seguridad y gobernabilidad de dicho centro, se informa de ello a la Dirección General de Prevención y Reinserción social, solicitando con la documentación correspondiente y cubriendo los requisitos señalados en la Ley Nacional de Ejecución Penal, el traslado necesario de las personas privadas de la libertad que puedan poner en riesgo la gobernabilidad de los Centros de Reinserción Social.

Así, con la finalidad de mantener la gobernabilidad de los Centros, como el procurar que las personas privadas de la libertad puedan estar cerca de sus lugares de origen, la autoridad penitenciaria solicitó y aprobaron los siguientes traslados durante el periodo que se informa. La información plasmada respeta los datos confidenciales con fundamento en la normatividad aplicable vigente. Con ello se realizaron **74 traslados**, de los cuales 8 fueron mujeres y 66 hombres.

FECHA DE TRASLADO	CERESO ORIGEN	CERESO DESTINO	FECHA DE RESOLUCION	CALIFICATIVA
02/01/2020	MOLANGO	TENANGO	03/01/2020	LEGAL
02/01/2020	MOLANGO	TENANGO DE DORIA	03/01/2020	LEGAL
02/01/2020	MOLANGO	HUEJUTLA	03/01/2020	LEGAL
02/01/2020	MOLANGO	HUEJUTLA	03/01/2020	LEGAL
08/01/2020	PACHUCA	TULA	09/01/2020	LEGAL
08/01/2020	PACHUCA	MIXQUIAHUALA	09/01/2020	LEGAL
08/01/2020	PACHUCA	TENANGO	09/01/2020	LEGAL
09/01/2020	PACHUCA	HUEJUTLA	10/01/2020	LEGAL
09/01/2020	PACHUCA	TENANGO DE DORIA	10/01/2020	LEGAL
09/01/2020	PACHUCA	MOLANGO	10/02/2020	LEGAL
15/01/2020	TULA	ACTOPAN	16/01/2020	LEGAL
19 DE FEBRERO DE 2020	HUEJUTLA DE REYES	TULA DE ALLENDE	20/02/20020	LEGAL
19 DE FEBRERO DE 2020	HUEJUTLA DE REYES	TENANGO	20/02/20020	LEGAL
19 DE FEBRERO DE 2020	HUEJUTLA DE REYES	MOLANGO DE ESCAMILLA	20/02/20020	LEGAL
24 DE FEBRERO DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA	25/02/2020	LEGAL
24 DE FEBRERO DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA	25/02/2020	LEGAL
24 DE FEBRERO DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA	25/02/2020	LEGAL
25 DE FEBRERO DE 2020	TULA DE ALLENDE	MOLANGO DE ESCAMILLA	26/02/2020	LEGAL
25 DE FEBRERO DE 2020	TULA DE ALLENDE	TENANDO	26/02/2020	LEGAL
06 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	TULA DE ALLENDE	07/03/2020	LEGAL
06 E MARZO DE 2020	PACHUCA	ACTOPAN	07/03/2020	LEGAL
06 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	TULA	07/03/2020	LEGAL
06 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	TULANCINGO	07/03/2020	LEGAL
06 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	TENANDO DE DORIA	07/03/2020	LEGAL
23 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	ACTOPAN	24/03/2020	LEGAL

31 DE MARZO DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA DE REYES	01/04/2020	LEGAL
02 DE ABRIL DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	03/04/2020	LEGAL
07 DE ABRIL DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA DE REYES	08/04/2020	LEGAL
07 DE ABRIL DE 2020	PACHUCA	ACTOPAN	08/04/2020	LEGAL
07 DE ABRIL DE 2020	PACHUCA	TULA DE ALLENDE	08/04/2020	LEGAL
14 DE ABRIL DE 2020	PACHUCA	HUEJUTLA	15/04/2020	LEGAL
16 DE ABRIL DE 2020	TULANCINGO	TENANGO	17/04/2020	LEGAL
16 DE ABRIL DE 2020	TULANCINGO	PACHUCA DE SOTO	17/04/2020	LEGAL
20 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	MIXQUIAHUALA	21/04/2020	LEGAL
20 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	ACTOPAN	21/04/2020	LEGAL
20 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	MOLANGO DE ESCAMILLA	21/04/2020	LEGAL
20 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	TENANGO DE DORIA	21/04/2020	LEGAL
20 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	HUICHAPAN	21/04/2020	LEGAL
25 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	ACTOPAN	26/04/2020	LEGAL
25 DE ABRIL DE 2020	TULA DE ALLENDE	MIXQUIAHUALA	26/04/2020	LEGAL
07 DE MAYO DE 2020	TULANCINGO	MOLANGO	08/05/2020	LEGAL
14 DE MAYO DE 2020	APAN	TENANDO DE DORIA	15/05/2020	LEGAL
25 DE MAYO DE 2020	TULA	PACHUCA DE SOTO	26/05/2020	LEGAL
15 DE JUNIO DE 2020	APAN	TENANGO DE DORIA	16/06/2020	LEGAL
17 DE JUNIO DE 2020	MOLANGO	ACTOPAN	18/06/2020	LEGAL
17 DE JUNIO DE 2020	MOLANGO	HUEJUTLA	18/06/2020	LEGAL
17 DE JUNIO DE 2020	MOLANGO	TENANGO DE DORIA	18/06/2020	LEGAL
02 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	03/07/2020	LEGAL
02 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	TULA DE ALLENDE	03/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	PACHUCA DE SOTO	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	14/07/2020	LEGAL

13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	TULA DE ALLENDE	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	TULA DE ALLENDE	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	ACTOPAN	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	TULA DE ALLENDE	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	PACHUCA DE SOTO	14/07/2020	LEGAL
13 DE JULIO DE 2020	MIXQUIAHUALA	PACHUCA DE SOTO	14/07/2020	LEGAL
22 DE JULIO DE 2020	APAN	HUEJUTLA DE REYES	23/07/2020	LEGAL
22 DE JULIO DE 2020	APAN	PACHUCA DE SOTO	23/07/2020	LEGAL
22 DE JULIO DE 2020	APAN	HUEJUTLA DE REYES	23/07/2020	LEGAL
22 DE JULIO DE 2020	APAN	PACHUCA DE SOTO	23/07/2020	LEGAL
22 DE JULIO DE 2020	APAN	PACHUCA DE SOTO	23/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	PACHUCA DE SOTO	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	HUEJUTLA DE REYES	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	PACHUCA DE SOTO	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	ACTOPAN	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	ACTOPAN	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	PACHUCA DE SOTO	ACTOPAN	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	HUICHAPAN	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	APAN	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO DE BRAVO	24/07/2020	LEGAL
23 DE JULIO DE 2020	TENANGO DE DORIA	JACALA	24/07/2020	LEGAL

A efecto de garantizar el debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias de las personas privadas de la libertad, los Centros de Reinserción Social en el Estado de Hidalgo cuentan con un Comité Técnico y las sanciones disciplinarias que son aplicadas a las personas privadas de su libertad de este Centro se establecen de conformidad con lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal, con base a la **RECOMENDACIÓN GENERAL 22/2015¹²** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **Sobre las prácticas de aislamiento en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana.**

¹² <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=120>

Esta hace referencia a las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, la cual evidencia su aplicación como sanción, medida de protección e internamiento cotidiano, cuyo uso excesivo vulnera los derechos de la población interna, tales como los de la salud, la seguridad jurídica, la legalidad y el trato digno.

Con ello, la autoridad penitenciaria informó que se realizaron revisiones a personas privadas de la libertad y a celdas bajo los Protocolos de Actuación respectivos, a efecto de salvaguardar su integridad, los bienes del Centro y prevenir la comisión de delitos, observando de manera irrestricta los derechos humanos.

El personal de seguridad y custodia es el encargado del manejo de los candados y llaves que abren los diversos accesos, dormitorios, talleres, áreas y comercios con que cuenta el Centro Penitenciario. Además de llevar un estricto registro y control de materiales y/o herramientas de los que se debe contar con un control específico.

CE.RE.SO.	No. DE SESIONES DE COMITÉ TÉCNICO 2020	No. DE PPLS SANCIONADOS EN 2020	NUMERO DE CATEOS Y/O REVISIONES EN 2020
Actopan	2	2	13
Apan	1	3	5
Huichapan	18	0	8
Huasteca	35	15	132
Ixmiquilpan	1	1	22
Mixquiahuala	29	0	8
Molango	66	13	13

Pachuca	50	50	26
Área femenil Pachuca	70	7	0
Jacala	26	0	1
Tula de Allende	63	63	26
Tenango de Doria	30	0	28
Tulancingo	3	3	29
Centro de Internamiento para Adolescentes	7	10	4

V.- REINSERCIÓN SOCIAL

Para lograr una debida reinserción social de las personas privadas de su libertad a la sociedad, el artículo 18 de la Constitución Federal establece que el Sistema Penitenciario se debe organizar siempre en el respeto a los derechos humanos, así como del trabajo, educación, salud y el deporte, bajo este tenor el citado artículo Constitucional en su párrafo segundo establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.”

Ahora bien es atinado el establecer que como bien ya es del conocimiento público, el país se encuentra atravesando, una contingencia sanitaria por COVID – 19, motivo por el cual las dependencias de gobierno que a su vez fungen como autoridades corresponsables, determinaron la suspensión de actividades culturales, deportivas, de educación, el trabajo y parcialmente las de capacitación para el trabajo, todo ello en función de la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Bajo este contexto, la autoridad penitenciaria informó a esta Comisión de Derechos Humanos que desarrolló acciones específicas para continuar, bajo los estándares oficiales respectivos, con el Modelo de Reinserción Social.

ACTIVIDAD LABORAL

Con el propósito de dar continuidad a las actividades de reinserción, la autoridad penitenciaria a través de la Subsecretaría de Reinserción Social ha instituido programas de trabajo alterno, mismos que permiten la implementación de acciones en cada uno de los ejes de reinserción y con ello proseguir con el avance de la población privada de la libertad.



Resulta pertinente dar a conocer las acciones implementadas por la autoridad penitenciaria en los diversos ejes de reinserción, tales como la Educación, en atención a las metas previstas consistentes en la estructuración de cuadernillos mensuales mismos que tienen por objeto el permitir a las personas privadas de la libertad continuar su aprendizaje en el tiempo de la pandemia. En relación a ello se han llevado a cabo acciones correspondientes a la elaboración de cuadernillos mensuales, y la distribución de los mismos en los distintos Centros de Reinserción Social del Estado de Hidalgo, así como la elaboración de las respectivas hojas de seguimiento de los cuadernillos citados con antelación.

Ahora bien, respecto al hecho de la implementación de actividades complementarias que les permita a las personas privadas de la libertad el reforzar las áreas educativas, a través de la Planeación de las mismas a realizar por parte de las personas privadas de la libertad, además de la ejecución de convocatorias para el cumplimiento de las actividades complementarias citadas con antelación.

ACTIVIDAD EDUCATIVA

En el área técnica del eje rector educativo, la autoridad penitenciaria propuso la implementación de un plan de trabajo extraordinario debido a las condiciones de la pandemia.

Dicho plan de trabajo consta de tres acciones aplicables a los Centros de Reinserción Social del estado de Hidalgo, en los cuales se atiende el área académica de las personas privadas de la libertad.

La **primera acción** determina la creación, distribución y aplicación de un **cuadernillo de trabajo**, el cual está basado en los contenidos temáticos escolares de los diferentes niveles educativos.

La **segunda acción** establece **actividades complementarias** que puedan enriquecer y desarrollar las habilidades educativas de las personas privadas de la libertad en el desarrollo de su aprendizaje académico.

Y por lo que respecta a la **tercera acción** se establecen **cursos en línea** en los Centros de Readaptación Social en el estado de Hidalgo, que cuenten con las herramientas tecnológicas, para impartir los cursos ofertados por el ICATHI.



Con lo anterior la autoridad penitenciaria tiene cumple con los objetivos de implementar un plan de trabajo aplicable en los Centros de Readaptación Social del estado de Hidalgo en el área técnica educativa, el desarrollar líneas de acción que permitan dar directrices de trabajo para las áreas técnicas educativas.

Así como el evitar la deserción educativa de las personas privadas de la libertad que se encuentran inscritas en el sistema educativo.

Por otra parte, se implementan acciones para el trabajo en el área de educación, mismas que permiten dar continuidad al proceso educativo de las personas privadas de la libertad que por motivos de la pandemia se detuvieron.

De igual modo se justifica el área académica de las personas privadas de la libertad para que se tengan sustento de las actividades realizadas para su beneficio académico y derivado de dicho beneficio su reducción de condena o su libertad anticipada en base a su desempeño escolar.

Las siguientes acciones se implementan a partir de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020.

MODELO DE ATENCIÓN PARA EDUCACIÓN INICIAL

Cuaderno de Trabajo para Empezar

HIDALGO
crece contigo

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL

CUADERNILLO DE TRABAJO
PARA EMPEZAR

Nivel Inicial.
Área Técnica.
Educación.
Octubre.

HIDALGO
crece contigo

En esta unidad:

- Utilizarás la lengua para dar tus datos personales en situaciones donde se requiera esta información.
- Reconocerás el uso de mayúsculas al escribir el nombre propio y el lugar de origen.
- Reconocerás el uso de los signos de interrogación para hacer preguntas y obtener información.
- Identificarás información básica en algunos documentos importantes.

Tema Nuestros nombres

Lee el siguiente texto.

Todos tenemos el derecho universal a llamarnos y ser llamados por nuestro propio nombre. La mayoría de las personas estamos acostumbradas a llamarnos por nuestro nombre original y a no tener que hablar un idioma ajeno para hacernos entender. Sin embargo, hasta hace poco tiempo, nueve millones de mexicanos no tenían derecho, en la práctica, a usar en cualquier instancia su nombre propio y apellidos indígenas. De hecho, muchos pueblos apenas comienzan a recuperar la forma en que se llaman a sí mismos, después de siglos de haber sido denominados con nombres que no eligieron: los que conocemos como otomíes se llaman a sí mismos hñahñú, y como tarahumaras, rarámuris, por poner sólo dos ejemplos.


Piensa en lo siguiente.

¿Qué pasaría si no tuviéramos un nombre propio? _____


¿Cómo nos dirigiríamos unos a otros? _____

1

Cuaderno de Trabajo para Empezar Matemáticas



HIDALGO
crece contigo



Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Reinserción Social
Dirección General de Prevención de Reinserción Social.

CUADERNILLO DE TRABAJO

MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR

Nivel Inicial.
Área Técnica.
Educación.
Octubre.



HIDALGO
crece contigo



Al término del módulo se espera que usted, en situaciones de su vida diaria:

- Lea, escriba, compare y ordene números hasta de cuatro cifras.
- Resuelva problemas de suma y resta.
- Identifique algunas figuras geométricas y reproduzca diseños sencillos.
- Ubique lugares representados en un croquis.
- Identifique unidades para medir longitudes en metros y centímetros; peso en kilogramos; líquidos en litros y tiempo en meses, días y horas.
- Resuelva problemas utilizando tablas sencillas de proporcionalidad.


Fechas de cumpleaños

¿Cómo escribe usted la fecha de su cumpleaños o de algunos de sus familiares? Comente con su asesor/a.


¿Está recordando don Raúl la fecha de su cumpleaños o de alguno de sus familiares? Comente con su asesor/a.



Cumpleaños de Esther Agosto 16
Cumpleaños de Francisco Agosto 25
Cumpleaños de Carlos Agosto 31
Cumpleaños de Velia Agosto 12



HIDALGO
crece contigo



Observe la ilustración y escriba sobre la línea el número que falta.

a) El cumpleaños de Javier es el _____ de agosto.
b) El _____ de agosto es el cumpleaños de Velia.
c) Carlos cumple años el _____ de agosto.

Observe cómo Raúl escribe las fechas de cumpleaños con palabras.

El dieciséis de agosto es el cumpleaños de Esther. Francisco cumple años el veinticinco de agosto.

a) Escriba sobre las líneas, con palabras, su fecha de cumpleaños y la de 1 o 2 de sus familiares.

Escriba en cada caso el número que va después del que está anotado. Si es necesario, consulte una hoja del calendario.

12 _____
25 _____
11 _____
19 _____

Complete la tabla siguiente.

Se escribe con número	Se escribe con letra
87	Diecinueve.
<input type="text"/>	Veintiuno.
33	<input type="text"/>
47	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Setenta y ocho.
55	<input type="text"/>



HIDALGO
crece contigo



Escriba en cada caso el número que va antes del que está anotado.

_____ 12
_____ 26
_____ 49
_____ 80

El adorno con jarros

¿Usted cómo compara las cantidades? ¿Cómo le hace para saber cuál es menor o mayor?

Observe la ilustración y conteste las preguntas de abajo.



¿Cuántos jarros hay en la ilustración? _____

¿Cuántos jarros hay de tamaño grande? Escriba con palabras la cantidad sobre la línea.

¿Cuántos jarritos chicos hay? Escriba la cantidad con palabras sobre la línea.

Como habrá observado, hay clavos que no tiene jarro. ¿Cuántos jarros grandes habría si en cada clavo vacío se cuelga un jarro grande? _____

Cuaderno de Trabajo para Empezar La Palabra






SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL.

CUADERNILLO DE TRABAJO


LA PALABRA


Nivel Inicial.
Área Técnica.
Educación.
Octubre.






El microbús

Doña Rosa espera el microbús.
Está con su hija Teresa y su nieta.
Toman el microbús que va para el centro.
Doña Rosa paga.
El pasaje es más caro que antes.
¿Cómo dicen los microbuses que pasan cerca de tu casa?
Escríbelo aquí.







El microbús va muy lleno. Salta mucho. En la parada siguiente, se desocupa un lugar. Doña Rosa se sienta. Le dice a Teresa: — Dame a la niña. — Sí, mamá.


Doña Rosa va a comprar tela y botones. Su hija Teresa va al centro de salud. Doña Rosa le pregunta: — ¿Trajiste la cartilla de vacunación? — Sí. — Ojalá llegues a tiempo.

Poco después, sube al microbús un cantante con su guitarra. Empieza a cantar la Canción Mixteca:

¡Qué lejos estoy del suelo donde he nacido! Inmensa nostalgia invade mi pensamiento. Y al verme tan solo y triste, cual hoja al viento, quisiera llorar, quisiera morir de sentimiento. ¡Oh tierra del sol! Suspiro por verte ahora que lejos yo vivo sin luz, sin amor. Y al verme tan solo y triste, cual hoja al viento, quisiera llorar, quisiera morir de sentimiento.

¿Qué canción te gusta?
Escribe lo que recuerdes de ella.






En la oficina

El hijo menor de doña Rosa se llama Francisco.
Todos le dicen Pancho.
Trabaja en una oficina.
Pancho entra a trabajar a las 8 de la mañana.
Cuando llega, tiene que firmar en una lista.
Pancho no se apena, porque ya sabe leer y escribir.
Escribe tu nombre y tu firma en el renglón vacío



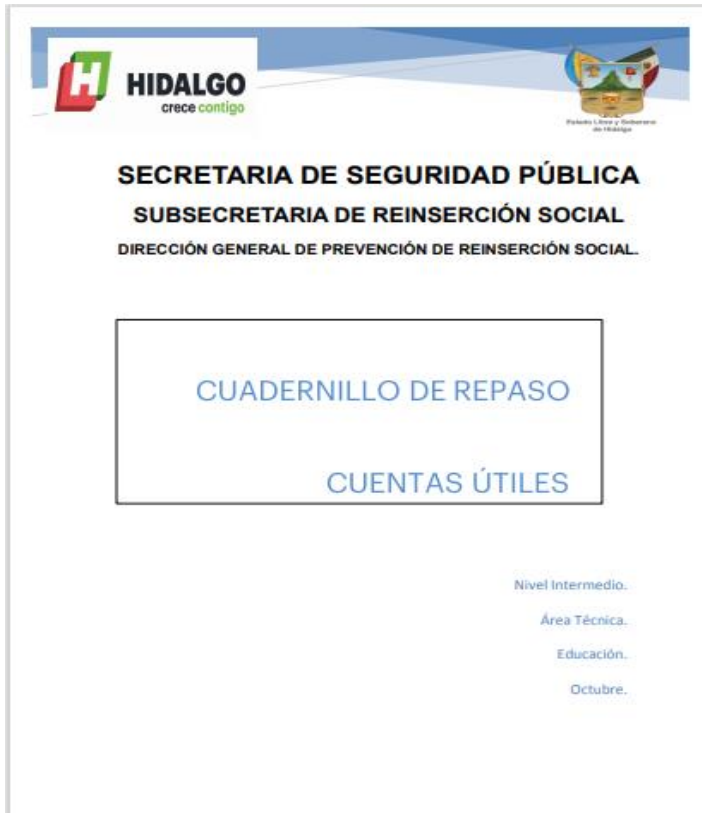


CUADERNOS DE TRABAJO PARA NIVEL

INTERMEDIO

Para este nivel educativo la Subsecretaría de Reinserción Social diseño 7 (siete) cuadernos de trabajo:

1. Cuentas útiles;
2. De figuras y medidas;
3. Leer y Escribir;
4. Los Números;
5. Saber Leer;
6. Vamos a Conocernos; y
7. Vivamos Mejor



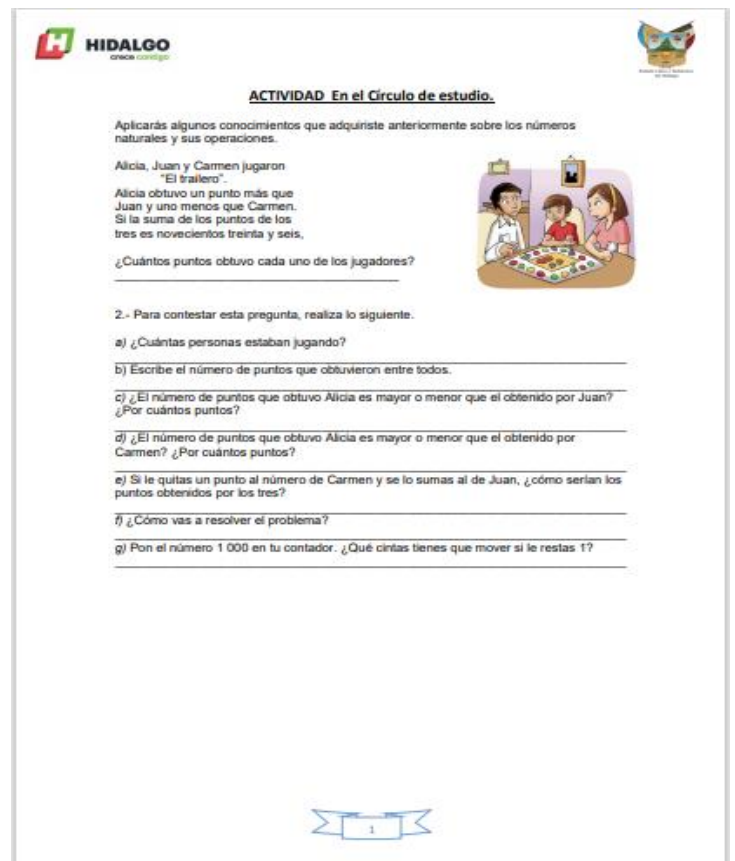
HIDALGO
crece contigo

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL.

CUADERNILLO DE REPASO

CUENTAS ÚTILES

Nivel Intermedio.
Área Técnica.
Educación.
Octubre.



HIDALGO
crece contigo

ACTIVIDAD En el Circulo de estudio.

Aplicarás algunos conocimientos que adquiriste anteriormente sobre los números naturales y sus operaciones.

Alicia, Juan y Carmen jugaron "El tralero".

Alicia obtuvo un punto más que Juan y uno menos que Carmen. Si la suma de los puntos de los tres es novecientos treinta y seis.

¿Cuántos puntos obtuvo cada uno de los jugadores?

2.- Para contestar esta pregunta, realiza lo siguiente.

a) ¿Cuántas personas estaban jugando?

b) Escribe el número de puntos que obtuvieron entre todos.

c) ¿El número de puntos que obtuvo Alicia es mayor o menor que el obtenido por Juan? ¿Por cuántos puntos?

d) ¿El número de puntos que obtuvo Alicia es mayor o menor que el obtenido por Carmen? ¿Por cuántos puntos?

e) Si le quitas un punto al número de Carmen y se lo sumas al de Juan, ¿cómo serían los puntos obtenidos por los tres?

f) ¿Cómo vas a resolver el problema?

g) Pon el número 1 000 en tu contador. ¿Qué cintas tienes que mover si le restas 1?

1

CUADERNOS DE TRABAJO PARA NIVEL AVANZADO

Para este nivel educativo se cuenta con la edición de 8 (ocho) cuadernos de trabajo:

1. Fracciones y Porcentajes;
2. Hablando de entiende la gente;
3. Información y Gráficas;
4. México Nuestro Hogar;
5. Nuestro Planeta la Tierra;
6. Operaciones Avanzadas;
7. Para seguir aprendiendo; y
8. Vamos a Escribir.



TALLERES EN LINEA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Informa la autoridad penitenciaria la Gestión realizada ante el ICATHI, a efecto de que se impartan cursos en línea para los CERESOS del Estado de Hidalgo que tengan las condiciones para dicho fin y de este modo realizar la implementación de diversos cursos que les permitan a las personas privadas de la libertad el continuar aprendiendo mediante talleres virtuales.

La ley de Ejecución Penal en su Artículo 87 establece que la capacitación para el trabajo se define como un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad.

Por lo que respecta al Eje de Reinserción “Capacitación para el trabajo” y en atención al hecho de efectuar la promoción de la participación de las personas privadas de la libertad en los cursos de capacitación para el trabajo y así continuar desarrollando las competencias laborales que les permita desempeñar un oficio, se determinó por parte de la autoridad penitenciaria realizar acciones tendientes a la impartición de los siguientes talleres:

1. taller de elaboración de alhajeros
2. taller de libretas de resina
3. taller de figuras con papel mache
4. taller de figuras de migajón
5. taller de empalillado
6. taller de figuras de jabón
7. taller de panadería básica

EJE DE REINSERCIÓN	OBJETIVO	METAS	ACCIONES	RECURSOS
Capacitación para el trabajo	Desarrollar de forma sistemática conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales para darles herramientas que les permita desempeñar un oficio.	Promover la participación de las personas privadas de la libertad en los cursos de capacitación para el trabajo y así continuar desarrollando las competencias laborales que les permita desempeñar un oficio	• Impartir taller de elaboración de alhajeros	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de bordados de tenangos	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de libretas de resina	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de figuras con papel mache	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de figuras de migajón	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de empallado	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de figuras de jabón	Materiales necesarios para el taller
			• Impartir taller de panadería básica	Materiales necesarios para el taller



ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA

Con relación a las Actividades Físicas y deportivas, y a efecto de realizar la promoción de las mismas que permitan a las personas privadas de la libertad mantener un estilo de vida saludable dentro del centro penitenciario, se implementaron diversas acciones consistentes en la realización de torneos de futbol y de béisbol, además de impartir clases de zumba por parte de las mismas personas privadas de la libertad con apoyo económico del instituto Hidalguense de las mujeres; así como la promoción de actividades físicas no dirigidas que permitan a las personas privadas de la libertad mantener un estilo de vida saludable dentro del centro penitenciario.

EJE DE REINSERCIÓN	OBJETIVO	METAS	ACCIONES	RECURSOS
Actividades físicas y deportivas	Participar en actividades física y deportivas atendiendo a su estado físico con propósito de mantener esquemas de esparcimiento y ocupacionales	Promover las actividades físicas dirigidas que permitan a las personas privadas de la libertad mantener un estilo de vida saludable dentro del centro penitenciario.	Realizar torneos de futbol	Instalaciones y equipos deportivos
			Realizar torneos de béisbol	Instalaciones y equipos deportivos
			Clases de zumba impartidas por las personas privadas de la libertad con apoyo económico del instituto Hidalguense de las mujeres	Instalaciones y equipos deportivos
		Promover las actividades físicas no dirigidas que permitan a las P.P.L. mantener un estilo de vida saludable dentro del centro penitenciario.	Realizar actividades de Caminata	Instalaciones y equipos deportivos
			Realizar actividades de acondicionamiento físico	Instalaciones y equipos deportivos
			Realizar actividades de acondicionamiento físico para adultos mayores	Instalaciones y equipos deportivos

Se incentivó a las personas privadas de la libertad a realizar actividades de Caminata, de acondicionamiento físico para adultos mayores.



SALUD

EJE DE REINserCIÓN	OBJETIVO	METAS	ACCIONES	RECURSOS
SALUD	Garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, como medio para proteger, promover y restaurar su salud.	Brindar servicio psicológico mediante programas permanentes para salvaguardar la salud mental de las personas privadas de la libertad.	Taller de Prevención del suicidio	Espacios para talleres
			Taller de Prevención de las adicciones	Espacios para talleres
			Taller de Prevención del abuso sexual	Espacios para talleres
			Día naranja	Espacios para talleres
			Erradicación de la violencia a la mujer	
		Brindar servicio médico mediante programas permanentes para salvaguardar la salud física de las personas privadas de la libertad.	Taller de Prevención de enfermedades de transmisión sexual	Espacios para talleres
			Taller de Juntos contra el covid 19	Espacios para talleres
			Taller de enfermedades bucales y prevención.	Espacios para talleres
			Atención geriátrica para los adultos mayores del centro penitenciarios	
		Brindar atención a los internos del área psiquiatría que les ayude ser personas más funcionales en su área	Programa de atención a personas privadas de la libertad con padecimientos mentales.	Espacios para talleres

En relación al eje de reinserción Salud, y a efecto de garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, como medio para proteger, promover y restaurar su salud. La autoridad penitenciaria con el objeto de brindar un servicio psicológico mediante programas permanentes para salvaguardar la salud mental de las personas privadas de la libertad, instituyó la creación de los siguientes talleres:

Taller de Prevención del suicidio

Taller de Prevención de las adicciones

Taller de Prevención del abuso sexual

Así como la implementación de campañas como lo son el “Día naranja” y la “Erradicación de la violencia a la mujer”.

PROGRAMA

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

PROGRAMA

«¿Cómo reconocer a una persona que piensa o intenta suicidarse?»

- Habla o escribe que desea morir.
- Amenaza con suicidarse.
- Tiene un plan de suicidio.
- Se aísla de amigos y familiares.
- Se muestra triste, taciturno, ajeno, apático, pesimista, desesperado, irritable.
- Expresa sentimientos de odio, por sí mismo, sintiéndose culpable, falta de valor o avergonzado.
- Cambios repentinos en su comportamiento.
- Alteraciones en el sueño y apetito.
- Descuido por la apariencia personal.
- Bajo rendimiento en el trabajo o estudio.
- Accesos de ira y violencia.
- Tristeza profunda por la muerte reciente de un amigo o pariente.
- Adicciones (alcohol y cocaína básicamente).
- Se siente indigno, sin valor, o envuelto en circunstancias que no tienen solución.
- Se deshace de sus más preciadas pertenencias.
- Prepara repentinamente un testamento o revisa pólizas de seguros y escrituras.
- Se interesa en el tema de la muerte y temas relacionados con el suicidio (usando o accediendo a plataformas digitales sobre el tema).

«¿Cómo ayudar a una persona que piensa o intenta suicidarse?»

- Escúchela atentamente, dele importancia a lo que exprese.
- Aceptela, no lo juzgue.
- Tome en serio las amenazas de suicidio.
- Motívelo a buscar la ayuda de un especialista.
- Muéstrele solidario y empático respecto a su problemática.
- Lévelo a una institución de salud mental.
- Llame a una línea de servicios de emergencia.
- Permanezca cerca de la persona, NO LA DEJE SOLA.
- No deje a su alcance objetos con los cuales podría dañarse, tales como instrumentos punzo-cortantes, armas y sustancias tóxicas.

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE APÁN HIDALGO

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD



PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

El programa de tratamiento ambulatorio contra las adicciones está dirigido a la población que se encuentra privada de su libertad en los centros penitenciarios del estado de hidalgo.

Es una modalidad que permitirá que toda la población conozca acerca de las adicciones y, aquellos que están inmersos en dicha problemática, tengan un adecuado tratamiento.



PROGRAMAS

Prevención del abuso sexual, “Día naranja” y “Erradicación de la violencia a la mujer”.



A efecto de poder brindar un servicio médico fueron creados diversos programas permanentes para salvaguardar la salud física de las personas privadas de la libertad, entre los que destacan los siguientes:

Talleres de Prevención de enfermedades de transmisión sexual,

Taller de Juntos contra el COVID-19

Taller de enfermedades bucales y prevención.

MODELO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO



La autoridad penitenciaria en el Estado informó que, en los 12 Centros de Reinserción Social, existe una población de **140 personas mayores** que se encuentran en situación de privación de la libertad, de los cuales en el municipio de Pachuca la población es de 57 personas de este grupo etario (54 son A.M. Jóvenes y en condiciones de autonomía).

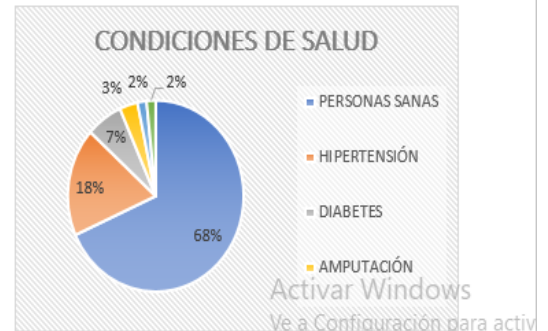
El Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social, coordina e implementa las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y brindarles los servicios de asistencia social y atención Gerontológica Integral, para facilitarles una vejez plena y sana considerando sus hábitos, capacidades funcionales, usos costumbres y preferencias. Considerando siempre su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE HIDALGO

Actividades

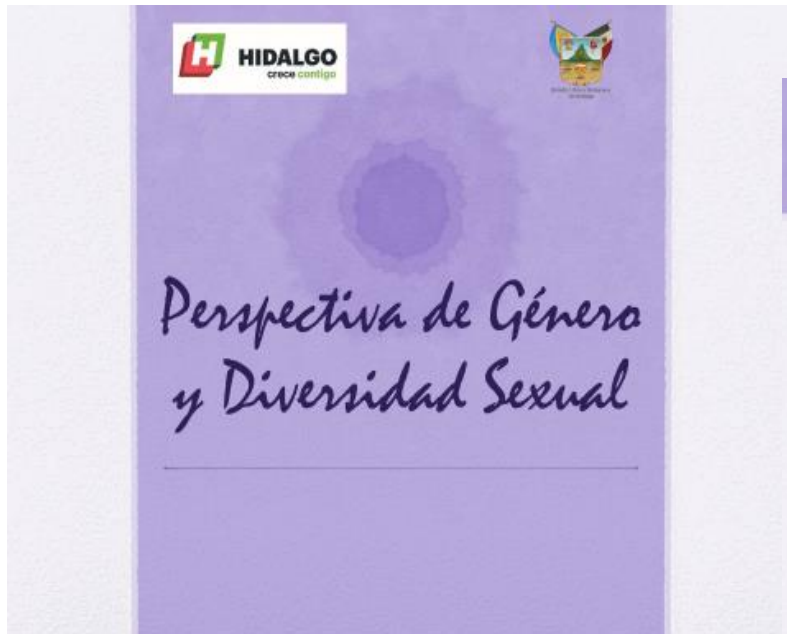
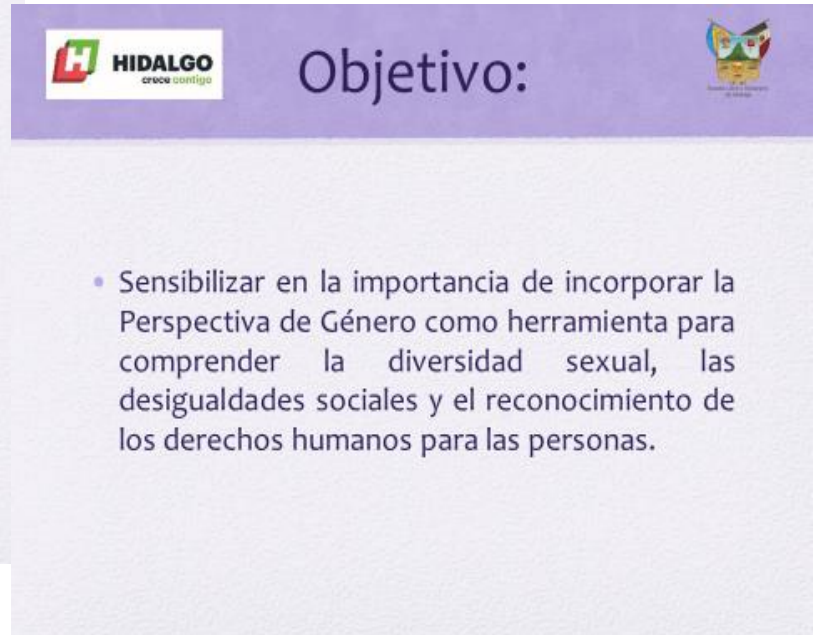
ACTIVIDAD FÍSICA- DEPORTIVA		ACTIVIDADES LABORALES	
CAMINATA	35	ARTESANO	48
FUT BOL	5	LAVADOR	1
BASQUET BOL	2	COMERCIANTE	1
SIN ACTIVIDAD FÍSICA	15	SIN ACTIVIDAD	3

Salud para las personas mayores:
Mejorar la salud de las y los adultos mayores y su calidad de vida, a través del fortalecimiento de los servicios de salud con atención integral.



Sin excluir la atención geriátrica para los adultos mayores de los diversos centros penitenciarios en el Estado de Hidalgo, y el Programa de atención a personas privadas de la libertad con padecimientos mentales.

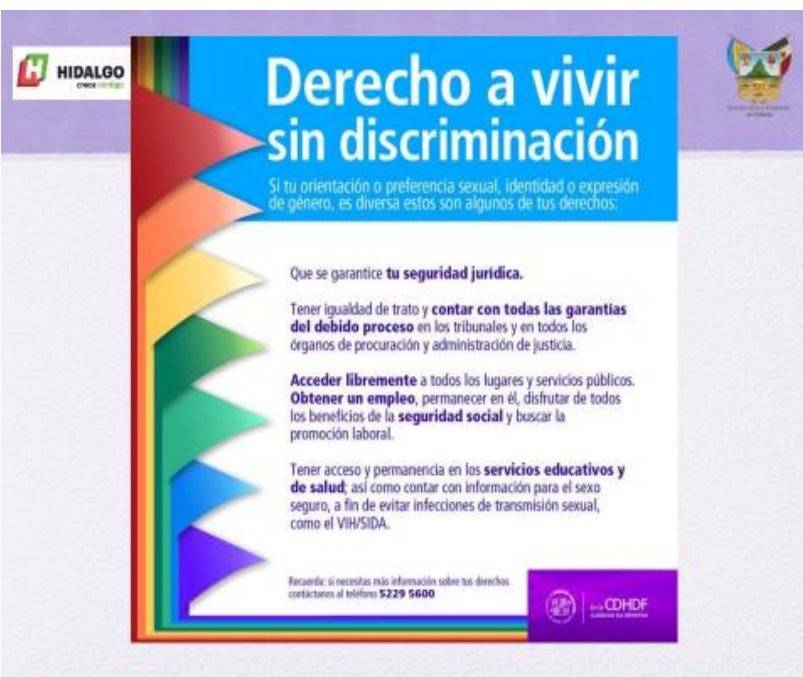
MODELO DE ATENCIÓN A COMUNIDAD LGBTTTIQA

HIDALGO
crece contigo

Objetivo:

- Sensibilizar en la importancia de incorporar la Perspectiva de Género como herramienta para comprender la diversidad sexual, las desigualdades sociales y el reconocimiento de los derechos humanos para las personas.



HIDALGO
crece contigo

Derecho a vivir sin discriminación

Si tu orientación o preferencia sexual, identidad o expresión de género, es diversa estos son algunos de tus derechos:

Que se garantice **tu seguridad jurídica**.

Tener igualdad de trato y **contar con todas las garantías del debido proceso** en los tribunales y en todos los órganos de procuración y administración de justicia.

Acceder libremente a todos los lugares y servicios públicos. **Obtener un empleo**, permanecer en él, disfrutar de todos los beneficios de la **seguridad social** y buscar la promoción laboral.

Tener acceso y permanencia en los **servicios educativos y de salud**; así como contar con información para el sexo seguro, a fin de evitar infecciones de transmisión sexual, como el VIH/SIDA.

Recuerda: si necesitas más información sobre tus derechos contáctanos al teléfono **5229 5600**

CDHDF
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



HIDALGO
crece contigo

Derecho a vivir sin discriminación

Si tu orientación o preferencia sexual, identidad o expresión de género, es diversa estos son algunos de tus derechos:

No hacer pública, **si así lo decides**, tu preferencia u orientación sexual

Tener un nombre y registro de sexo en tu acta de nacimiento y en el resto de tus documentos oficiales **de acuerdo con tu identidad o expresión de género**

Gozar del **reconocimiento jurídico de tu derecho** a cohabitar con personas de tu mismo sexo en **igualdad de condiciones y obligaciones**

Contar con la protección de cualquier entidad o instancia del Estado **contra todo acto de violencia o atentado a tu integridad, libertad y seguridad personales**

Participar en condiciones de igualdad para acceder a un puesto público y ser parte de la toma de decisiones **de los asuntos públicos**

Recuerda: si necesitas más información sobre tus derechos contáctanos al teléfono **5229 5600**

CDHDF
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON PADECIMIENTOS MENTALES

No.	CENTRO PENITENCIARIO	ENFERMOS MENTALES AL 11 DE OCTUBRE 2020								SUB-TOTAL
		FUERO COMUN				FUERO FEDERAL				
		PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
		H	M	H	M	H	M	H	M	
1	CRS ACTOPAN	1			1					2
2	CRS APAN									
3	CRS HUASTECA HIDALGUENSE			3						3
4	CRS HUICHAPAN									
5	CRS IXMIQUILPAN	1		1						2
6	CRS JACALA			1						1
7	CRS MIXQUIAHUALA	1								1
8	CRS MOLANGO									
9	CRS PACHUCA	7		21	3		1			32
10	CRS TENANGO DE DORIA			1						1
11	CRS TULA	6		11	6					23
12	CRS TULANCINGO	3		4						7
13	CARCEL DISTRITAL ATOTONILCO EL GRANDE									
14	CARCEL DISTRITAL TIZAYUCA									
15	CARCEL DISTRITAL ZACUALTIPAN									
TOTAL		19		42	10		1			72

No.	CENTRO PENITENCIARIO	INIMPUTABLES AL 11 DE OCTUBRE 2020								SUB-TOTAL
		FUERO COMUN				FUERO FEDERAL				
		PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
		H	M	H	M	H	M	H	M	
1	CRS ACTOPAN									
2	CRS APAN									
3	CRS HUASTECA HIDALGUENSE									
4	CRS HUICHAPAN									
5	CRS IXMIQUILPAN			1						1
6	CRS JACALA									
7	CRS MIXQUIAHUALA									
8	CRS MOLANGO									
9	CRS PACHUCA			4	1					5
10	CRS TENANGO DE DORIA			2						2
11	CRS TULA	1		2						3
12	CRS TULANCINGO			1						1
13	CARCEL DISTRITAL ATOTONILCO EL GRANDE									
14	CARCEL DISTRITAL TIZAYUCA									
15	CARCEL DISTRITAL ZACUALTIPAN									
TOTAL		1		10	1					12



PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON PADECIMIENTOS MENTALES

PROGRAMA DE
ACTIVIDADES
ATENCIÓN A PPL CON
PADECIMIENTOS
MENTALES

Área técnica


Mes Octubre

PROGRAMA DE
TRABAJO PARA P.P.L.
CON PADECIMIENTOS
MENTALES.


Área técnica educativa

Mes de Noviembre

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON PADECIMIENTOS MENTALES



HIDALGO
CERO CRIMINAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE REINTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ATENCIÓN A PPL CON PADECIMIENTOS MENTALES

En lo dispuesto a las necesidades que en la actualidad se observan dentro del CE.RE.SO de Pachuca se desarrolla el siguiente programa de atención a las P.P.L. que presenta algún tipo de trastorno psiquiátrico con el objeto de contar con herramientas administrativas que permitan elevarles la calidad de vida en su estadía.


El programa de atención se divide en dos campos El área médica que se encargara la atención integral de los P.P.L., enfocada al diagnóstico y el tratamiento médico psiquiátrico de su padecimiento y el área técnica que se encargará de implementar actividades cotidianas, para lo cual se diseña el siguiente un programa de actividades diarias.

Horario de actividades cotidianas


Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
7:05 A 7:15	PASE DE LISTA	PASE DE LISTA	PASE DE LISTA	PASE DE LISTA	PASE DE LISTA	PASE DE LISTA
7:15 A 8:30	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO	ACTIVIDADES DE AUTOCIDADO
9:00 A 10:00	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
10:00 A 10:30	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
10:30 A 11:00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
11:00 A 11:30	ACTIVIDADES MANUALES	ACTIVIDADES MANUALES	ACTIVIDADES MANUALES	ACTIVIDADES MANUALES	ACTIVIDADES MANUALES	

1

AREA TÉCNICA EDUCATIVA



HIDALGO
CERO CRIMINAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE REINTEGRACIÓN SOCIAL


Descripción de las actividades de autocuidado

Material

Papel craft
Ilustraciones de higiene
Caritas felices y tristes de papel

Descripción:

Realizar un mural de seguimiento de actividades de limpieza personal, en el cual se personalice con el nombre de los P.P.L. en donde se marque el cumplimiento de las siguientes:



2

AREA TÉCNICA EDUCATIVA

De igual forma, la autoridad penitenciaria continúa brindando tratamiento médico a los pacientes con algún padecimiento psiquiátrico y el seguimiento de sus consultas ha continuado bajo video llamada con el Médico Psiquiatría del Centro quien brinda puntualmente el seguimiento de los mismos, logrando que ninguno de los pacientes presente brotes hasta el momento derivado a que el medicamento se otorga de manera puntual. Por lo que se tiene un adecuado control del estado emocional de los mismos.

Se brinda atención especial por parte de Nutrición a las personas privadas de la libertad con padecimiento mental, con la finalidad de que todos reciban los requerimientos calóricos adecuados por día y de esta manera evitar desnutrición, y enfermedades asociadas a la misma. Se resalta el hecho de que encuentra en Implementación un programa asistencial para las personas privadas de la libertad con padecimiento mental con la finalidad de garantizar su desarrollo pleno, garantizando administraciones alimentos, medicamentos y seguimiento médico adecuado

ATENCIÓN MÉDICA

Resulta de suma importancia establecer de acuerdo a lo informado por la autoridad penitenciaria la Atención y Servicio Médico, brindado a las personas privadas de la libertad consistentes en las siguientes acciones.

Se brinda atención médica con consulta diaria a las necesidades de los padecimientos de las personas privadas de la libertad, así como consulta preventiva. Son agendadas citas para autocuidado de la salud, de las personas privadas de la libertad. Se imparten pláticas Preventivas, para evitar o disminuir la presencia de enfermedades infectocontagiosas. Resulta importante hacer mención a la información proporcionada por la autoridad penitenciaria en el sentido de que la gran mayoría de las personas que ingresan a los Centros Penitenciarios cuentan ya con patologías de base como Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial, o alguna otra enfermedad crónica degenerativa, así como complicaciones propias de la enfermedad, a los cuales se le brinda seguimiento oportuno.

De igual manera son otorgadas atenciones de primer nivel de atención y cuando el padecimiento lo amerita se emite referencia al Hospital de Segundo nivel para la atención oportuna, como el caso de los grupos vulnerables: adultos mayores para ser valorados por Medicina Interna, Mujeres embarazadas control prenatal por Ginecología. Menores de 3 años que vivan con sus madres en reclusión que tengan acceso a consulta por médicos pediatras en Hospital Niño DIF por medio de una gestión realizada por parte de la autoridad penitenciaria, a través de la Subsecretaría con dicho Hospital para que los menores reciban atención médica pediátrica, y cuenten con expediente clínico en dicho Hospital.

Ahora bien, se da el seguimiento por parte de CAPACIT para las personas privadas de la libertad portadoras de VIH/SIDA.

De manera permanente se continúa trabajando por parte de la autoridad penitenciaria en el programa asistencial de adicciones.

De igual manera se ha incluido al área de psicología y educación para logara un mayor desarrollo de sus habilidades y destrezas. Son otorgadas atenciones médicas de urgencia y en caso de que así se requiera se estabilizan pacientes en el área médica hasta su traslado Hospital General cuando este lo amerita.

Por su parte Subsecretaria de Reinserción Social, informa que trabaja en colaboración conjunta con la Secretaria de Salud, ya que no en todos los centros se cuenta con médico adscrito a la Subsecretaría.

Al respecto la autoridad informante refiere los Centros de Reinserción Social que cuentan con médico adscrito a la Subsecretaría, siendo los siguientes:

- a. CERESO femenil Pachuca.
- b. CERESO varonil Pachuca.
- c. CERESO Tulancingo.
- d. CERESO Actopan.
- e. CERESO Molango.
- f. CERESO Apan
- g. CERESO Jaltocán
- h. CERESO Tula.
- i. CERESO Mixquiahuala.

Y por lo que respecta al servicio de Odontología, se enuncia los Centros de Reinserción Social que cuentan con el mismo:

- j. CERESO Pachuca
- k. CERESO Tulancingo
- l. CERESO Tula.

ALIMENTACIÓN

Respecto al rubro Alimentación, la Subsecretaría de Reinserción Social informó que en atención a lo establecido por la normatividad internacional como lo son “Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, mayormente conocidas como Reglas Mandela” y en concordancia con lo dispuesto específicamente por la Regla 22 1., referente al hecho de que todo recluso recibirá de la administración del establecimiento penitenciario, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas., y a efecto de cumplir cabalmente con lo anterior, es que la autoridad penitenciaria, informa el hecho de que se tiene un contrato anual para proveer a los centros de suministros de insumos alimenticios para las personas privadas de la libertad, en los doce centros de reinserción social, 3 cárceles distritales y un centro de internamiento para adolescentes, mismo que incluye insumos para la elaboración de desayuno, comida y cena.

VISITA ÍNTIMA

Es importante reiterar que, derivado de los desafíos que se presentan ante la pandemia, en relación a temas tan cruciales como lo son los términos de políticas y medidas sanitarias; que permitan poner en marcha medidas de atención y contención, la aplicación de dichas medidas resultan urgentes y necesarias para proteger efectivamente a grupos vulnerables, como lo es el caso de las personas privadas de la libertad, razón por la cual la autoridad penitenciaria se ha visto en la necesidad imperiosa de implementar acciones específicas que permitan adoptar políticas para prevenir eficazmente los contagios respecto de las personas privadas de la libertad, suspendiendo y restringiendo algunos derechos, como lo es en el caso en particular las visitas íntimas.

Lo anterior derivado de la ponderación que la salud, que como bien público debe ser protegido por el estado y que el derecho humano de la salud es un derecho de carácter inclusivo, que guarda correspondencia con otros derechos, privilegiándose en todo momento el derecho a la salud en beneficio de las personas privadas de la libertad.

VI. DEFUNCIONES

En el año 2020, al mes de octubre, se reportaron **24 (veinticuatro) defunciones** de Personas Privadas de su Libertad en los Centros de Reinserción Social de la Entidad. De estas 24 defunciones, 4 de ellas fueron suicidios.

CENTRO DE RECLUSIÓN	TIPO DE INCIDENCIA	FECHA DE LA INCIDENCIA (DD,MM,AA)	FUERO COMÚN				FUERO FEDERAL				
			PROCESADOS		SENTENCIADOS EJECUTORIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS EJECUTORIADOS		
			H	M	H	M	H	M	H	M	
Ixmiquilpan	Deceso	23/01/2020			1						
Pachuca	Deceso	03/01/2020			1						
Pachuca	Suicidio	05/01/2020	1								
Pachuca	Deceso	26/02/2020							1		
Pachuca	Deceso	21/05/2020			1						
Actopan	Deceso	23/05/2020			1						
Mixquiahuala	Deceso	15/05/2020			1						
Pachuca	Deceso	02/06/2020			1						
Tula	Deceso	19/06/2020	1								
Huasteca Hidalguense	Deceso	18/06/2020			1						
Molango	Suicidio	19/06/2020	1								
Actopan	Deceso	06/06/2020			1						
Pachuca	Deceso	05/07/2020	1								
Pachuca	Deceso	26/07/2020			1						
Actopan	Suicidio	01/07/2020			1						
Pachuca	Suicidio	15/08/2020			1						
Pachuca	Deceso	16/08/2020	1								
Pachuca	Deceso	18/08/2020			1						
Tula	Deceso	05/08/2020			1						
Tulancingo	Deceso	03/08/2020			1						
Tulancingo	Deceso	12/08/2020	1								
Tulancingo	Deceso	26/08/2020			1						
Tula	Deceso	21/09/2020			1						
Pachuca Varonil	Deceso	09/10/2020	1								

CENTRO DE RECLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
Ixmiquilpan	SE INFORMA QUE AL REALIZAR EL PRIMER PASE DE LISTA, EL COMANDANTE EN TURNO AL MENCIONAR EL NOMBRE DEL PPL HOMBRE SENTENCIADO DE FUERO COMUN, NO SE ENCONTRO, POR LO QUE SE PROCEDE A BUSCARLO EN EL ESPACIO QUE OCUPA PARA DORMIR, PERCATÁNDOSE QUE DICHA PERSONA SE ENCONTRABA ACOSTADO Y AL HABLARLE NO RESPONDIÓ NOTANDO EN EL AUSENCIA DE RESPIRACION Y MOVIMIENTOS, DÁNDOSE PARTE AL DIRECTOR DEL CENTRO Y AL MEDICO ADSCRITO AL CENTRO, QUIEN A LA VALORACION MEDICA, DETERMINA CAUSA DE DEFUNCION: ASFIXIA POR MECANISMO DE BRONCOASPIRACION . INMEDIATAMENTE SE ACORDONO EL LUGAR Y SE DIO AVISO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
Pachuca	DERIVADO DEL RONDIN EN EL INTERIOR DE DICHO CENTRO SE REPORTA QUE EL PPL EJECUTORIADO COMUN, SE ENCONTRABA INCONCIENTE, HECHO POR EL CUAL ES TRASLADADO AL AREA MEDICA PRESENTANDO DESVANECIMIENTO E INDIFERENCIA AL MEDIO A LA EXPLORACION FISICA, SE ENCUENTRA CON SIGNOS VITALES INCOMPATIBLES CON LA VIDA, REALIZANDO MANIOBRAS DE REANIMACION, DURANTE 20 MINUTOS CON MANEJO PARALELO DE ANIMAS SIN ENCONTRAR RESPUESTA AL MANEJO MEDICO, DECLARANDO COMO HORA DE DEFUNCION A LAS 23 HORAS. DANDO PARTE AL MINISTERIO PUBLICO, SIENDO LA CAUSA DE LA MUERTE EDEMA CEREBRAL, CARDIOPATIA ISQUIMICA . NUC. 12-2020-00101
Pachuca	CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO EN EL AREA DE INGRESOS AL PASAR POR LA CELDA DENOMINADA OFICINA DONDE HABITA EL PPL PROCESADO COMUN , SE OBSERVA QUE HAY UNA COBIJA EN LA PUERTA TAPANDO UN POCO LA VISIBILIDAD DEL INTERIOR DE LA MISMA, AL QUITAR LA COBIJA SE OBSERVA A EL PPL SUSPENDIDO DE LA VENTANA DE DICHA CELDA CON UNA SUDADERA DE COLOR AZUL, PROCEDIENDO INMEDIATAMENTE A DAR PARTE AL COMANDANTE EN TURNO, DANDO PARTE AL MINISTERIO PUBLICO, SIENDO LAS CAUSAS DEL DECESO ASFIXIA POR AHORCAMIENTO 5 MINUTOS , NUC. 12-2020-000125.
Pachuca	DERIVADO DEL TRASLADADO AL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD EL PPL.EJECUTORIADO FEDERAL, A CONSECUENCIA DEL DESVANECIMIENTO SUFRIDO POR EL MISMO DURANTE EL PASE DE LISTA, SE REPORTA EL DECESO DEL PPL, CAUSA DE SU MUERTE EVENTO VAZCULAR CEREBRAL HEMORRAGICO .
Pachuca	DERIVADO DE REPORTE TELEFONICO EL CUSTODIO QUE SE ENCONTRABA ASIGNADO AL SERVICIO DEL HOSPITAL GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS, INFORMA QUE EL PPL EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN HABIA FALLECIDO, SIENDO LAS CAUSAS DE LA MUERTE: EVENTO VASCULAR CEREBRAL HEMORRAGICO, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS TIPO 2 .

<p>Actopan</p>	<p>PERSONAL DE SEGURIDAD SE PERCATA QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD SENTENCIADO EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN, SE SENTÍA MAL, SIENDO SOLICITADO POR EL MEDICO ADSCRITO A ESE CENTRO PENITENCIARIO LA AUTORIZACIÓN AL COORDINADOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL A EFECTO DE REALIZAR EL TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO; PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE AL SER VALORADA ES TRASLADADA AL HOSPITAL DE RESPUESTA INMEDIATA COVID, INGRESANDO AL MISMO, LUGAR EN EL QUE OCURRE EL DECESO, SIENDO LA CAUSA DE MUERTE CHOQUE SEPTICO.</p>
<p>Mixquiahuala</p>	<p>SE REALIZO EL EXTERNAMIENTO DE MANERA URGENTE DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO COMUN, AL HOSPITAL INTEGRAL "CINTA LARGA" DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HGO., PARA QUE SE LE BRINDARA ATENCIÓN MEDICA POR PRESENTAR MOLESTIAS DERIVADO A SU PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, DIABETES MELLITUS II E HIPERTENSIÓN ARTERIAL; INGRESÁNDO AL ÁREA DE URGENCIAS DE DICHO NOSOCOMIO. FALLECIENDO POR CAUSAS DE INSUFICIENCIA RENAL III, DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.</p>
<p>Pachuca</p>	<p>POR REPORTE TELEFONICO EL MÉDICO DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD, NOTIFICA QUE EL PPL SENTENCIADO DEL FUERO COMUN FALLECIO, SIENDO LAS CAUSAS DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, CASO SOSPECHOSO COVID-19, ENFERMEDAD RENAL CRONICA Y DIABETES MELLITUS TIPI 2.</p>
<p>Tula</p>	<p>SE RECIBE LLAMADA TELEFÓNICA DEL CUSTODIO DE GUARDIA QUIEN REPORTA EL DECESO DE LA PERSONA PRIVA DE LA LIBERTAD, QUIEN SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL DE RESPUESTA INMEDIATA COVID-19 DE ACTOPAN, HIDALGO. DERIVADO DE FALLA ORGANICA MULTIPLE, NEUMONIA VIRAL, COVID-19</p>
<p>Huasteca Hidalguense</p>	<p>EN EL ÁREA DE CONTROL CENTRAL, LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DE FUERO COMUN, MANIFESTÓ AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, QUE NO SE ENCONTRABA BIEN DE SALUD, POR LO QUE DE FORMA INMEDIATA FUE TRASLADADO AL ÁREA DE ENFERMERÍA DONDE FUE ATENDIDO POR EL MEDICO, ADSCRITO A ESTE CENTRO, POR INDICACIONES Y MEDIANTE REFERENCIA MÉDICA, DICHO PERSONA FUE EXTERNADO AL HOSPITAL REGIONAL DE HUEJUTLA, PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. MÉDICOS ADSCRITOS A DICHO HOSPITAL, INFORMAN QUE LA PPL EJECUTORIADO DE FUERO COMUN HABÍA FALLECIDO, SOSPECHOSO DE COVID-19.</p>

<p>Molango</p>	<p>SE LOCALIZA EN EL INTERIOR DEL BAÑO COLGADO DE LA VENTANA Y AMARRADO DEL CUELLO CON UN CABLE COAXIAL DE SEÑAL DE TELEVISIÓN EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD Y AL MOMENTO DE ACERCASE OBSERVA QUE EL CUERPO SE ENCUENTRA INMOVIL Y SIN SEÑALES DE VIDA.</p>
<p>Actopan</p>	<p>SE REALIZA TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL DE PACHUCA, HIDALGO, AL SERVICIO DE URGENCIAS A LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DE FUERO COMUN, DE 55 AÑOS DE EDAD, POR INDICACIÓN Y REFERENCIA DEL MÉDICO ADSCRITO A ESTE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, PROCEDIENDO A REALIZAR DICHO TRASLADO BAJO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIOS PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE TRANSMISIÓN OCASIONADOS POR LA ACTUAL PANDEMIA QUE ESTAMOS ENFRENTANDO, UBICÁNDOLO EN EL ÁREA DE CHOQUE PARA POSTERIORMENTE TOMARLE UNA PLACA, Y POSTERIOR A ELLO SE COMUNICÓ EL DECESO DEL MISMO, POR INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA Y CHOQUE SÉPTICO DE FOCO ABDOMINAL.</p>
<p>Pachuca</p>	<p>SE INFORMA VIA TELEFONICA POR EL CUSTODIO EN TURNO QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD PROCESADO DEL FUERO COMUN, QUE FUE INFORMADO POR MEDICOS MILITARES, QUE DICHO PPL HABIA FALLECIDO, SIENDO LAS CAUSAS DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE, NEUMONIA VIRAL POR SARS COV -2.</p>
<p>Pachuca</p>	<p>SE REPORTA POR PARTE DE CUSTODIO QUE LA PERONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN, INTERNADO EN EL HOSPITAL DE RESPUESTA INMEDIATA (INSABI) HABIA FALLECIDO, SIENDO LAS CAUSA DE LA MUERTE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, TROMBOEMBOLIA PULMONAR, NEUMONIA ATIPICA ROM SARS COV2, DIABETES MELLITUS TIPO 2.</p>
<p>Actopan</p>	<p>EL C. POLICIA PENITENCIARIO, AL REALIZAR EL PASE DE LISTA AL ABRIR LA PUERTA SE PERCATO QUE LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD SENTENCIADO DEL FUERO COMUN SE ENCONTRABA SUSPENDIDO APARENTEMENTE CON UNA SABANA ALREDEDOR DEL CUELLO EN EL ACCESO A SU BAÑO, POR LO QUE DE INMEDIATO SE ACERCO A PRESTARLE AUXILIO, SIN EMBARGO AL TOCARLO SE DIO CUENTA QUE NO CONTABA CON SIGNOS VITALES, POR LO QUE DIO AVISO A LOS COMANDANTES EN TURNO QUIENES INFORMARON DE MANERA INMEDIATA AL MEDICO ADSCRITO A ESTE CENTRO PENITENCIARIO CON LA FINALIDAD DE CONFIRMAR SU ESTADO DE SALUD, QUIEN AL CONSTITUIRSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS DETERMINO QUE LA PERSONA DE REFERENCIA SE ENCONTRABA SIN VIDA.</p>

Pachuca	SE REPORTA QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN NO SE PRESENTO AL PASE DE LISTA. DE INMEDIATO SE PROCEDIO A TRASLADARSE A LA GALERA, DONDE SE ENCONTRO LA PUERTA SELLADA POR DENTRO, POR LO QUE SE PROCEDIO A ROMPER EL TAPANCO PARA PODER INGRESAR AL INTERIOR Y SE OBSERVA QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD SE ENCONTRABA COLGADO EN SU DORMITORIO Y AL PARECER A UN CONTABA CON SIGNOS VITALES (PULSO) PROCEDIENDO A SU TRASLADO, DONDE DETERMINO COMO CAUSA DE MUERTE, ASFIXIA MECANICO POR AHORCAMIENTO.
Pachuca	SE REPORTA QUE AL HACER EL PRIMER PASE DE LISTA RESPECTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE POR CUESTIONES MEDICAS PERMANECEN EN EL INTERIOR DE LA GALERA, AL LLEGAR AL AREA DE PSIQUIATRIA SE OBSERVA QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD PROCESADO DEL FUERO COMUN, NO RESPONDIA AL PRONUNCIAR SU NOMBRE A LO CUAL AL INSPECCIONAR SE LE OBSERVA CON RESPIRACION PERO SIN MOVIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES TRASLADADO AL AREA MEDICA, CON AUSENCIA DE SIGNOS VITALES, CON DATOS CLÍNICOS DE PARO CARDIORRESPIRATORIO.
Pachuca	POR MEDIO DE REPORTE TELEFÓNICO EL C. CUSTODIO REFIERE QUE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN, QUIEN PERMANECIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD EN EL AREA DE URGENCIAS, HABIA FALLECIDO Y LA CAUSA DE MUERTE FUE POR CHOQUE HIPOLEMICO REFRACTARIO, SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO ALTO, SINDROME UREMICO, ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL, DIABETES MELLITUS TIPO II Y HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMATICA.
Tula	SE REALIZA EL EXTERNAMIENTO DE LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD EJECUTORIADO DE FUERO COMÚN, AL HOSPITAL GENERAL TULA-TEPEJI, UBICADO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, LUGAR DONDE REPORTAN EL FALLECIMIENTO, POR SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, DIABETES MELLITUS.
Tulancingo	LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD EJECUTORIADO COMUN, FUE TRASLADADO APROXIMADAMENTE AL HOSPITAL DE PACHUCA MATERNO INFANTIL SEDENA, FALLECIENDO ANTES DE LLEGAR A DICHO NOSOCOMIO. LA PERSONA QUE SE ENCONTRARA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DE FUERO COMUN (sospechoso covid-19)
Tulancingo	LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD PROCESADO DEL FUERO COMUN, ES TRASLADADO AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE PACHUCA SEDENA, FALLECIENDO EN DICHO NOSOCOMIO (positivo a covid-19).

Tulancingo	FUE TRASLADADO AL HOSPITAL DE PACHUCA MATERNO INFANTIL SEDENA, LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EJECUTORIADO DEL FUERO COMUN, ACOMPAÑADO POR UN CUERPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. FALLECIENDO POSITIVO A COVID-19.
Tula	REINGRESA A ESE CENTRO PENITENCIARIO DESPUES DE SU ALTA EN EL HOSPITAL LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, SIENDO, LA ENFERMERA ADSCRITA A ESTE CENTRO PENITENCIARIO QUIEN ACUDE A REALIZAR LA EXPLORACION FISICA, ENCONTRANDOLE: INMOVIL, ENCAMADO Y CON PALIDEZ EN TEGUMENTOS, NO PRESENTA LATIDO CARDIACO, AUSENCIA DE RESPIRACION, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES CON RIGIDEZ A MOVIMIENTOS Y CON EDEMA, SIN PRESENCIA DE SIGNOS VITALES. SE DECLARA EL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA RENAL, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS TIPO II.
PACHUCA VARONIL	EL CUSTODIO EN TURNO TRASLADA AL AREA MEDICA DE ESTA INSTITUCION A LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, PROCESADO DEL FUERO COMUN QUIEN SE QUEJABA DE MALESTAR GENERAL, DEJANDOLO AHI PARA SU OBSERVACION, LA ENFERMERA INFORMA EL FALLECIMIENTO DE DICHA PERSONA, POR LO QUE SE DIO AVISO AL MINISTERIO PUBLICO.

RESUMEN CASOS COVID-19 07 DE DICIEMBRE DE 2020 18:00 horas.

CONDICIÓN	PPL CERESO PACHUCA	LUGAR	PPL CERESO TULA	LUGAR	PPL CERESO HUASTECA	LUGAR	PPL CERESO TULANCINGO	LUGAR	PPL CERESO TENANGO DE DORIA	LUGAR	PPL CERESO MOLANGO	LUGAR
POSITIVOS ACTIVOS EN AISLAMIENTO	0		0		0		0		0		0	
POSITIVOS ACTIVOS HOSPITALIZADOS	0		0		0		0		0		0	
SOSPECHOSOS HOSPITALIZADOS	0		0		0		0		0		0	
RECUPERADOS	25	Reubicados a sus dormitorios	5	Reubicados a sus dormitorios	3	Reubicados a sus dormitorios	17	16 reubicados a sus dormitorios Y 1 en UPPA planta alta del CERESO Pachuca durante su recuperación total	12	Reubicados a sus dormitorios	12	Reubicados a sus dormitorios.
DECESOS	2 (1 ppl con el diagnóstico, entre otros, de sospechoso a COVID-19).		1		1		3 (1 sospechoso a COVID-19, con comorbilidades).		0		0	
TOTAL POR CENTRO	27		6		4		20		12		12	
TOTAL PPL	81											

Se reportaron **7 ppl** fallecidos con síntomas a COVID-19

VII. FUGAS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo reitera que la seguridad y custodia en un Centro Reinserción Social es fundamental para evitar situaciones que pongan en riesgo a la población que se encuentra interna, así como a la sociedad, pues existen acontecimientos como lo son las fugas de personas privadas de la libertad que puedan representar impunidad en un estado de derecho.

En este rubro, la autoridad penitenciaria manifiesta, que no se cuenta con casos respecto a fugas de personas privadas de la libertad en el periodo que informa.

VIII. PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDAD DE TIPO MENTAL

Las autoridades penitenciarias deben respetar el derecho a la salud de las personas en reclusión y, tratándose de aquellas que presenten alguna enfermedad de tipo mental, la atención que se brinde debe ser a través de personal especializado para que exista una debida protección.

La Autoridad Penitenciaria informó que:

Derivado de la pandemia generada por el Coronavirus SARS-Cov-2 se han implementado diversos programas dirigidos a las personas privadas de la libertad, con enfermedades de tipo mental, ello con la finalidad de crear una estrategia alterna para buscar equilibrio en los problemas que presentan las personas privadas de la libertad, a nivel mental y las consecuencias de esta realidad, a través de la implementación y creación de cuadernillos que permitan atender en estos momentos las patologías de los internos.

El número total de Personas Privadas de la Libertad con algún tipo de enfermedad mental son **84**, de las cuales **12** de ellas son **Inimputables** por Resolución Judicial.

IX. POBLACIÓN INDÍGENA

Con la finalidad de promover los Derechos Humanos de la Población Indígena Privada de la Libertad, la Subsecretaría de Reinserción Social informó:

Dando seguimiento a acciones específicas desarrolladas en el año 2019 mediante las cuales se hizo entrega a todos y cada uno de los titulares de los Centros Penitenciarios de la entidad, un CD que contiene el programa denominado “Derechos Humanos de la Población Indígena Privada de la Libertad”, se difundió este material entre el personal adscrito a sus Centros y la población penitenciaria mediante específicamente la de los indígenas reclusos en sus respectivos Centros Penitenciarios.

La actualización de Personas Privadas de Libertad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas en los diferentes Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales del Estado es la siguiente:

CONCEPTO GRUPO ETNICO	FUERO COMUN				FUERO FEDERAL				TOTAL INDIGENAS AL 11 DE OCTUBRE 2020
	PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
	H	M	H	M	H	M	H	M	
HUASTECO O TEENEK			2						2
HUICHOL O WIRRARICA			1						1
MIXE O AYOOK O AYUUK	1		1						2
MIXTECO O ÑUU SAVI			1						1
NAHUATL O MEXICANO	34	2	128	3	2		2		171
OTOMI O ÑAHÑU O HÑA HÑU	40	4	95	5	1		2		147
POPOLUCA O HOMOSHOK O NUNTAHA YI O TUNCAPXE			1						1
TEPEHUA O HAMASIPINI	2								2
TOTONACA O TACHIHUIIN	1		1						2
ZAPOTECO O BEN'ZAA O BINNIZA O BENEXON	1		1			1			3
T O T A L	79	6	231	8	3	1	4		332

CRS Y CARCELES DISTRITALES	FUERO COMUN				FUERO FEDERAL				TOTAL DE INDIGENAS AL 11 DE OCTUBRE 2020
	PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ACTOPAN	7		8						15
APAN									
HUASTECA	19	2	90						111
HUICHAPAN									
IXMIQUILPAN	14	3	30	2					49
JACALA			1						1
MIXQUIAHUALA									
MOLANGO	1		10						11
PACHUCA	17	1	28	2	3	1	3		55
TENANGO	14		40	4			1		59
TULA			6						6
TULANCINGO	7		18						25
TIZAYUCA *									
ZACUALTIPAN *									
ZIMAPAN *									
TOTAL	79	6	231	8	3	1	4		332

Se informa que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo cuenta con el listado proporcionado por la Subsecretaría de Reinserción Social con el desgregado referente a las **332 Personas Privadas de la Libertad** detallando la situación jurídica de cada una de ellas.

La Subsecretaría de Reinserción Social informó a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo que en este año implementó el Programa.

Este Programa contempla una serie de acciones con la finalidad de dar a conocer los derechos humanos a Personas Privadas de la Libertad pertenecientes a este grupo.

DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD



Derechos Humanos

- Ser tratados con dignidad, un defensor, un traductor y/o intérprete, un debido proceso, a la salud, a la alimentación, a ser visitados por sus familiares, entre otros.
- En este sentido, el Estado tiene el deber de proteger y garantizar el respeto de esos derechos, de tal manera que durante su estancia en los centros de reclusión puedan ejercerlos.
- Es por ello, que la CNDH realiza acciones de prevención, protección y defensa de los derechos humanos de las personas indígenas en reclusión, debido a su particular estado de vulnerabilidad. También se debe aclarar que este organismo público carece de facultades para intervenir en los procedimientos judiciales. Derivado de la continua vulneración a los derechos humanos de los indígenas en reclusión, es que mediante el acuerdo número 01/2000, del 19 de enero de 2000, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encomendó a la Cuarta Visitaduría el conocimiento, trámite y gestión de los asuntos indígenas, entre los que se encontraba el Sub Programa de Liberación de Presos Indígenas.
- En octubre de 2009, se denominó Programa de Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas, y se creó la Dirección de Asuntos de Indígenas en Reclusión.
- Finalmente, en 2013 cambió la denominación del Programa por el de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión.

Peticiones de internos indígenas, las cuales motivaron la intervención de la CNDH, al observar situaciones como:

- Desconocimiento de su situación jurídica;
- Aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión;
- Información sobre los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada;
- Orientación tanto para promover recursos en sus causas penales, como para la defensa pública;
- Asesoría sobre los trámites para el apoyo de pago de fianza, multa y reparación de daño impuestas en los procesos penales, de resultar procedente

Derechos de la personas privadas de la libertad



Pueblos y Comunidades Indígenas como Grupo de Atención Prioritaria



LA IMPORTANCIA DE QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PROTEJAN SU LENGUA MATERNA



X. MUJERES EN RECLUSIÓN

Las mujeres requieren de la atención en temas específicos como son la equidad de género, la igualdad de derechos, la forma en cómo son tratadas y las condiciones en las que enfrentan sus procesos o compurgan sus condenas, los cuales deben atender las autoridades del Estado para permitirles un mejor ejercicio de sus derechos. A continuación, se presenta una descripción cuantitativa de la cantidad de mujeres que están en alguno de los Centros de Reinserción Social del Estado.

POBLACIÓN DE PPL FEMENINO DEL AÑO 2016 AL 11 DE OCTUBRE 2020					
CERESO O CÁRCEL	2016	2017	2018	2019	11 OCT 2020
ACTOPAN	7	3	3	7	10
APAN	13	5	4	7	5
HUASTECA HIDALGUENSE	13	7	10	10	12
HUICHAPAN	5	4	5	5	4
IXMIQUILPAN	10	11	11	13	17
JACALA DE LEDEZMA	2	3	1	1	1
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	5	4	3	6	7
MOLANGO	4	4	4	6	6
PACHUCA	121	149	147	154	152
TENANGO DE DORIA	11	8	8	9	10
TULA DE ALLENDE	38	39	45	53	55
TULANCINGO DE BRAVO	37	24	36	37	38
ATOTONILCO EL GRANDE *	1	-	-	-	-
METZTITLAN *	-	-	-	-	-
TIZAYUCA *	11	9	8	-	-
ZACUALTIPAN *	-	-	-	-	-
ZIMAPAN *	-	-	-	-	-
TOTAL	278	270	285	308	317

Respecto de las **niñas y los niños menores de tres años** que viven con sus madres internas la Subsecretaría de Reinserción Social informó lo siguiente

CENTRO	MENORES DE 1 AÑO		DE 1 AÑO		DE 2 AÑOS		DE 3 AÑOS		SUB TOTALES		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
ACTOPAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HUASTECA	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
HUICHAPAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IXMIQUILPAN	-	1	1	-	-	-	-	-	1	1	2
JACALA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MIXQUIAHUALA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MOLANGO	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
PACHUCA	2	3	-	8	1	-	-	-	3	11	14
TENANGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TULA	1	1	1	1	-	-	-	1	2	3	5
TULANCINGO	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
ATOTONILCO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TIZAYUCA *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ZACUALTIPAN *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	5	5	2	9	2	-	-	1	9	15	24

EDAD DE LOS MENORES (AÑOS)	SEXO		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
Menores de 1 año	5	5	10
1 año	2	9	11
2 años	2	-	2
3 años	-	1	1
4 años	-	-	-
5 años	-	-	-
6 años	-	-	-
Mayores de 7 años	-	-	-
TOTAL GENERAL			24

Cabe señalar que, en febrero del 2020, por primera vez en la historia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se llevó a cabo una audiencia pública al interior del **Centro de Readaptación Social de Pachuca de Soto, específicamente en el área femenil**; lo anterior con la finalidad de conocer las condiciones en que se encuentran las Personas Privadas de su Libertad, en relación con el respeto, protección y garantía de sus Derechos Humanos. Durante ésta, se brindó atención a **34 de las 157 mujeres internas**. La innovadora acción de protección y defensa de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, será replicada en el resto de los CERESOS y Cárceles Distritales de la entidad, una vez que se restablezcan las actividades dentro del marco de la nueva normalidad derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19.





LEY DE AMNISTÍA

El 17 de abril de 2020 fue enviado, por el Gobernador Constitucional de la entidad, el Proyecto de Decreto de la Ley de Amnistía del Estado de Hidalgo al Congreso Local. En este sentido, la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso solicitó opinión técnica del Proyecto de Ley a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

En el ámbito de su competencia, la CDHEH emitió la opinión técnica requerida, en la que señaló, entre otras cosas que, con respecto al derecho de las víctimas del delito sobre la reparación del daño y responsabilidad civil, estos deberían de quedar intactos. Se pronunció de manera categórica enmarcando las disposiciones, tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la materia y se remarcó que cuando se trate de casos sobre violaciones a Derechos Humanos, estos se deben de atender desde la transversalidad de los derechos y su relación con las distintas ramas jurídicas con las que interactúan, pues la posibilidad de que un hecho pueda calificarse como victimizante, por conllevar violaciones a Derechos Humanos, no implica hacer a un lado las reglas que rigen las instituciones diseñadas para exigir la reparación del daño correspondiente.

Las opiniones vertidas por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre el anteproyecto de iniciativa de ley, fueron incluidas en los análisis de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, enriqueciendo la ley publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de julio de 2020, a través del Decreto Número 409.

Asimismo, se enfatizó en el deber de contextualizar la situación del Sistema Penitenciario del Estado en la actualidad, con la finalidad de tener datos duros para que así, en su momento, todos los involucrados en el régimen penitenciario puedan generar las acciones de política pública pertinentes que dará la ejecución de esta Ley de Amnistía, teniendo de igual forma, una perspectiva de la situación de las Personas Privadas de la Libertad en el Estado, en relación con la Ley Nacional de Ejecución Penal.

XI. POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ORIGEN EXTRANJERO

En los Centros de Reinserción Social del Estado se encuentran **32 Personas Privadas de La Libertad de Origen Extranjero**.

De las 32 Personas Privadas de la Libertad de origen extranjero **4 son mujeres**.

NO.	CRS Y CARCELES DISTRITALES	FUERO COMUN				FUERO FEDERAL				TOTAL
		PROCESADOS		SENTENCIADOS		PROCESADOS		SENTENCIADOS		
		H	M	H	M	H	M	H	M	
1	ACTOPAN									
2	APAN									
2	HUASTECA	1								1
3	HUICHAPAN	1		1						2
4	IXMIQUILPAN	1								1
4	JACALA									
5	MIXQUIAHUALA									
5	MOLANGO									
6	PACHUCA	10		3	2	1	2	1		19
7	TENANGO									
7	TULA	2		6						8
8	TULANCINGO			1						1
8	TIZAYUCA *									
9	ZACUALTIPAN *									
10	ZIMAPAN *									
TOTAL		15		11	2	1	2	1		32

La situación jurídica de estas 32 Personas Privadas de la Libertad de origen extranjero es la siguiente:

NO.	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DELITO	JUZGADO	FUERO	SIT. JURID.	AÑOS DE SENTENCIA		A PARTIR DE	PAÍS DE ORIGEN	IDIOMA	ESTATUS MIGRATORION (DOCUMENTADO O INDUCUMENTADO)	CRS O CÁRCEL
								A M D	D M A					
1	HOMBRE	25/08/1977	43	FEMINICIDIO	PENAL DE CONTROL	COMUN	EJECUTORIADO	31/03/2000		08/12/2012	HONFURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	HUICHAPAN
2	HOMBRE	28/06/1993	27	VIOLENCIA FAMILIAR	PENAL DE CONTROL	COMUN	PROCESADO				HONDURAS	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	HUICHAPAN
3	HOMBRE	12/12/1987	32	VIOLENCIA FAMILIAR AQUIPARADA	CONTROL Y ENJUICIAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO.	COMUN	PROCESADO				ESTADOS UNIDOS	ESPAÑOL/INGLES	DOCUMENTADO	IXMIQUILPAN
4	M	20/03/1981	39	ABUSO SEXUAL EQUIPARADO AGRAVADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	PROCESADO			20/07/2020	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
5	M	15/09/1996	24	HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	PROCESADO			02/10/2019	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
6	M	08/12/1978	41	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA	PRIMERO PENAL TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	19 02 00		26/03/2013	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
7	M	19/05/1985	35	ASALTO, ROBO Y CONTRA LA SALUD, MIDALIDAD NARCOMENUDEO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	07 04 00 23 04 00		15/07/2017 Y 18/08/2017	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
8	M	11/03/1977	42	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	04 00 01		21/03/2019	EL SALVADOR	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
9	M	29/02/1996	24	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	06 00 00		09/03/2017	REPUBLICA DOMINICANA	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA

10	M	28/11/1987	32	SECUESTRO AGRAVADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	95 00 00	01/09/2017	EL SALVADOR	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
11	M	12/01/1985	35	ABUSO SEXUAL AGRAVADO	PENAL CONTROL 3R. CIRCUITO TULA DE ALLENDE, HGO.	COMUN	EJECUTORIADO	03 00 00	31/03/2018	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CERESO TULA
12	H	08/05/1972	48	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO Y ROBO	PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA	COMÚN	PROCESADO		28/09/2014	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	HUASTECA
13	MASCULINO	30943	33	ABUSO SEXUAL	EJECUCION TULANCINGO	COMUN	EJECUTORIADO	30 AÑO 5,0 MESES, 0 DIAS	06/11/2017	SALVADOR	ESPAÑOL	FORMATO FM2 RESIDENCIA PERMANENTE	TULANCINGO
14	F	13 DE NOVIEMBRE DE 1984	35	ASALTO AGRAVADO EQUIPARADO Y ROBO A CASA HABITACION	JUEZ PENAL DE CONTROL DE PACHUCA DE SOTO	COMUN	SENTENCIADA	06 AÑOS	13/05/2017	E.E.U.U.	INGLES	INDOCUMENTADA	PACHUCA FEMENIL
15	F	23 DE JULIO DE 1980	40	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO Y ROBO	JUEZ PENAL DE CONTROL DE PACHUCA DE SOTO	COMUN	EJECUTORIADA	1	21/02/2016	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADA	PACHUCA FEMENIL
16	F	31 DE ENERO DE 1995	25	OPERACIONES CON RECURSO DE PROCEDENCIA ILCITA	JUEZ DE DISTRITO ESPA	FEDERAL	PROCESADA		14/06/2019	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADA	PACHUCA FEMENIL
17	F	20 DE JUNIO DE 1960	60	OPERACIONES CON RECURSO DE PROCEDENCIA ILCITA	JUEZ DE DISTRITO ESPA	FEDERAL	PROCESADA		15/06/2019	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADA	PACHUCA FEMENIL
18	HOMBRE	.4/03/1984	36 AÑOS	ASALTO AGRAVADO	JUEZ PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HGO.	COMUN	PROCESADO COMUN		06/02/2013	HONDURAS	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
19	HOMBRE	.4/02/1984	36 AÑOS	ASALTO AGRAVADO	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HGO.	COMUN	PROCESADO COMUN		06/02/2013	HONDURAS	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
20	HOMBRE	09/03/2001	19 AÑOS	TENTATIVA DE HOMICIDIO Y ROBO	JUEZ DE CONTROL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		13/04/2019	HONDURAS	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
21	HOMBRE	02/06/1976	44 AÑOS	HOMICIDIO CALIFICADO AGRAVADO	JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL EN ESTE DISTRITO JUDICIAL	COMUN	PROCESADO COMUN		03/01/2012	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	INGLES	DOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
22	HOMBRE	11/03/1957	63 AÑOS	ASALTO AGRAVADO Y ROBO A NEGOCIO	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		13/08/2019	BELICE	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
23	HOMBRE	27/10/1994	25 AÑOS	ROBO CALIFICADO A NEGOCIO Y ROBO CALIFICADO A CASA HABITACION	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO AL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		15/09/2018	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL

24	HOMBRE	07/09/1987	32 AÑOS	ROBO CALIFICADO A NEGOCIO Y ROBO CALIFICADO A CASA HABITACION	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO AL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		15/09/2018	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
25	HOMBRE	18/08/1972	48 AÑOS	SECUESTRO AGRAVADO	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		08/03/2020	EL SALVADOR	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL

26	HOMBRE	05/03/1997	23 AÑOS	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD NARCOTRAFICO CON FINES DE SUMINISTRO Y FEMINICIDIO	JUEZ PENAL DE CONTROL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		07/11/2019	ESTADOS UNIDOS LOS ANGELES	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
27	HOMBRE	14/12/1998	21 AÑOS	VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA	JUEZ PENAL DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA	COMUN	PROCESADO COMUN		26/06/2020	VENEZUELA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO AYUDA A REFUGIADOS COMAR	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
28	HOMBRE	14/09/1978	41 AÑOS	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO Y ROBO	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL	COMUN	EJECUTORIADO COMUN	18 AÑOS 3 MESES	21/02/2016	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
29	HOMBRE	08/02/1982	38 AÑOS	ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO Y ROBO	JUEZ PENAL DE CONTROL ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL	COMUN	EJECUTORIADO COMUN	18 AÑOS 3 MESES	21/02/2016	COLOMBIA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
30	HOMBRE	12/07/1946	74 AÑOS	HOMICIDIO EN AGRAVIO DE: SEGUNDO SIMÓN SÁNCHEZ LUIS WILFRIDO CORDOVA GARCÍA MARITZA LEZ HERRERA VAN HELMELRIJK	EN FECHA 12/12/2014 EL JUZGADO CUARTO PENAL RADICA ESTA CAUSA QUE ESTABA RADICADA EN EL JUZGADO TERCERO PENAL	COMUN	EJECUTORIADO COMUN	30 AÑOS.	11/02/1992	PERUANA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
31	HOMBRE	14/06/2019	28 AÑOS	OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA	JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO	FEDERAL	PROCESADO		14/06/2019	COLOMBIA	ESPAÑOL	DOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL
32	HOMBRE	02/07/2017	27 AÑOS	TRAFICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE	JUEZA DE DISTRITO ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	FEDERAL	EJECUTORIADO	6 AÑOS 6 MESES	02/07/2017	GUATEMALA	ESPAÑOL	INDOCUMENTADO	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE PACHUCA VARONIL

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Ante la grave situación mundial de salud pública que vivimos derivada del brote de enfermedad por coronavirus, una de las circunstancias más graves en la historia moderna de la humanidad; los Estados deben garantizar los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y generar acciones inmediatas con respecto al derecho a la salud tanto propio como de sus familias y personas que los visitan en el contexto de la pandemia.

El estado de Hidalgo, a través del poder ejecutivo en su función de Seguridad Pública con respecto a la reinserción social, generó acciones específicas para garantizar los derechos de las Personas Privadas de la Libertad, sus familiares, personas que los visitan, así como del personal administrativo y custodio, en los diferentes Centros Penitenciarios del Estado, enmarcadas en las Disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 28 de marzo de 2020, estableciendo las medidas de salud e higiene y acceso de visitantes, con base en los acuerdos publicados por las Secretarías de Salud Federal, Estatal y del Ejecutivo del Estado, así como del Protocolo de Actuación ante Caso Sospechoso y/o Confirmado de COVID-19, con la validación de la Secretaría de Salud local y con la opinión técnica en materia de Derechos Humanos de la Comisión.

La CDHEH reconoce la importancia de la relación con los poderes ejecutivo y judicial, ya que mediante acciones coordinadas se pueden instrumentar mecanismos jurisdiccionales a través de los jueces de ejecución, instancias de procuración de justicia y responsables de la política penitenciaria, a fin de buscar beneficios de libertad anticipada en casos específicos o por razones humanitarias.

La autoridad penitenciaria ha hecho del conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo que ha dirigido 69 solicitudes de beneficios o preliberaciones a jueces de ejecución penal de los diversos distritos judiciales de la entidad; esperando la respuesta de la autoridad judicial, al momento de plasmar este informe del 30% de ellas. Es así como la Comisión trabaja y participa de manera activa y sustancial en todas las áreas garantes que le competen y, en este caso, de las Personas Privadas de la Libertad, reforzando su labor en la vigilancia y protección de los Derechos Humanos de las personas en reclusión.

XII.- ÁREA DE SANCIONES

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece como sanciones disciplinarias en sus artículos 41 y 42 la amonestación en privado o en público; reubicación temporal a otro dormitorio o dentro de espacios en el mismo Centro; aislamiento temporal; restricción temporal del tránsito en el interior del centro penitenciario; prohibición temporal del uso de aparatos electrónicos públicos; restricción temporal de las horas de visita semanales. Resultando que no deben imponerse medidas disciplinarias que impliquen tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el encierro en celda oscura o sin ventilación y el aislamiento indefinido o por más de quince días continuos.

Especial atención requieren las áreas para el cumplimiento de las sanciones disciplinarias, toda vez que regularmente son espacios limitados, caracterizados por el encierro, poca ventilación e iluminación, lo cual representa una violación de los derechos humanos de las personas que son sujetas de ellas. Para la imposición de sanciones la autoridad penitenciaria refirió que en la totalidad de los Centros Penitenciarios están instalados y funcionando los Comités Técnicos.

CE.RE.SO.	No. DE SESIONES DE COMITÉ TÉCNICO 2020	No. DE PPLS SANCIONADOS EN 2020	NUMERO DE CATEOS Y/O REVISIONES EN 2020
Actopan	2	2	13
Apan	1	3	5
Huichapan	18	0	8
Huasteca	35	15	132
Ixmiquilpan	1	1	22
Mixquiahuala	29	0	8
Molango	66	13	13

Pachuca	50	50	26
Área femenil Pachuca	70	7	0
Jacala	26	0	1
Tula de Allende	63	63	26
Tenango de Doria	30	0	28
Tulancingo	3	3	29
Centro de Internamiento para Adolescentes	7	10	4

XIII.- PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que el Sistema Penitenciario Nacional solo se limita a contener a las personas privadas de la libertad en los Centros de Reclusión y atiende muy poco los fines de la pena, se debe comprender a la función penitenciaria como un servicio público diferenciado del policial, debiendo incorporar personas formadas profesionalmente con vocación para prestar ese servicio, que conozcan del mismo y se orienten a los objetivos señalados para el logro de la Reinserción Social en el artículo 18 Constitucional.

El citado Organismo Nacional, ha recomendado “Que el personal de las instituciones de reclusión cuente con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. En los lugares en los que aún se encuentran bajo el mando policial o militar se remplace por el personal civil idóneo conforme a las normas y estándares nacionales e internacionales” y que “Las intervenciones de las fuerzas especiales policiales o militares deben ser excepcionales, solo en caso de que se vea amenazada la seguridad de los personas privadas de la libertad del personal de los centros con acciones consideradas en protocolos específicos de intervención, o proporcionales al peligro al que se hace frente, y observándose en todo momento los principios de legalidad, racionalidad y respeto de los derechos humanos”.

La Subsecretaría de Reinserción Social informó que ha realizado los trámites necesarios para contratar personal y reforzar la vigilancia en los CERESOS.

Actualmente, la Subsecretaría de Reinserción Social informó que hubo una disminución en la cantidad de custodios operativos en los 16 Centros de Reclusión en el Estado. Al respecto, cabe citar que en el Examen Periódico Universal sobre Venezuela del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentado conjuntamente con el Observatorio Venezolano de Prisiones, en el inciso a), punto 5, sobre adaptación de las prisiones a los estándares internacionales, se recomienda que exista un custodio por cada diez personas privadas de la libertad.

Al respecto, la Subsecretaría de Reinserción Social a través de su área de Recursos Humanos informó a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo la cantidad de custodios totales con los que cuenta el sistema penitenciario estatal así como los perfiles de ellos, mismos datos que se encuentran en resguardo de los archivos de esta Comisión y que, por razones de protección de datos personales, así como de disposiciones expresas de la Ley Nacional de Seguridad Pública nos reservamos su publicación.

Con base en estos datos este Organismo Constitucional Autónomo protector de derechos humanos exhorta de manera respetuosa a que tanto el número de custodios, así como su capacitación sea incrementada de manera sustanciosa.

XIV.- CÁRCELES DISTRITALES

Es de gran importancia citar la Recomendación General No. 28/2016, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana. En este documento, se considera que la reclusión de personas procesadas o sentenciadas en este tipo de establecimientos se presenta de manera totalmente irregular, principalmente porque los espacios fueron creados para que los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía cumplieran un arresto administrativo y no una pena de prisión.

En ese documento el organismo nacional precisa que *“en más de la tercera parte de las entidades federativas existen establecimientos que albergan personas privadas de la libertad procesados y sentenciados, los cuales no dependen económicamente ni administrativamente de los gobiernos estatales, sino de autoridades municipales, y que generalmente no tienen instalaciones constitucionalmente adecuadas para garantizar y llevar a cabo actividades propias de un centro de reclusión; además de que no cuentan con suficientes recursos humanos económicos para cubrir las necesidades básicas de la población interna”*.

La Subsecretaría de Reinserción Social informó que se continúa buscando alternativas para el cierre total de las Cárceles Distritales que aún operan en el Estado (Atotonilco, Tizayuca y Zacualtipán) toda vez que la división territorial de los Distritos Judiciales establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la existencia de Juzgados Mixtos en diversos Distritos Judiciales y al acceso oportuno a la justicia dificultan el cierre definitivo de las cárceles.

Con fecha 07 siete de diciembre del año 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expidió el acuerdo 64/2018, en el que se establecen los lineamientos que deben seguir los Juzgadores Penales de Primera Instancia, relacionados a los lugares de internamiento que deben ocupar las personas privadas de libertad, con motivo de una decisión jurisdiccional, lo anterior derivado de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 30 de octubre del año 2018 emitió la Recomendación 43/2018 Sobre la Reclusión irregular en las cárceles distritales de Atotonilco, de Tizayuca y de Zacualtipán, entre lo cual se ha incluido la necesidad de girar las instrucciones necesarias para que no se repita la utilización de cárceles municipales para albergar a personas procesadas y sentenciadas penalmente.

Atendiendo a lo anterior los datos son los siguientes:


CARCELES DISTRITALES	2016			2017			2018			2019			11 OCTUBRE 2020		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
ATOTONILCO EL GRANDE*	26	1	27	19		19	19		19	11		11	3		3
METZTITLAN*	18		18												
TIZAYUCA*	90	11	101	109	9	118	117	8	125	32		32	22		22
ZACUALTIPAN *	20		20	31		31	28		28	21		21	16		16
ZIMAPAN*	10		10												
TOTAL	164	12	176	159	9	168	164	8	172	64		64	41		41

Se observa que existe una disminución sustantiva de las Personas Privadas de la Libertad recluidas en Cárceles Distritales. Esto se debe a la adecuación de la política penitenciaria a los diferentes criterios, recomendaciones y acuerdos para operar la reducción de población a través de traslados voluntarios y el no ingreso de nuevas Personas Privadas de la Libertad a estas Cárceles.

Al cierre de 2020 se tienen registradas **41 Personas Privadas de la Libertad** en las tres Cárceles Distritales que aún operan en la entidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para este Informe Especial sobre el Sistema Penitenciario 2020 resalta las calificaciones dadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la entidad y enfatiza la necesidad de seguir fortaleciendo la política penitenciaria estatal con respecto a la situación existente en el sistema, señalando la posibilidad de enriquecimiento del Modelo Integral de Reinserción Social, así como la priorización en la asignación presupuestal para el Sistema Penitenciario en su totalidad.

De igual manera, en este Informe Especial sobre el Sistema Penitenciario y Barandilla que presenta la Comisión, resaltamos los datos publicamos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **INFORME ESPECIAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**¹³ con respecto al Sistema Penitenciario del Estado y la calificación que el mencionado organismo nacional da en su informe anual 2019.



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
INFORME ESPECIAL COVID - 19 EN CENTROS PENITENCIARIOS

Protocolo: Sí: No:

Tipo de protocolo:

Protocolo propio:

Protocolo Conferencia Nacional:

Protocolo Jalisco:

Mecanismo de instrucción: Sí: No:

Medidas: Informativa





Medidas: Personales

Fuente: Sistema Penitenciario B2020

¹³ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-07/IE_COVID19_Penitenciarios.pdf



15 Centros Penitenciarios

Medidas aplicadas:

- Generales
- Personal
- Informativa
- Uso de antisépticos
- Detección y atención



Medidas aplicadas a:

- PPL:** ✓
Personal: ✓
Familiares: ✓

Medidas armonizadas con:



Lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.



Reglas Mandela.



Directrices de la Organización Mundial de la Salud.

HIDALGO

Centro de Reinserción Social Varonil de Pachuca

MEDIDAS GENERALES ADOPTADAS

- ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN AL EXTERIOR Y EN ADUANA DE INGRESO
 - Protocolo de actuación para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - Colocación de información sobre COVID-19.
 - Filtro de detección de síntomas, toma de temperatura y distribución de gel antibacterial.
 - Uso de cubrebocas.
- MEDIDAS DE SANIDAD
 - Pláticas continuas respecto al COVID-19 a personal y privados de la libertad.
 - Sanitización de productos y/o alimentos que ingresan al establecimiento.
 - Lavado frecuente de estancias, pasillos, áreas generales y gobierno.
 - Se supervisa que las personas privadas de la libertad procuren mantener buena higiene.
 - Adecuación de espacios para recibir nuevos ingresos y aislar a personas sospechosas de COVID-19 para brindarles atención.
 - Suspensión temporal de visita familiar e íntima.
- MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN UNIDADES MÉDICAS
 - El personal de salud cuenta con insumos necesarios y adecuados para afrontar la contingencia.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN AL EXTERIOR Y EN ADUANA DE INGRESO
 - Se debe de fortalecer el filtro de sanidad para la toma de temperatura corporal de visitantes.
- MEDIDAS DE SANIDAD
 - No se cumple con la medida sanitaria de "sana distancia" derivado del hacinamiento en algunos espacios.
- MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN UNIDADES MÉDICAS
 - Es de suma importancia garantizar los servicios de salud y contar con personal suficiente, profesional y capacitado para responder a la epidemia de COVID-19.
 - Al momento de la visita, no se aplican pruebas para detección de COVID-19.

BUENAS PRÁCTICAS

- Habilitación de espacios con equipos de cómputo para llevar a cabo videollamadas entre personas privadas de la libertad y familiares.
- Habilitación de espacios para albergar a personas de atención prioritaria.

Centro de Reinserción Social Femenil de Pachuca

MEDIDAS GENERALES ADOPTADAS

- ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN AL EXTERIOR Y EN ADUANA DE INGRESO
 - Protocolo de actuación para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - Colocación de información sobre COVID-19.
 - Filtro de detección de síntomas, toma de temperatura y distribución de gel antibacterial.
 - Uso de cubrebocas.
- MEDIDAS DE SANIDAD
 - Pláticas continuas respecto al COVID-19 a personal y privados de la libertad.
 - Sanitización de productos y/o alimentos que ingresan al establecimiento.
 - Lavado frecuente de estancias, pasillos, áreas generales y gobierno.
 - Se supervisa que las personas privadas de la libertad procuren mantener buena higiene.
 - Adecuación de espacios para recibir nuevos ingresos y aislar a personas sospechosas de COVID-19 para brindarles atención.
 - Restricción de visita familiar e íntima.
- MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN UNIDADES MÉDICAS
 - El personal de salud cuenta con insumos necesarios y adecuados para afrontar la contingencia.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN AL EXTERIOR Y EN ADUANA DE INGRESO
 - No se toma la temperatura corporal de visitantes.
- MEDIDAS DE SANIDAD
 - No se cumple con la medida sanitaria de "sana distancia" derivado del hacinamiento en algunos espacios.
- MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN UNIDADES MÉDICAS
 - Al momento de la visita, no se aplican pruebas para detección de COVID-19.
 - Es de suma importancia garantizar los servicios de salud y contar con personal suficiente, profesional y capacitado para responder a la

epidemia de COVID-19.

BUENAS PRÁCTICAS

- El área femenil cuenta con una zona denominada maternal, la cual alberga a 11 menores de tres años, de los cuales, por medidas sanitarias, siete fueron externados de forma temporal con familiares.
- Habilitación de espacios con equipos de cómputo para llevar a cabo videollamadas entre personas privadas de la libertad y familiares.

HIDALGO



Fuente: CNDH



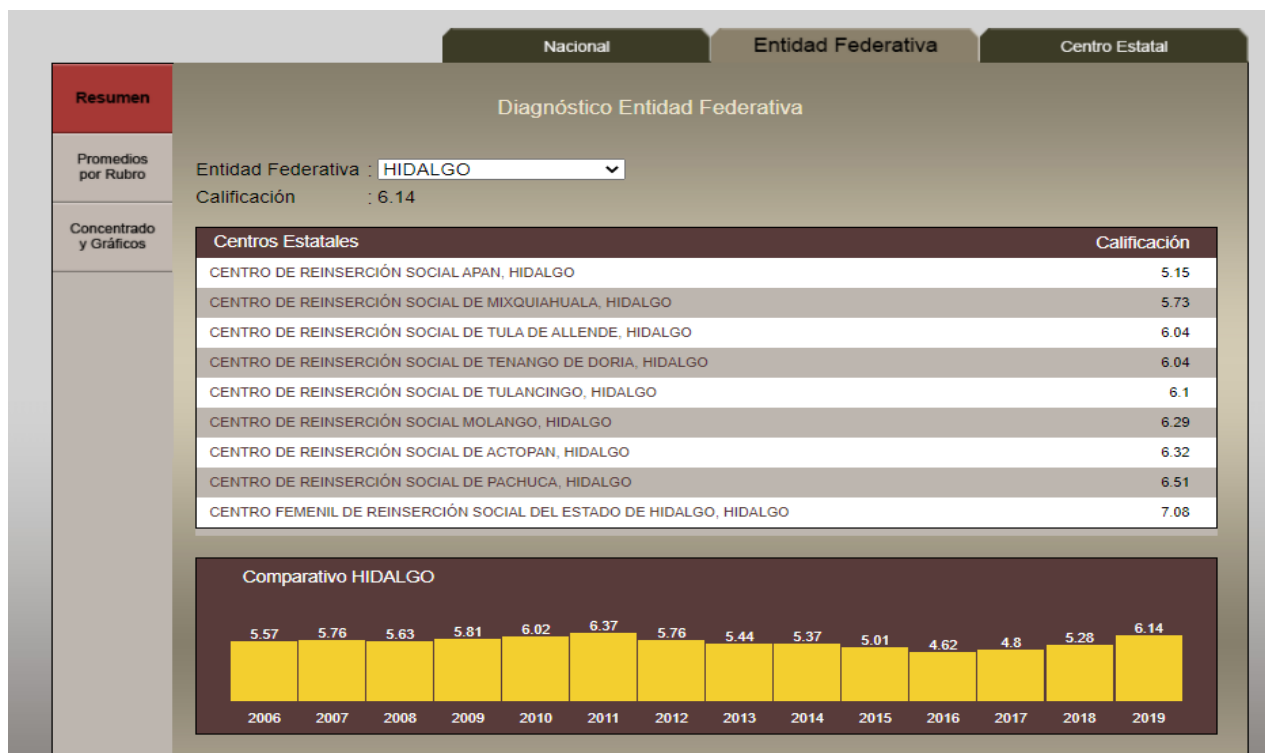
Fuente: CNDH, estado de Morelos

En el **estado de Hidalgo**, en los Centros de Reinserción Social Varonil y Femenil de Pachuca, se habilitaron espacios con equipos de cómputo para llevar a cabo videollamadas entre personas privadas de la libertad y familiares. En particular, en el caso del Centro Femenil, por medidas sanitarias, siete menores de edad que albergaban con sus madres fueron externados de forma temporal con familiares.

	Autoridad/Estado	Pruebas realizadas	Explicación
			sospechoso de COVID-19.
8.	CIUDAD DE MÉXICO	2,567	Se han realizado pruebas diagnósticas para COVID-19, en total: 2,567 muestras a quienes presentan sintomatología estando en población general o en área de ingreso.
9.	DURANGO	Ninguna	No se tiene registro de personas en la plataforma SISVER
10.	GUANAJUATO	15	Se han realizado pruebas diagnósticas para COVID-19, en total: 15 muestras siguiendo la definición operacional del Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por el Laboratorio de Enfermedad Respiratoria Viral.
11.	HIDALGO	64	Se han realizado pruebas diagnósticas para COVID-19, en total: 64 muestras a PPL, personal penitenciario y a otras personas que concurren en este sistema, con base en el Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por el Laboratorio de Enfermedad Respiratoria Viral insertos en la NOM-017-SSA2-2012. Casos: Cárcel Distrital de Tizayuca 30 a PPL y 27 a personal de seguridad y administrativo; CERESO Tula, 5 a PPL y 2 a personal administrativo.

| CENTROS ESTATALES | CENTROS FEDERALES | PRISIONES MILITARES | CENTROS MUNICIPALES |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |





Resultados obtenidos de la aplicación de los Cuestionarios de Calidad de Vida Penitenciaria 2020

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los **Cuestionarios de Calidad de Vida Penitenciaria 2020 a las Personas Privadas de la Libertad** en los diferentes Centros de Reinserción Social, Cárceles Distritales y Centro de Internamiento para Adolescentes.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo hace notar que los resultados obtenidos, de manera general, coinciden con los presentados en el **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO AÑO 2019**, resaltando un ligero cambio a nivel porcentual en la apreciación de las Personas Privadas de la Libertad y sí en lo que respecta a la percepción de las visitas de sus familiares con motivo de las medidas preventivas para tomadas por la autoridad penitenciaria con respecto a la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

Un 90% de la Personas Privadas de la Libertad manifiestan que No han sido discriminadas por parte del personal o algún interno.

En el rubro correspondiente a la Separación por categorías, el 78% de las Personas Privadas de la Libertad señalan que sí se encuentran separadas, siendo la separación por mujeres y hombres la básica.

En las condiciones de las celdas, el 82% de la Personas Privadas de la Libertad señalan que las son adecuadas y que el 86% de la Personas comparten celda con otras personas.

Con respecto a ventilación, iluminación y temperatura de las celdas, el 80% de la población afirma que las celdas cuentan con ventilación adecuada y un 87% considera que cuentan con iluminación suficiente, aunado a que la temperatura de las celdas para un 78% de la población la considera adecuada o nivelada.

Limpieza e higiene personal.

El 88% de la población de personas privadas de la libertad manifiesta que el lugar destinado para bañarse y hacer del baño está limpio, así como el 86% de las personas privadas de la libertad considera que los espacios públicos (Baños, Comedores, Espacios recreativos) cuentan con condiciones de higiene.

El 100% de las Personas Privadas de la Libertad manifestaron que tienen acceso por lo menos una vez al día para ducharse y la totalidad refiere que cuenta con un lugar para hacer del baño.

El 74% de las Personas Privadas de la Libertad manifiestan que la institución no les proporciona los insumos básicos de higiene como jabón, shampoo, cepillo, pasta de dientes, papel higiénico, etc.

El 82% de las Personas Privadas de la Libertad manifiestan que sí tienen acceso a servicios prestados por un dentista.

Ropas y cama.

El 62% de las Personas Privadas de la Libertad manifiestan que el Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital no les proporciona cobijas, mantas, almohadas, etc., y de igual manera el 90% de las Personas Privadas de la Libertad refieren que la institución penitenciaria no les proporciona ropa y calzado.

El 87% de la población en los Centros de Reinserción o Cárcel distrital considera que tiene permitido hacer valer su derecho de lavandería o lavar su ropa, así como el 98% considera que cuenta con un espacio digno dónde dormir.

Personas Privadas de la Libertad manifestaron que a través de Asistencia Social les hacen llegar alguna ropa y calzado.

Alimentación.

El 92% de las Personas Privadas de la Libertad manifiesta que recibe tres comidas al día (Desayuno, Comida y Cena), y el 84% considera que los alimentos que recibe son de buena calidad o en buen estado.

De igual manera, el 92% de las Personas Privadas de la Libertad manifiestan que tienen acceso a agua potable.

Ejercicio físico.

El 96% de la población penitenciaria refiere que tiene la posibilidad de ejercitarse por lo menos una hora al día.

Atención Médica.

El 89% de la población señala que cuenta con atención médica si así lo requiere y el 79% considera que los servicios médicos son de buena calidad, al respecto, el 85% de la población penitenciaria considera que el Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital le proporciona los medicamentos necesarios.

El 79% de las Personas Privadas de la Libertad consideran que sí tiene acceso a atención de salud mental si así lo requiere.

Referente a los programas de prevención del suicidio el 66% de la población penitenciaria manifiesta que sí se los brindan.

Del mismo modo, un 75% de las Personas Privadas de la Libertad consideran que tienen acceso a programas de tratamiento o prevención de adicciones, ya sea a través de los proporcionados por la autoridad penitenciaria o asociaciones como Alcohólicos Anónimos.

Disciplina y sanciones.

El 95% de las Personas Privadas de la Libertad manifiesta que no han sido sometidos a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del personal o algún interno y el resto, 5% expresó que sí han sido víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de internos, autoridad penitenciaria o ambos.

El 93% de las Personas Privadas de la Libertad expresaron que no ha sufrido maltrato psicológico por algún funcionario o interno de este Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital, el 4% manifestó que sí ha recibido maltrato psicológico por parte de un interno y un 3% de la población manifestó que sí lo recibió por parte de la Autoridad Penitenciaria.

El 98% de la población penitenciaria considera que no ha sido amenazada, condicionada u obligada a hacer algo en contra de su voluntad y el resto, 2% de la población manifiesta que ha sido amenazada, condicionada u obligada a hacer algo en contra de su voluntad tanto por la Autoridad Penitenciaria como por los Internos.

El 92.9% de las Personas Privadas de la Libertad manifestó que no se ha visto comprometida su integridad física, moral, psicológica, sexual en alguna ocasión por alguna medida disciplinaria, el 4.83% expresó que sí, refiriendo a la Autoridad Penitenciaria y el 2.27% de la población por un interno.

Información y derechos de queja de las personas privadas de la libertad.

El 86% de las Personas Privadas de la Libertad considera que sí tiene permitido hacer valer su derecho de queja.

Contacto con el mundo exterior.

El 92% de las Personas Privadas de la Libertad sí tiene acceso a llamadas telefónicas.

Aunado a lo anterior, la población en general manifiesta que sí tiene contacto con sus familiares, aunque las visitas han sido restringidas por la autoridad penitenciaria con la finalidad de prevenir los contagios por enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

Trabajo.

El 91% de la Población Penitenciaria manifestó que sí participa en algún programa de capacitación laboral, aunque estos han tenido un impacto por la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

Dignidad.

El 93% de las Personas Privadas de la Libertad no han sido obligados a realizar trabajos inhumanos, degradantes o peligrosos, el 5% manifiesta que sí ha sido obligada tanto por la Autoridad Penitenciaria como por Internos y solo el 2% señaló sólo a los internos.

El 93% de la Población Penitenciaria expresa que sí le es permitido trabajar dignamente.

Instrucción y recreo.

Sobre el particular, el 98% de las Personas Privadas de la Libertad manifiesta que sí tiene acceso a tiempo para su descanso o esparcimiento, del cual 94% tiene participación en alguna actividad deportiva, artística o cultural.

El 92% de la Población Penitenciaria expresa que sí se le proporciona programas educativos para facilitar la terminación de sus estudios.

Corrupción.

El 89% de las Personas Privadas de la Libertad expresó que no ha sido víctima de extorsión por parte de algún servidor público o interno, el 7% manifestó que sí ha sido víctima de extorsión por parte de un interno y el 4% señaló tanto a la Autoridad Penitenciaria como a Internos.

Al 85% de la Población Penitenciaria no le han pedido dinero por tener acceso a servicios básicos como agua, luz, alimentos o acceso a los baños, el 13% de la población refiere que sí y señala a los mismos internos y el 2% a la Autoridad Penitenciaria.

El 96% manifiesta que no les han solicitado dinero los funcionarios penitenciarios para acceder a una celda digna o garantizar su seguridad.

El 94% de las Personas Privadas de la Libertad expresan que no les es posible acceder a drogas o cualquier otra sustancia estupefaciente y el 95% señaló que no le es posible acceder a armas u objetos punzo cortantes.

MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Higiene personal.

El 80% de la población femenil expresó que sí tiene acceso a artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.

Atención de salud orientada expresamente a la mujer.

El 88% de la población femenil expresó que la institución penitenciaria sí le proporciona atención preventiva de la salud pertinentes a su género como Prueba de Papanicolaou, exámenes para cáncer de mama u otro tipo de cáncer.

Registros personales.

A su vez, el 80% de la población femenil manifestó que no han sido víctimas de inspecciones invasivas que atenten contra su dignidad o de sus hijos.

Disciplina y sanciones.

De igual manera, el 100% de la población femenil no ha sido sujeta de sanciones que impliquen la prohibición del contacto con sus familiares o hijos.

Información a las mujeres privadas de la libertad y quejas recibidas de estas.

El 92% de las mujeres privadas de la libertad manifestaron que no han sido abusadas física, psicológica o sexualmente por algún interno o funcionario público del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital, pero se resalta, por el tema, que el 8% señala que sí ha sido abusada física, psicológica o sexualmente, señalando a Internos o Autoridad Penitenciaria.

No se registró dato sobre embarazos como consecuencia de violación por ende no se registraron datos sobre interrupción de embarazo.

Mujeres privadas de la libertad embarazadas, lactantes y con hijos dentro del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital.

Las mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos dentro del Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital cuentan con acceso a servicios educativos para sus hijos, de igual manera no se tuvo registro de impedimento al derecho a la lactancia y a su vez recibieron tratamientos y cuidados necesarios y adecuados respecto de su salud y alimentación en el periodo de embarazo y lactancia.

Se tiene el siguiente registro de niñas y niños al interior de los Centros de Reinserción Social:

EDAD DE LOS MENORES (AÑOS)	SEXO		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
Menores de 1 año	5	5	10
1 año	2	9	11
2 años	2	-	2
3 años	-	1	1
4 años	-	-	-
5 años	-	-	-
6 años	-	-	-
Mayores de 7 años	-	-	-
TOTAL GENERAL			24

El 70% de las mujeres privadas de la libertad considera que el Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital cuenta con áreas adecuadas para el pleno desarrollo de las niñas y niños que viven ahí, señalando de igual forma que, sus hijos no han sido víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

Los resultados obtenidos en este informe coinciden con los proporcionados y publicados en el **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO AÑO 2019** con respecto a las apreciaciones de las personas privadas de la libertad en el Centro de Internamiento para Adolescentes.

La variación que presenta en la parte de actividades o capacitación para el trabajo, ya que estas se han visto afectadas por las medidas tomadas para la prevención de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

Los adolescentes privados de la libertad manifestaron que no han sufrido discriminación por parte del personal o algún interno. Están separados con base en su género.

Manifestaron que las condiciones de sus dormitorios son adecuadas y que lo comparten con otros adolescentes. Las condiciones de los dormitorios son aceptables ya que consideran que tienen buena ventilación, así como iluminación suficiente.

El lugar destinado para bañarse y hacer del baño está limpio y consideran que las condiciones de higiene de los espacios públicos dentro del Centro de Internamiento son adecuadas.

Expresaron que la institución de internamiento en algunos casos proporciona los insumos básicos de higiene como jabón, shampoo, cepillo, pasta de dientes, papel higiénico.

Manifiestan que tienen acceso a ducharse por lo menos una vez al día y que tienen acceso a usar el baño y a servicio odontológico.

Manifiestan que la institución de internamiento en algunos casos les proporciona cobijas, mantas, almohadas, calzado o ropa.

Tienen permitido lavar su ropa y cuentan con un espacio digno para dormir. Expresaron que reciben tres comidas al día y que el estado de los alimentos es bueno o de buena calidad.

Cuentan con agua potable y tienen la posibilidad de ejercitarse por lo menos una hora al día. Refirieron que cuentan con servicio médico si así lo requieren y que estos son de buena calidad, de igual manera, el Centro de Internamiento les proporciona los medicamentos que necesarios. Tienen acceso a atención psicológica y a trabajo social.

Expresaron que no han sido sometidos a tortura, tratos crueles o degradantes por parte de la autoridad o algún interno ni haber sufrido maltrato psicológico por algún funcionario o interno.

Pueden ejercer su derecho de queja, así como realizar llamadas telefónicas. Les permiten ser visitados por sus familiares, aunque estas visitas han sido reducidas por las medidas de contingencia generadas por la Pandemia; de igual forma manifestaron que no les han pedido dinero para poder ver a sus familiares.

Manifestaron que tienen acceso a esparcimiento y descanso, así como a actividades deportivas, artísticas y culturales. Cuentan con programas educativos para facilitar su terminación de estudios.

Las adolescentes internas manifiestan que sí tienen acceso a artículos necesarios para satisfacer sus necesidades de higiene propias de su género y que cuentan con programas sobre orientación y abuso sexual, además de tener acceso permanente a servicios de ginecología.

XV. ACCIONES POR PANDEMIA COVID 19

Sobre el particular, la autoridad penitenciaria estatal informó a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo las siguientes acciones específicas:

SUBSECRETARÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

1. En fecha 15 de marzo del año en curso, esta Subsecretaría de Reinserción Social informó por escrito al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, Mauricio Delmar Saavedra de las posibles afectaciones y mitigaciones que se pudieran presentar en el Sistema Penitenciario por un posible brote de Coronavirus COVID-19 (afectaciones en sus áreas/sectores, medidas de mitigación que se deben implementar).
2. En fecha 15 de marzo del año en curso, el Dr. José Vicente Ortega Martínez, coordinador de servicios médicos de esta Subsecretaría de Reinserción, informó a la suscrita de las indicaciones recibidas por parte de la Secretaría de Salud acerca del seguimiento y capacitación que se ha brindado en torno a COVID-19.
3. **MEDIDAS PREVENTIVAS EN ACCESO A LA VISITA A LOS CENTROS PENITENCIARIOS.** (medidas que se realizan en apego a las normativas generadas por el CONAVE: Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica y La Secretaría de Salud).
4. **MEDIDAS PREVENTIVAS EN ATENCIÓN A LA POBLACION PENITENCIARIA RECLUIDA EN ESTABLECIMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.** (medidas que se realizan en apego a las normativas generadas por el CONAVE: Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica y La Secretaría de Salud).
5. Cartel. - ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?
6. PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE CASO SOSPECHOSO Y/O CONFIRMADO DE COVID-19.
7. ALGORITMO DE DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19.
8. En atención al oficio No. V3/13728 de fecha 13 de marzo del año en curso, remitido por el Licenciado Carlos Manuel Borja Chávez, Director General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta Subsecretaría de Reinserción Social **ACEPTÓ LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES**, a efecto de garantizar el derecho a la protección de la salud de la población penitenciaria, de los familiares y visitantes, así como del personal que labora en los Centros Penitenciarios del Estado de Hidalgo, proporcionándoles de manera integral, oportuna y preventiva la atención médica que se requiere en relación al enfermedad denominada **coronavirus COVID-19**.
9. Esta Subsecretaría de Reinserción Social giró instrucción mediante oficio SRS/0183/2020 de fecha 17 de marzo del año en curso a todos y cada uno de los directores de los Centros de Reinserción Social del Estado de Hidalgo, y encargada del Centro de Internamiento para Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, a efecto de implementar en sus respectivos establecimientos penitenciarios las **MEDIDAS PREVENTIVAS** que señala la Organización Mundial de la Salud, en relación a la enfermedad denominada Coronavirus COVID-19.

10. Entrega de mantas informativas respecto a las medidas preventivas de COVID-19 que se colocaron en puntos estratégicos y lugares visibles para las personas privadas de la libertad y sus visitantes.
11. Se dotó de gel sanitizante para colocarlo en las diferentes áreas de los centros y Termómetros para la toma de temperatura a personas privadas de la libertad, sus visitantes y personal del centro.
12. Se realizó reunión de trabajo con los directores de los CERESOS para darles a conocer toda la información relacionada con la prevención y el tratamiento del COVID-19, información generada por el Titular Del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaria de Salud y en específico el PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE CASO SOSPECHOSO Y/O CONFIRMADO DE COVID-19, elaborado por esta Subsecretaría y validado por la autoridad sanitaria.
13. Los CERESOS realizan constantemente limpieza profunda para desinfectar habitaciones ya reas comunes de la población penitenciaria incluida el lavado de sabanas y cobijas.
14. La Autoridad Penitenciaria y las Autoridades sanitarias de las diferentes jurisdicciones del Estado, Otorgaron platicas informativas y de orientación acerca del COVID-19, su prevención y tratamiento, así como la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se complementó en algunos casos, con la aplicación de vacunas contra la influenza para personas que no contaban con ella.
15. Se dieron a conocer formalmente a los responsables d ellos CERESOS las disposiciones emitidas por el Secretario de Seguridad publica en el Estado, publicadas en el Diario Oficial de esta Entidad el 29 de marzo del año en curso, en específico la disposición número 4 inciso d), que a la letra dice:

“las autoridades penitenciarias adoptaran las medidas necesarias con el propósito de garantizar el derecho a la salud colectiva de manera continua de las personas privadas de la libertad, visitantes, personal administrativo y de seguridad de los Centros penitenciarios, con base en la información oficial que determine la autoridad sanitaria correspondiente”, de acuerdo a esto se suspendió de manera temporal el ingreso de visita familiar e íntima en los Centros de Reinserción social a partir del día 30 de marzo del año 2020.
16. Se identificó y se encuentra en proceso de habilitación un espacio en los CERESOS para ubicar a personas privada de la libertad consideradas como casos sospechosos de COVID-19.
17. Las personas privadas de la libertad que, por su edad, estado de salud o condiciones físicas presentan mayor riesgo de contagio, serán ubicadas en áreas específicas y tendrán un seguimiento constante.

18. En Fecha 31 de marzo del año en curso, esta Subsecretaría instruyó mediante oficio SRS/207/2020 al Enlace Administrativo de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado, Ingeniero Tania Sánchez Cárdenas, a efecto de destinar **los recursos económicos y presupuesto necesarios para la adquisición del material que a continuación se detalla:**

1. Delantales médicos
2. Botas quirúrgicas
3. Protectores faciales y/o gafas (sello con la piel)
4. Guantes de examinación
5. Guantes de limpieza largos de uso rudo
6. Batas de uso único de mangas largas
7. Gorros desechables
8. Mascarillas medicas
9. Respiradores N95 o FFP2,
10. Termómetros infrarrojos,
11. Solución de base de alcohol (70-80%)
12. Solución de hipoclorito 5%, jabón líquido de mano,
13. Bolsas plásticas para desechos hospitalarios, Pulverizadores de mochila Manuel 20 litros,
14. Atomizadores 1 litro, y
15. Bolsas de cadáveres

Lo anterior, para dar cumplimiento al reforzamiento de medidas en los Centros Penitenciarios del Estado de Hidalgo.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACTOPAN, HIDALGO.

En este Centro de Reinserción Social se está ejecutando un Plan de acción en función específica de prevención y control de infecciones (IPC) causadas por el nuevo coronavirus (covid-19) siguiendo las recomendaciones generales de la OMS y los lineamientos generales de acción y prevención epidemiológica nacional, para nuevo coronavirus (sars-cov-2) integrado como Covid-19.

Las reglas operacionales para la protección adecuada y minimización del riesgo de contagio del personal que aquí labora, siendo esto de igual manera para la población penitenciaria en general, así como la identificación oportuna de enfermedades respiratorias y aplicación precoz de los criterios establecidos para casos sospechosos y casos confirmados.

Entre las medidas de aplicación y concientización dirigida a los grupos: laboral, personas privadas de la libertad y población general ajena al Centro de Reinserción Social con acceso o contacto al interior del mismo.

- cancelación hasta nuevo aviso de la visita de la población interna.
- evitar el contacto directo y frenado el acceso a las personas que tienen una infección respiratoria aguda evidente, así como orientación para la atención médica inmediata.

- higienizarse frecuentemente las manos varias veces al día, sobre todo después de estar en contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- desinfección constante de las áreas comunes del centro de reinserción social, así como del mobiliario y fómites.
- las personas con síntomas de infección respiratoria aguda deben adoptar medidas de higiene respiratoria, usar una mascarilla quirúrgica y dar aviso al personal médico en turno designado de manera inmediata, si no ha sido identificado en por pesquisa previamente.
- acondicionamiento de un área para manejo y aislamiento de pacientes específicos, así como grupos de vulnerabilidad.

Las estrategias de PCI con miras a prevenir o limitar la transmisión en los entornos de atención de salud y áreas comunes incluyen las siguientes:

1. aplicar las precauciones habituales a todos los pacientes e internos;
 2. asegurar el triage, el reconocimiento temprano y el control de las fuentes de infección;
 3. aplicar precauciones complementarias empíricas en los casos con presunción de covid-19;
 4. ejecutar las medidas de control administrativo; y
 5. aplicar controles ambientales y de ingeniería.
- elementos de las precauciones habituales
1. higiene de las manos.
 2. higiene respiratoria (reglas de comportamiento).
 3. prácticas de seguridad de las inyecciones, gestión de objetos punzocortantes y prevención de lesiones.
 4. seguridad de la manipulación, la limpieza y la desinfección del equipo de atención al paciente e internos en general.
 5. limpieza del entorno.
 6. manipulación y limpieza seguras de la ropa sucia.
 7. gestión de desechos.
 8. colocación de carteles informativos en puntos estratégicos del CE.RE.SO, así como la repartición de trípticos informativos.
 9. distribución de insumos de limpieza y desinfectantes a la población general interna como gel antimaterial, cloro, suministro de agua limpia bajo los estándares de cloración oficial.
 10. precauciones basadas en el modo de transmisión y recomendaciones específicas en materia de covid-19

La función del punto focal, en la aplicación de estas estrategias en pci dentro de este centro de reinserción social se dirige en la concientización individual de la aplicación de las medidas preventivas nacionales con la finalidad de limitar el contagio y llevar al máximo las estrategias de prevención ante este problema de salud mundial que estamos enfrentando.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN HIDALGO

1. Proceden el encargado de este centro penitenciario Lic. Fernando Cruz Mera, la doctora Erika González Méndez, la trabajadora social Susana Huerta Pineda, la enfermera Sofía Báez, el personal de seguridad y custodia, así como el personal administrativo y ppl., a implementar las medidas de prevención sobre infecciones del covid-19, siendo estas medidas las siguientes:
2. Colocación de lonas y carteles para información de los ppl y sus visitas familiares
3. Platicas informativas sobre el tema
4. Colocación de gel antibacterial y toma de temperatura a la visita familiar de los ppl
5. Limpieza y desinfección de galeras dormitorios y utensilios para la elaboración de alimentos, así como cisterna y pileta de agua.

Dando continuidad a estas acciones

Diariamente y los días de vista, así como los ingresos por locutorio.

Se suspende la visita familiar, para reforzar la prevención contra el covid-19 a partir del día 30 de marzo.

Entrega de kits de aseo personal a ppl.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1. Al inicio de la contingencia el 06 de marzo de 2020, fueron colocadas lonas informativas en la fachada de este centro de reinserción social, dirigidas hacia los visitantes que deseen ingresar a esta institución.
2. En fecha 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo una plática informativa dirigida hacia la población penitenciaria por parte de la subsecretaria de reinserción social, Lic. Laura Talamantes García y del suscrito, abordando temas relacionadas a las medidas higiénicas que deben adoptar y reforzar ante esta contingencia, así como la importancia del uso de gel antibacterial.
3. Colocación en puntos estratégicos de gel antibacterial (oficinas administrativas y puertas de acceso), con la finalidad de realizar la desinfección de manos al ingresar las distintas áreas de este centro de reinserción social.
4. Concientización a la visita de las personas privadas de la libertad de las medidas preventivas que tienen que adoptar con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas privadas de la libertad y evitar el brote del virus al interior del centro.
5. Derivado de la estrecha coordinación institucional, en fecha 19 de marzo de 2020, se presentó el director de operaciones tácticas de la secretaria de seguridad pública, comandante Otoniel Herrera con la finalidad de reforzar las medidas preventivas sanitarias, para evitar un brote del virus con las personas privadas de la libertad de este centro.

6. Supervisión constante por parte del titular de este centro en coordinación con personal del área médica de esta institución, con la finalidad de tener una estrecha vigilancia de que las personas privadas de la libertad adopten las medidas higiénicas necesarias y evitar el brote del virus al interior de este centro, así mismo crear conciencia con la población penitenciaria que deber reforzar las medidas higiénicas dentro de sus dormitorios.
7. Se reforzaron las medidas de higiene en todas las áreas de este centro tanto oficinas administrativas, como en dormitorios varoniles, poniendo especial atención principalmente en área de comedor para evitar se genere un brote dentro de este espacio tan concurrido.
8. Se les asigno días específicos de visita familiar de las diferentes áreas de este centro, con la finalidad de disminuir la aglomeración de personas, disminuyendo considerablemente el riesgo de brote del virus. así mismo se implementaron medidas restrictivas en cuanto a no permitir el acceso a personas embarazadas, personas adultas mayores (65 años en adelante), personas con sintomatología de enfermedades respiratorias y menores de edad.
9. Se implementaron mecanismos para permitir el ingreso de la visita familiar de las personas privadas de la libertad, como son: toma de temperatura de los visitantes, aplicación de gel, se les solicita el uso de cubrebocas para la visita.
10. En fecha 30 de marzo de 2020, la dirección general de prevención y reinserción social en el estado ordena suspender de manera temporal el ingreso de la visita familiar e íntima en todos los centros de reclusión, dicha medida estará vigente hasta en tanto la autoridad sanitaria no dicte otra medida al respecto.
11. Se realiza diariamente sanitización en todas las áreas y dormitorios de este centro de reinserción social.
 - Sanitización de manera continua de los dormitorios, áreas comunes, oficinas.
 - Instrucciones de lavado de manos.
 - Aplicación de gel antibacterial a la población en general y personal técnico-administrativo.
 - Uso de cubrebocas a todo el personal.
 - Atención médica a personas que presenten síntomas.
 - Invitación a la sana distancia.
 - Aseo continuo de dormitorios y área comunes.
 - Monitoreo continuo de embarazadas y niños.
 - Rondines continuos del personal de seguridad y custodia para detectar casos sospechosos.
 - Atención medica con el uso de equipo necesario.
 - Limpiar y desinfectar objetos de uso común.
 - Ventilar y permitir la entrada de luz solar en dormitorios y oficinas.
 - No saludar de mano, abrazo o beso.
 - Cubrirse la boca al toser o estornudar.
 - Restricción temporal de visita familiar, grupos religiosos, personal de apoyo en área técnicas.
 - Suspensión de visita conyugal.
 - Restricción de ingreso de menores que se encuentran con sus familiares.
 - Habilitación de espacios en caso de aislamiento.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

- 1.-Se llevó a cabo plática por parte del sector salud sobre el correcto lavado de manos.
- 2.-Se colocaron lonas informativas como medida preventiva en el interior y exterior del centro.
- 3.-Se colocaron carteles informativos sobre el covid-19.
- 4.-Se restringe el acceso a la visita familiar.
- 5.-Se realiza desinfección de áreas de manera permanente en toda el área del centro.
- 6.-Se desinfectar los tinacos de agua.
- 7.-Se utilizan guates y cubre bocas.
- 8.- Se aplica gel antibacterial.
- 9.-Se toma la temperatura al personal.
- 10.- Se toma la temperatura a proveedores.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

- 1.- Se informó a la población penitenciaria y personal que labora en la institución, mediante carteles, lonas, folletos, plática con personal del Centro de salud.
- 2.- Diariamente se realiza limpieza de todas las áreas que conforman este centro, se lava el piso, las literas y estructuras metálicas, utilizando principalmente cloro y jabón.
- 3.- Se provee a la población de gel antibacterial y cubrebocas)
- 4.- Se aplica gel antibacterial y se rocía con alcohol con agua a las personas que ingresan a este centro (proveedores y personal directivo, administrativo y seguridad penitenciaria)
- 5.- Se lava y desinfectan los contenedores de agua (tinacos y cisterna).
- 6.- Se limpia y desinfectan los muebles (escritorios, sillas, mesas, pasamanos, teléfono, computadoras, vitrinas, archiveros, etc.)
- 7.- Se colocó una jerga impregnada con cloro a la entrada de la institución, para la limpieza del calzado (personal y proveedores)
- 8.- Se realizan recorridos para detectar si alguna persona presenta tos alteración en vías respiratorias.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

- 1.- Plática informativa (“prevención covid-19”) coordinado con la Lic. en enfermería Nallely Raigadas Torres. (03 de marzo de 2020).
- 2.- Plática informativa “prevención covid19” en coordinación con médico general del centro de salud del Dexthi San Juanico, Ixmiquilpan Hidalgo. (fecha: 07 de marzo de 2020).
- 3.- Solicitud de apoyo con personal médico dirigido a la subdirectora de la jurisdicción sanitaria 6, Ixmiquilpan, hidalgo. (fecha: 17 de marzo de 2020).
- 4.- Plática a la población penitenciaria “prevención de infecciones respiratorias (iras, influenza, covid-19” explicando la técnica del lavado de manos y la manera correcta del estornudo, el uso de gel antibacterial y cubrebocas, además de haber aplicado la vacuna de influenza a la población faltante. acción coordinada con centro de salud urbano Ixmiquilpan. (fecha: 18 de marzo de 2020).

- 5.- “Prevención Covid-19” instalación de lonas y carteles informativos, además de la implementación del uso de gel antibacterial. (fecha: 18 de marzo de 2020).
- 6.- orientación a familiares sobre las “medidas preventivas para evitar la propagación covid-19” con la participación de personal de enfermería de la institución educativa ICAIH. (fecha: 19 de marzo de 2020).
- 7.- Orientación a familiares acerca de las “medidas preventivas para evitar propagación covid-19” a cargo del director del CE.RE.SO. y responsable del área médica. (fecha: 26 de marzo de 2020).
- 8.- A través de la publicación de carteles se realizó “promoción de medidas preventivas covid-19” coordinado con centro de salud urbano Ixmiquilpan. (fecha 30 de marzo de 2020).
- 9.-Aplicación de “operativo escudo covid-19” se informa a la población penitenciaria y familiares acerca de la suspensión de la visita familiar e íntima como parte medida de prevención en favor de evitar la propagación del coronavirus (covid-19), exhortando también a la población a mantener “su sana distancia”. fecha: 31 de marzo de 2020.
- 10.- “Medidas preventivas Covid-19” consistente en la implementación de limpieza minuciosa de los productos de abarrote, objetos y alimentos que ingresan a la institución, así como la limpieza de las diversas áreas del centro, tanto en el interior y en el exterior. (fecha: 31 de marzo de 2020).
- 11.- “Promoción de medidas preventivas Covid-19” como parte del operativo escudo, se hace entrega al personal directivo, administrativo y operativo de folleto con indicaciones preventivas en relación a la contingencia sanitaria que prevalece. (fecha: 06 de abril de 2020).
- 12.- “Dotación de material para atención del covid-19” director de la institución realiza la entrega de 500 cubrebocas y 2 n95 válvulas a la enfermera del área médica como parte del operativo escudo. (fecha: 06 de abril de 2020).
- 13.- “Técnica de lavado de manos y desinfección de utensilios” acción preventiva del contagio de covid-19 dirigido a los cocineros de la institución e impartido por la Lic. en enfermería Nallely Raygadas Torres del área médica. (fecha: 08 de abril de 2020).
- 14.- “Medidas preventivas coronavirus (Covid-19)” colocación de cinta amarilla delimitando el perímetro y permitiendo dar cumplimiento a mantener su sana distancia. (fecha: 14 de abril de 2020).
- 15.- “Donación de kits de higiene personal” la fundación “centro de ayuda universal” dotó de accesorios básicos de higiene personal a la población varonil y femenil, permitiendo cumplir con las medidas de limpieza que evitarán el contagio del covid-19.
- 16.- “Medidas preventivas para evitar propagación del (Covid-19)” como parte de las acciones de prevención se continua con la limpieza general en el interior y exterior de las instalaciones del centro (fecha: 16 de abril de 2020).

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA HUASTECA, HIDALGUENSE

- 06/03/2020 Colocación de periódico mural en el área de Control central, con información sobre covid-19.
- 13/03/2020 Se realizó un taller platicas de coronavirus impartido por alumnas de servicio social y personal del Centro de Salud de Jaltocán.
- 15/03/2020 Confección de 400 cubre bocas para el personal y ppl.

17/03/2020 Colocación de un dispensador de agua, jabón, y gel antibacterial para realizar el lavado de manos. (para el personal y visita en general).

19/03/2020 Colocación de lonas informativas de medidas preventivas de enfermedades respiratorias.

19/03/2020 Se obsequió a la visita gel antibacterial, se colocó un dispensador de agua para lavarse las manos se les proporciono jabón líquido antibacterial, sanitas y se realizo toma de temperatura.

23/04/2020 Se lavó y realizo la aplicación de pintura de los diferentes pasillos.

24/03/2020 Toma de temperatura y lavado de manos con alcohol-gel a 276 ppl.

25/03/2020 Realización de un taller platicas de covid-19 por parte de psicólogo adscrito a este centro penitenciario.

29/03/2020 Realización de aseo en diferentes áreas de este centro penitenciario con jabón y cloro.

30/03/2020 Se realizó la toma de temperatura a todos los ppl, se proporcionó gel antibacterial, jabón líquido antibacterial y sanitas.

31/03/ 2020 Se realizó la toma de temperatura a todos los ppl, se proporcionó gel antibacterial, jabón líquido antibacterial y sanitas, así mismo se entregó trípticos informativos con recomendaciones psicológicas ante crisis emocional por la contingencia covid-19.

31/03/2020 Colocación de lona de suspensión de la entrada de visita al centro penitenciario.

01/04/2020 Se realizó la toma de temperatura al personal administrativo y de seguridad y custodia, se proporcionó gel antibacterial, jabón líquido antibacterial y sanitas, así mismo se entregó trípticos informativos con recomendaciones psicológicas ante crisis emocional por la contingencia covid-19.

01/04/2020 Se realizó la rehabilitación del tercer nivel acondicionando como área de aislamiento, realizando la aplicación de pintura a celdas y pasillos.

02/04/2020 Se realizó la reubicación de los senectos al primer nivel de conyugales lugares habilitados como plan emergente para salvaguardar a los PPL de la tercera edad, construyéndoles 3 camas y dotando 10 camas con colchones.

06/04/2020 Realización de pláticas informativas de medidas preventivas del covid-19 en lengua náhuatl.

08/04/2020 Confección de juego de sábanas por parte de las PPL del área femenil, para las camas del área de primer nivel de conyugales “senectos”.

08/04/2020 Reubicación de adultos mayores vulnerables ante el covid-19.

12/04/2020 Aseo y chapoleo de diferentes áreas del centro penitenciario.

13/04/2020 Aseo de diferentes áreas del centro penitenciario.

14/04/2020 Se realizó la toma de temperatura a todos los PPL, se proporcionó gel antibacterial, jabón líquido antibacterial y sanitas.

14/04/2020 Realización de aseo de diferentes áreas del centro penitenciario.

15/04/2020 Realización del lavado de depósitos cisternas y tinacos que se encargan de la distribución del vital líquido a las diferentes áreas del centro penitenciario.

15/04/2020 Realización del aseo del área de cocina y bodega de abarrotes.

16/04/2020 Colocación de una tarja con agua en la entrada de este centro penitenciario para la visita y/o proveedores que acuden a dejar despensa o productos en general.

16/04/2020 Lavado y aplicación de pintura en área de cocina.

16/04/2020 Sanitización con hipoclorito de sodio de diferentes áreas del CE.RE.SO

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MOLANGO, HIDALGO.

- pasos para la aplicación de gel antibacterial al personal y PPL.
- colocación de lonas con las medidas preventivas de covid-19.
- medidas preventivas de covid-19 a la visita de PPL.
- pasos de lavado de manos a los PPL.
- platica de entornos saludables para prevención de enfermedades trasmisibles y evitar riesgos de enfermedades respiratorias y sana distancia.
- toma de temperatura al ingreso de la visita, así como la realización de cuestionarios preventivos.
- fumigación y limpieza general.
- lavado y desinfección de cisternas, tinacos.
- limpieza continua de todas las áreas con desinfección.
- uso de cubrebocas al personal operativo y administrativo.
- elaboración de un folleto informativo para la visita.
- uso de guantes para el personal que realiza revisión de alimentos.
- dotaciones de cloro a la población interna para la desinfección diaria de todas las áreas.
- aplicación de gel antibacterial a los PPL antes de recibir cada alimento.
- acondicionamiento de área de aislamiento en caso de presentarse un caso sospechoso de covid-19.
- ubicación de la PPL lactante en una área o estancia separada al resto de la población en general.
- colocación de lonas informativas en el primer filtro de acceso de la visita en general para la sensibilización de la visita y evitar un contagio de covid-19.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

1.- Evitar contacto cercano con personas con síntomas respiratorios, cuidarse uno a otro; para ello cúbrete nariz y boca con el ángulo interno del codo (estornudo de etiqueta) y lávate las manos después de hacerlo.

2.- Limpieza diaria de superficies y los objetos que tocas con frecuencia (mesas, interruptores de luz, manijas de puertas, celulares, escaleras, gabinetes) con detergente doméstico regular y agua.

3.- Evitar saludo de beso, mano y abrazos y, evitar compartir alimentos y bebidas.

4.- Lavado de manos frecuente con agua y jabón por lo menos 20 segundos, especialmente antes y después de ir al baño, antes de comer y después de limpiarte la nariz, toser o estornudar.

5.- Si no hay agua y jabón disponibles, usa desinfectante de manos a base de alcohol al 70%.

6.- Si hay un apersona enferma, se designa una habitación para ella (vigilancia de estado de salud estricto por 14 días).

7.- En caso de estar en contacto con pacientes que tengan síntomas respiratorios, usar cubrebocas (valoración médica a la brevedad).

8.- Retroalimentación y capacitación continua de información actual y objetiva por médico encargado, con apoyo de personal del centro de salud de Mixquiahuala, Hgo.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

- Por indicaciones de la Subsecretaría de Reinserción Social en el Estado, implementó las medidas preventivas para evitar la posible presencia y contagio del citado virus, debiéndose aplicar las siguientes directivas en todos los centros penitenciarios:

1. queda prohibido, temporalmente, el ingreso de niñas, y niños menores de 18 años de edad, así como adultos mayores de 60 años.

2.- los días de visita únicamente se permitirá el ingreso de familiares directos de las personas privadas de la libertad (padres, hermanos, esposas e hijos),

3.- queda prohibido temporalmente la autorización de visitas extraordinarias a las personas privadas de la libertad, ya sea porque el visitante se presenta por primera ocasión y no se encuentra registrado en kardex, por proceder de un lugar lejano o por presentar el interno abandono familiar para posteriormente decretarse la suspensión temporal de visita familiar e íntima de las personas privadas de la libertad.

- se le doto a toda la población botes de basura, cloro, gel anti-bacterial.
- se realiza limpieza en todas y cada una de las áreas (procesados, sentenciados, senectos, femenil, capilla, cocina de internos, espacios de convivencia, ingreso, clasificación, cubículos)
- para reforzar los filtros de ingreso a este centro penitenciario, la entrada de todo el personal que acuda a laborar (personal operativo y administrativo, directivos), visita de juzgados y/o autoridades realiza las siguientes acciones:

a). - uso de gel alcohol obligatorio a la entrada y/o lavado frecuente de manos.

b). - verificar y mantener la sana distancia (1.5 metros).

c). - uso de cubre bocas

d). - cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

e). - no escupir. si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos

f). - no tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos

g). - limpiar y desinfectar superficies y objetos uso común

h). - ventilar y permitir la entrada de luz solar

i)- no saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)

* las medidas a observar respecto a los centros penitenciarios.

* difusión para la contención del covid-19 (trípticos, lavado de manos, uso de gel anti bacterial, estornudar y toser adecuadamente, jornada de sana distancia)

* verificación de temperatura no mayor a 37°

* atención médica inmediata

* de igual forma, en este **centro penitenciario se** implementan controles de detección de **posible sintomatología** entre la población penitenciaria, personal y visitantes en las áreas de acceso, se reforzó el stock de insumos médicos y se mantiene un monitoreo permanente a través de las áreas médicas.

- la directora llevo a cabo una reunión con las personas privadas de la libertad vulnerables (*población identificada como susceptible de algún tipo de complicación por edad o factores asociados*), explicándoles el motivo de su reubicación una vez que se habilitara el espacio destinado para tal efecto, así como reforzando las indicaciones respecto a las medidas preventivas que deberán llevarse en ese espacio, mismas que han sido proporcionadas por el personal médico,
- también se impartió una plática por parte del personal médico de esta institución a las personas privadas de la libertad, para difundir la contención del covid-19, lavado de manos, uso de gel antibacterial, estornudar y toser adecuadamente, jornada de sana distancia, tanto a la población vulnerable como al personal que aquí labora.
- se reubico a las personas privadas de la libertad en celdas específicas donde se mantienen en una cuarentena preventiva y con las condiciones adecuadas, poniendo especial atención en las personas privadas de su libertad mayores de 60 años, y personas privadas de la libertad con enfermedades crónicas, siendo la capilla el espacio adecuado.
- en cada pase de lista se aplica gel antibacterial a cada persona privada de la libertad, buscando fomentar las acciones a tomar para evitar posibles contagios.
- se tomó de igual forma la medida consistente en suspensión de visita hasta nuevo aviso a fin de procurar la salud evitando cualquier posible contagio.

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1. se establecieron filtros de ingreso para las visitas. toma de temperatura, y se realizaba un pequeño cuestionario sobre su estado de salud y el lugar de procedencia.

2. se han tenido pláticas de información y sensibilización con los adolescentes y sus familias para la mejor comprensión del problema de salud que estamos atravesando y los beneficios que trae consigo permanecer en menor contacto con el exterior.
3. previo a la suspensión de la visita el coordinador médico de la subsecretaría de reinserción social y el director general de prevención y reinserción social acudieron a platicar y explicar los efectos de la pandemia en los centros de reinserción social.
4. suspensión temporal de la visita a partir del día 30 de marzo, así como la restricción del acceso al personal técnico – administrativo a las áreas donde conviven y desarrollan sus actividades los adolescentes privados de la libertad.
5. los adolescentes de nuevo ingreso son apartados para mantenerse en observación durante 14 días, sin contacto con el resto de la población.
6. se ha intensificado el aseo e higiene en todas las áreas del centro principalmente en los dormitorios de los adolescentes.
7. antes de cada pase de lista y toma de alimentos se les coloca gel anti-bacterial.
8. se indicó el uso de cubre bocas para el personal de seguridad, médico y encargado del centro de manera obligatoria.
9. las actividades promovidas para evitar signos de depresión, estrés o ansiedad se realizan manteniendo la sana distancia y con grupos reducidos.
10. se establecieron días y horarios para recibir alimentos preparados y otros productos por parte de la familia.
11. se les permite realizar llamadas telefónicas y en algunos casos se les ha permitido realizar video llamadas.
12. se ha colocado información sobre las medidas preventivas de higiene en lugares estratégicos para que sean llevadas a cabo por los adolescentes.
13. hemos estado presentes en video conferencias e iniciativas de instituciones públicas y de la sociedad civil para atender recomendaciones y/o buenas prácticas que se encuentran operando en otras entidades.
14. se han colocado lonas con las medidas preventivas en lugares visibles dentro de las instalaciones del centro
15. se ubicó gel anti-bacterial en la puerta de la entrada principal al alcance de toda persona que ingrese a este centro.
16. todo el personal administrativo se encarga de realizar la limpieza y desinfección de sus áreas de trabajo, así mismo se les suministra gel anti-bacterial para que lo usen frecuentemente.

17. se restringió la entrada a grupos externos cuyas tareas no son determinantes para el funcionamiento del centro.
18. se inhabilitó el checador.
19. se ha estado repartiendo el gel anti-bacterial y cloro entre los adolescentes supervisando su uso tanto en su higiene personal como para el lavado de sus áreas.
20. se recibió una capacitación sobre las medidas que se tendrían que estar tomando para reducir el riesgo de propagación del covid-19 dentro de los centros de reinserción social.
21. se cuenta con el “protocolo en caso de covid-19”.
22. se ha solicitado el uso de cubre bocas y gel anti-bacterial y la toma de temperatura a los proveedores que ingresan.
- 23.
24. a los notificadores y abogados que ingresan a este centro también se les aplican las medidas de prevención e higiene.
- 25.
26. se supervisa el lavado de manos de los adolescentes.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Para esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es sustancial que la autoridad penitenciaria refuerce las acciones establecidas para garantizar la salud de las personas privadas de la libertad con respecto a la situación de pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Una serie de derechos humanos de las personas privadas de la libertad han sido comprometidos bajo este contexto.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo hace énfasis en las disposiciones establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de la Resolución 1/2020 adoptada con fecha 10 de abril del presente año, mediante la cual estipula, con respecto a las personas privadas de la libertad que:

*“Recordando que al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia del COVID-19, los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, tales como: personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, **personas privadas de libertad**, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas”*

Personas Privadas de Libertad.

45. Adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva para identificar aquéllos que pueden ser convertidos en medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19, principalmente las personas mayores y mujeres embarazadas o con hijos lactantes.

46. Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. En el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, atendiendo el bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones, tales evaluaciones requieren de un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables.

47. Adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad particularmente en lo que respecta a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para impedir el contagio intramuros del COVID-19, garantizando en particular que todas las unidades cuenten con atención médica.

48. Establecer protocolos para la garantía de la seguridad y el orden en las unidades de privación de la libertad, en particular para prevenir actos de violencia relacionados con la pandemia y respetando los estándares interamericanos en la materia. Asimismo, asegurar que toda medida que limite los contactos, comunicaciones, visitas, salidas y actividades educativas, recreativas o laborales, sea adoptada con especial cuidado y luego de un estricto juicio de proporcionalidad.

De igual forma, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo se pronuncia porque la autoridad penitenciaria continúe las acciones con la finalidad de disminuir la sobrepoblación.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo está consciente de la labor de la autoridad penitenciaria en temas de salud y por ello considera que se deben de reforzar los trabajos interinstitucionales con la Secretaría de Salud a fin de ampliar en la medida de las competencias de cada dependencia la atención a las Personas Privadas de la Libertad.

Con respecto a la seguridad dentro de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales se enfatizar la aplicación de los protocolos de actuación y reglamentos internos, así como los protocolos desarrollados con respecto a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Realizar las gestiones necesarias para contar con el personal operativo de vigilancia ya que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo considera que, con base en las disposiciones nacionales e internacionales sobre el rubro, el sistema penitenciario del Estado no cuenta con la cantidad suficiente de personal operativo.

Al respecto, continuar con la capacitación del personal de vigilancia operativo con la finalidad de contar con herramientas y conocimientos especializados para realizar su labor, así como en materia de derechos humanos.

Por último, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo considera que la autoridad penitenciaria debe de redoblar sus esfuerzos en relación con el suministro suficiente, salubre, aceptable y permanente de agua para el consumo y cuidado personal de las personas privadas de la libertad.

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO BARANDILLA 2020

El ***principio pro persona*** en el sistema jurídico mexicano fue reconocida expresamente a partir de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. Esta inclusión vino a transformar la esencia de la estructura del Estado, pues se dejó un eminente esquema formalista y reduccionista, arribando a otro en el cual **la persona es el factor más importante en el quehacer estatal**.

Respecto de la preferencia de normas, la autoridad deberá aplicar **la más favorable a la persona**, entre aquellas que se encuentran comprendidas en la Constitución federal, instrumentos internacionales, constitucionales locales o cualquier norma en el sistema jurídico, atendiendo a las restricciones que pudiesen existir en el texto constitucional federal, en cuanto al ejercicio de un derecho humano determinado, conforme lo estableció la SCJN en la resolución de la contradicción de tesis 293/2011.

La preferencia interpretativa consiste en la búsqueda de aquella interpretación que optimice de mejor forma algún derecho humano previsto en la Constitución federal, tratados internacionales, constituciones locales y jurisprudencia interamericana.

Para ello, la que sea seleccionada, por ser la que maximiza de mejor manera el derecho humano de una persona, debe, efectivamente, cumplir con la condición de ser optimizadora y no restrictiva.

La búsqueda de la mayor protección de los derechos humanos que se realice en los marcos normativos nacionales e internacionales no implica que necesariamente se atienda lo dispuesto en el derecho internacional, ya que pueden existir disposiciones o criterios internos que proyecten de mejor forma la eficacia de un derecho humano determinado a favor de la persona.

Aunque desde una perspectiva formal, como lo refiere el célebre jurista Héctor Fix Zamudio (1999), la interpretación conforme implica, de alguna manera, la del mismo derecho interno, ya que al momento de que los tratados internacionales son ratificados, se incorporan directamente al derecho nacional.

Por tanto, la armonización se da entre normas que forman parte de un mismo bloque de constitucionalidad, con el fin de encontrar aquel dispositivo o criterio que proyecte, amplíe y potencie de mejor forma el ejercicio de los derechos humanos de las personas.

La cláusula de interpretación conforme fue incorporada al sistema jurídico en la reforma del 10 de junio de 2011. El artículo 1, párrafo 2, de la Constitución federal lo prevé, al establecer:

Artículo 1º

[...]

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- Parámetros de la Interpretación Conforme

- 1) Interpretación conforme en sentido amplio. Todos los jueces y autoridades del Estado mexicano deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los cuales el Estado mexicano sea parte, favoreciendo a las personas con la protección más amplia.
- 2) Interpretación conforme en sentido estricto. Cuando hay varias interpretaciones jurídicamente válidas, los jueces deben, partiendo de la presunción de constitucionalidad de leyes, preferir aquella que hace a la ley acorde a los derechos humanos establecidos en la CPEUM y en los tratados internacionales.
- 3) Inaplicación de la ley cuando las alternativas anteriores no son posibles.

De igual manera, el *principio de convencionalidad* aboga por la protección de los derechos humanos a través de documentos formales de índole internacional, Tratados y Convenciones y, en específico, se entenderá como una herramienta jurídica que puede definirse como una **actividad judicial operativa, respecto de los hechos y de las leyes, que hace efectivo el carácter normativo y legal de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y de todos aquellos tratados que comprenden el Sistema Interamericano de Defensa de estos derechos.** El concepto de control de convencionalidad se encuentra ligado necesariamente a la forma de interpretación de la Convención; esto de forma similar a como en el derecho interno el control de constitucionalidad es inherente a la interpretación de la Constitución Política.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha entendido al Control de Convencionalidad como “una institución que se utiliza para aplicar el derecho internacional”, principalmente, “el derecho internacional de los derechos humanos y específicamente la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y sus fuentes, incluyendo la jurisprudencia de la misma Corte Interamericana”.

- ***Parámetros del Control de Convencionalidad***

Los *elementos que componen el control de convencionalidad pueden clasificarse* de acuerdo con *a) las autoridades a las que obliga; b) la intensidad con la que las autoridades deben efectuar el control, y c) el parámetro con el cual se efectúa dicho control.*

En relación con el *primer elemento, es posible afirmar que se trata de un control extenso* que alcanza a todas las autoridades del Estado, sin importar si pertenecen al Poder Ejecutivo, al Legislativo o Judicial, puesto que la obligación de respetar y garantizar los derechos conforme a los arts. 1.1 y 2o. de la Convención Americana le corresponde al Estado como un todo y, por lo tanto, no puede estar sujeta a la división de atribuciones que señale el derecho interno.

Sin embargo, el cumplimiento de esta obligación recae especialmente en el poder judicial y/o tribunales, cortes y salas constitucionales, al tener un rol central en la salvaguarda de los derechos fundamentales (nacionales y convencionales) en el orden jurídico interno de conformidad con los arts. 25 (protección judicial) y 1.1 de la Convención Americana (deber de respeto y garantía); por lo que los jueces nacionales, sin importar su jerarquía, grado de competencia o materia de especialización, deben actuar como el primer y auténtico guardián de los derechos previstos en la Convención Americana.

En relación con el *tercer elemento, relativo al parámetro de control*, las normas que sirven como base para su ejercicio son aquellas contenidas en el ***Corpus Juris Interamericano***, el cual se integra, en general, por **los tratados internacionales de derechos humanos creados en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) y su interpretación por la Corte Interamericana.**

De esta forma, el catálogo de normas que sirve de parámetro al control (dependiendo de la firma, ratificación o adhesión de cada Estado, así como en consideración a las reservas que no sean contrarias al objeto y fin del tratado) son las establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sus dos protocolos adicionales relativos a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), y sobre la Abolición de la Pena de Muerte; y otros tratados, como la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. De esta manera, es posible afirmar que el parámetro de control puede llegar a formar un auténtico “bloque de convencionalidad” (que eventualmente puede quedar comprendido dentro del “bloque de constitucionalidad” en el ámbito nacional).

En este sentido, el compromiso y obligación del Estado Mexicano de prevenir la tortura, tiene su fundamento en la **Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**¹⁴, así como de su Protocolo Facultativo, aunado a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos¹⁵, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁶, así como las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad¹⁷ y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas¹⁸ de la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales establecen los estándares o bases mínimas de protección, razón por la cual, en el presente informe se hace referencia a esos instrumentos, así como a la normatividad aplicable a las personas privadas de la libertad.

Así, con la finalidad de verificar el estado que guardan las Barandillas Municipales, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo realizó en los meses de noviembre y diciembre de este año 2020 la inspección física de las 84 barandillas registradas.

Esta inspección física la realizaron las y los visitadores de la Comisión con base en la aplicación de un cuestionario de verificación que evalúan las condiciones reales en las que se encuentran, anexando a este la evidencia fotográfica de las mismas

Cabe hacer mención que las condiciones de seguridad sanitaria de las y los visitadores en la realización de este **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO BARANDILLA 2020** fueron con las especificaciones de cuidado personal e institucional.

A continuación, se presentan los rubros y áreas que esta Comisión de Derechos Humanos tomó en cuenta para la realización del presente informe.

¹⁴ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>

¹⁵ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

¹⁶ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

¹⁷ <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasnacionesunidasmenores.htm>

¹⁸ <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>



FORMATO DE VISITA A BARANDILLAS MUNICIPALES 2020

INTRUCCIONES: Es muy importante que se llenen todos y cada uno de los rubros del presente formato con tinta (no con lápiz ni bicolor). El criterio del (a) Visitador (a) sobre las condiciones de la Barandilla es de suma importancia determinarlo en base a toda la información recabada.

En el caso del (a) Conciliador (a) Municipal se debe especificar la Licenciatura con la que cuenta dicho servidor público.

Las fotografías obtenidas se deberán de entregar en formato digital.

FECHA:	DÍA	MES	AÑO	MUNICIPIO:	
				LOCALIDAD	HORA:
PERSONA QUE REALIZÓ LA VISITA:					
TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO					
PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL					
SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL					
DIRECTOR O DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL					
CONCILIADOR O CONCILIADORA MUNICIPAL NOMBRE COMPLETO Y CUÁL ES SU PERFIL PROFESIONAL ESPECIFICAR SI HAY UN SOLO TURNO O VARIOS DURANTE EL DÍA					
DOMICILIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL					
DOMICILIO DE LA BARANDILLA					
NOMBRE DE QUIÉN PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN					

I. UBICACIÓN DEL ÁREA DE RETENCIÓN PRIMARIA

<input type="checkbox"/> EXCLUSIVO PARA VARONES	<input type="checkbox"/> CON SECCIONES VARONIL Y FEMENIL	<input type="checkbox"/> EXCLUSIVO DE HOMBRES Y SE IMPROVISA UN ESPACIO PARA MUJERES ¿DÓNDE SE IMPROVISA?
---	--	--

II. INFRAESTRUCTURA Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

¿CUÁNTAS CELDAS EXISTEN? ANOTAR SUS MEDIDAS APROXIMADAS	
¿CÚAL ES LA CAPACIDAD DE LAS CELDAS CON LAS QUE CUENTAN?	
¿EXISTE ÁREA EXCLUSIVA PARA ALOJAR A MUJERES?	
MEDIDAS APROXIMADAS DEL ÁREA DE BARANDILLA DE MUJERES Y HOMBRES	
SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, ¿EL ÁREA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA?	
¿EXISTE SEPARACIÓN ENTRE INFRACTORES E IMPUTADOS?	
¿HASTA CUÁNTAS HORAS DE ARRESTO SE LES IMPONE A LAS PERSONAS COMO MÁXIMO?	
¿CUÁL ES EL HORARIO DE SERVICIO DEL/A CONCILIADOR/A MUNICIPAL?	
¿QUÉ TIPOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICAN? (MULTA, ARRESTO O TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD) A LAS PERSONAS RETENIDAS QUE COMETIERON UNA INFRACCIÓN?	
¿CUÁLES SON LOS DÍAS DE MAYORES DETENCIONES?	
FUNDAMENTO LEGAL CON EL QUE APLICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CITAR EL REGLAMENTO O BANDO)	

III. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

SERVICIOS:				
	EXISTE?	NÚMERO	CONDICIONES	(DESCRIBIRLAS)
CAMAS, PLANCHAS O LUGAR PARA DORMIR	SI () NO ()			
COLCHONES	SI () NO ()			
ÁREA DE SANITARIO	SI () NO ()			
SERVICIO DE AGUA POTABLE	SI () NO ()			
ILUMINACIÓN	SI () NO ()			
LUZ ELÉCTRICA EN EL INTERIOR	SI () NO ()			
LUZ NATURAL EN EL INTERIOR	SI () NO ()			
LAVABO EN EL INTERIOR	SI () NO ()			
VENTILACIÓN	SI () NO ()			

CIRCUITO CERRADO FUNCIONA?	SI () NO () SI () NO ()	¿CUÁNTO TIEMPO ALMACENA LA INFORMACIÓN? VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO
ASEO	SI () NO ()	
MANTENIMIENTO Y PINTURA	SI () NO ()	
FAUNA NOCIVA	SI () NO ()	EN SU CASO, DESCRIBIRLA

IV. DERECHOS

- DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO

¿SE REALIZA CERTIFICACIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS RETENIDAS? SI () NO () QUIÉN LA REALIZA?

¿SE CUENTA CON UN CONSULTORIO MÉDICO A EFECTO DE REALIZAR LA CERTIFICACIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿SE CUENTA CON EL EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN MÉDICA?

¿SE REALIZA UN REGISTRO DE LAS CERTIFICACIONES MÉDICAS REALIZADAS?

¿TIENE ALGUN COSTO PARA LA PERSONA RETENIDA, EL CERTIFICADO? ¿DE CUÁNTO?

¿EL PERSONAL MÉDICO ESTA ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O DE QUIÉN DEPENDE?

SI LOS RETENIDOS LO REQUIEREN, ¿QUIEN LES BRINDA ATENCIÓN MÉDICA?

¿SE CUENTA CON MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN?

¿EN QUÉ MOMENTO SE PRACTICA LA CERTIFICACIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿CUÁNTOS RETENIDOS HAN FALLECIDO EN EL INTERIOR DE LA BARANDILLA? ¿CUÁNDO? ¿CUÁL FUE EL MOTIVO?

V. ALIMENTOS

¿SE PROPORCIONAN ALIMENTOS A LAS PERSONAS RETENIDAS?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE PROPORCIONAN LOS ALIMENTOS?

¿QUIÉN LES PROPORCIONA LOS ALIMENTOS?

¿QUÉ TIPO DE ALIMENTOS PROPORCIONA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿EXISTE ALGÚN REGISTRO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS A LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿EXISTE LUGAR ADECUADO DONDE TOMEN SUS ALIMENTOS? SI () NO () ¿POR QUÉ?

¿A CUÁNTAS PERSONAS SE LES PREGUNTÓ SI SE LES HABÍA PROPORCIONADO ALIMENTOS DE LOS QUE SE ENCONTRABAN, CUANDO SE REALIZÓ LA VISITA?

VI. REGISTRO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

¿SE CUENTA CON UN LIBRO DE GOBIERNO U OTRO TIPO DE REGISTRO, RESPECTO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, ¿QUÉ RUBROS SON LOS QUE SE ASIENTAN EN DICHO REGISTRO?

VII. PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES

¿SE PERMITE A LOS DETENIDOS HABLAR POR TELÉFONO? SI () NO ()

¿CÓMO SE COMUNICAN CON SUS FAMILIARES CUANDO NO TIENEN TELÉFONO EN SU CASA?

VIII. VISITA

¿EXISTE UN REGISTRO DE LA VISITA FAMILIAR?

CUÁL ES EL HORARIO DE VISITA A LOS RETENIDOS:

SE REALIZA ALGUNA REVISIÓN A LA PERSONA QUE VISITA AL RETENIDO: ¿EN DÓNDE?:

¿QUIÉN HACE LA REVISIÓN?

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA PERSONA VISITANTE?

¿CUÁNTOS ELEMENTOS SON ASIGNADOS PARA VIGILAR A LAS PERSONAS RETENIDAS: NINGUNO ()

IX. OBSERVACIONES:

- REGISTRO DE PERTENENCIAS

¿EXISTE ALGÚN PROCEDIMIENTO QUE REGULE EL REGISTRO DE PERTENENCIAS DE LAS PERSONAS RETENIDAS? ¿EN QUÉ CONSISTE EL MISMO?

¿SE REALIZA INVENTARIO RESPECTO DE LAS PERTENENCIAS DE LAS PERSONAS RETENIDAS Y EL MISMO LES ES NOTIFICADO A DICHAS PERSONAS?

¿SE REALIZA INVENTARIO DE LAS PERTENENCIAS ASEGURADAS A LOS RETENIDOS?
(QUE MUESTRE EL FORMATO)

¿EN QUE LUGAR Y BAJO QUIEN QUEDA EL RESGUARDO DE LAS PERTENENCIAS DE LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿SE HAN RECIBIDO QUEJAS O INCONFORMIDADES PORQUE LA PERSONA RETENIDA CONSIDERE QUE LE FALTAN PERTENENCIAS? ¿SABE QUÉ SE RESOLVIÓ AL RESPECTO?



X. REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

- NORMATIVIDAD

¿NOMBRE DE LA LEY U ORDENAMIENTO QUE RIGEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, SANCIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARANDILLA MUNICIPAL?

XI. PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA

No. TOTAL DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL:

HOMBRES

MUJERES

- CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LUGARES DE DETENCIÓN

ESCOLARIDAD PROMEDIO DEL PERSONAL POLICÍACO:

¿CUÁNDO FUE SU ÚLTIMA CAPACITACIÓN?

¿EN QUÉ TEMAS FUERON CAPACITADOS?

¿QUIÉN REALIZÓ LA CAPACITACIÓN?

¿CUÁNDO FUE SU ÚLTIMA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS? ¿QUIÉN LA IMPARTIÓ?

¿CON QUÉ PROTOCOLOS CUENTAN PARA CONTINGENCIAS?

DESCRIBIRLO EN SU CASO.

XII. MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD DE INTERNOS

- SUPERVISIÓN DE LOS LUGARES DE DETENCIÓN

¿CON QUÉ PERIODICIDAD ACUDE EL JUEZ CALIFICADOR A REALIZAR UNA SUPERVISIÓN A LAS CELDAS, A EFECTO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS ARRESTADAS?

¿LAS SUPERVISIONES EFECTUADAS POR EL JUEZ CALIFICADOR CUENTAN CON UN REGISTRO?

¿QUÉ MEDIDAS PREVENTIVAS SE REALIZAN PARA EVITAR LESIONES, AGRESIONES O SUICIDIOS EN EL INTERIOR DE LAS BARANDILLAS?

¿EN QUÉ PERIODO DE TIEMPO SON VIGILADOS LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿CÓMO SE VIGILA A QUIENES ENTRAN ALTERADOS EMOCIONALMENTE O BAJO LOS EFECTOS DE ENERVANTES O DEL ALGUNA OTRA SUSTANCIA PROHIBIDA?

¿EXISTE ALGUNA PUBLICACIÓN VISIBLE AL PÚBLICO QUE CONTENGA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RETENIDAS?

¿SABE QUÉ DERECHOS TIENEN LAS PERSONAS RETENIDAS Y QUIÉN SE LOS HACE SABER? ENUMERARLOS

¿DE QUÉ FORMA O MEDIO SE LES HACE SABER AQUÉLLOS? ¿EXISTE CONSTANCIA DE ELLO?

¿QUÉ MEDIDAS SE TOMAN CON LOS MENORES INFRACTORES?

¿EXISTEN DISPOSICIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES AL ALCANCE DEL PERSONAL POLICÍACO Y JURÍDICO PARA CONSULTA?

¿CUÁLES SON?

XIII. POSIBLES IRREGULARIDADES

(PARA ENTREVISTA CON RETENIDOS, EN CASO DE HABER)

¿QUÉ DERECHOS HUMANOS LE FUERON VIOLENTADOS AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN? EN EL INTERIOR DE LA BARANDILLA?

¿CONOCE O FUE VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE CORRUPCIÓN?

¿CUÁNTAS HORAS LLEVA RETENIDO?

¿LE PROPORCIONARON ALIMENTOS? ¿QUIÉN?

¿SABE POR QUÉ MOTIVO ESTA RETENIDA O RETENIDO?

¿LE PERMITIERON COMUNICARSE CON ALGÚN FAMILIAR?

¿LE PRACTICARON CERTIFICACIÓN MÉDICA Y TUVO ALGÚN COSTO?

XIV. OBSERVACIONES GENERALES

LAS CONDICIONES DE LA BARANDILLA A CRITERIO DEL (LA) VISITADOR (A) SON:

BUENAS () REGULARES () MALAS ()

¿POR QUÉ SU RESPUESTA?

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL VISITADOR (A)

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL VISITADOR (A)

_____ FIRMA DE LA PERSONA QUE BRINDÓ LA INFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo¹⁹ los 84 municipios integrantes del territorio del Estado son:

1.- Acatlán, 2.- Acaxochitlán, 3.- Actopan, 4.- Agua Blanca de Iturbide, 5.- Ajacuba, 6.- Alfajayucan, 7.- Almoloya, 8.- Apan, 9.- Atitalaquia, 10.- Atlapexco, 11.- Atotonilco El Grande, 12.- Atotonilco de Tula, 13.- Calnali, 14.- Cardonal, 15.- Cuautepec de Hinojosa, 16.- Chapantongo, 17.- Chapulhuacán, 18.- Chilcuautla, 19.- El Arenal, 20.- Eloxochitlán, 21.- Emiliano Zapata, 22.- Epazoyucán, 23.- Francisco I. Madero, 24.- Huasca de Ocampo, 25.- Huautla, 26.- Huazalingo, 27.- Huehuetla, 28.- Huejutla de Reyes, 29.- Huichapan, 30.- Ixmiquilpan, 31.- Jacala de Ledezma, 32.- Jaltocán, 33.- Juárez Hidalgo, 34.- La Misión, 35.- Lolotla, 36.- Metepec, 37.- Metztlán, 38.- Mineral del Chico, 39.- Mineral del Monte, 40.- Mineral de la Reforma, 41.- Mixquiahuala de Juárez, 42.- Molango de Escamilla, 43.- Nicolás Flores, 44.- Nopala de Villagrán, 45.- Omitlán de Juárez, 46.- Pacula, 47.- Pachuca de Soto, 48.- Pisaflores, 49.- Progreso de Obregón, 50.- San Agustín Metzquitlán, 51.- San Agustín Tlaxiaca, 52.- San Bartolo Tutotepec, 53.- San Felipe Orizatlán, 54.- San Salvador, 55.- Santiago de Anaya, 56.- Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 57.- Singuilucan, 58.- Tasquillo, 59.- Tecozautla, 60.- Tenango de Doria, 61.- Tepeapulco, 62.- Tepehuacán de Guerrero, 63.- Tepeji del Río de Ocampo, 64.- Tepetitlán, 65.- Tetepango, 66.- Tezontepec de Aldama, 67.- Tianguistengo, 68.- Tizayuca, 69.- Tlahuelilpan, 70.- Tlahuiltepa, 71.- Tlanalapa, 72.- Tlanchinol, 73.- Tlaxcoapan, 74.- Tolcayuca, 75.- Tula de Allende, 76.- Tulancingo de Bravo, 77.- Villa de Tezontepec, 78.- Xochiatipan, 79.- Xochicoatlán, 80.- Yahualica, 81.- Zacualtipán de Ángeles, 82.- Zapotlán de Juárez, 83.- Zempoala, 84.- Zimapán.

Asimismo, con base en la distribución territorial vigente de las Visitadurías tanto Metropolitana como Regionales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado se desarrolló el presente Informe.

¹⁹ http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

VISITADURÍAS REGIONALES



Zacualtipán de Ángeles
Calle Pacheco No. 12,
Col. Centro, C.P. 43200
Tels: 774 742 5108 / 774 742 1690
e-mail: vis_reg_zacualtipan@cdhhgo.org

Jacala de Ledezma
Calle Guadalupe Ledezma s/n,
Col. Centro, C.P. 42200
Tels: 441 293 3399 / 441 293 3452
e-mail: visitaduria_jacala@cdhhgo.org

Ixmiquilpan
Calle Ignacio Zaragoza No. 32-C,
Col. Barrio del Carmen, C.P. 42300
Tel: 759 723 2128
e-mail: vr_ixmiquilpan@cdhhgo.org

Progreso de Obregón
Av. Benito Juárez no. 32,
Col. Centro, C.P. 42730
Tels: 738 688 0504 / 738 688 0505
e-mail: visitaduria_progreso@cdhhgo.org

Tula de Allende
Cruceiro Carretera Tula-Refinería No. 248, int. 03, Col. El Cieilito, C.P. 42803
Tel: 773 732 3792
e-mail: vis_reg_tula@cdhhgo.org

Tepeji del Río de Ocampo
Calle Irrigación s/n, Col. Tlaxinalcan,
(Dentro de la Ciudad de las Mujeres) C.P. 42850
Tels: 773 488 1062 / 773 488 1063
e-mail: visitaduria_tepeji@cdhhgo.org

Tizayuca
Calle 5 de febrero, No. 15,
Barrio El Pedregal, C.P. 43800
Tels: 779 100 6998 / 779 100 8343
e-mail: vr_tizayuca@cdhhgo.org

Apan
Av. Aldama Poniente No. 15-b,
Col. Centro, C.P. 43900
Tels: 748 912 6158 / 748 912 0124
e-mail: vis_reg_apan@cdhhgo.org

Huejutla de Reyes
Av. Corona del Rosal no. 18,
Col. 5 de Mayo, C.P. 43000
Tels: 789 896 2987 / 789 896 4326
e-mail: visitaduria_huejutla@cdhhgo.org

Molango de Escamilla
Avenida Juárez no.4 Int. 5,
Col. Centro, C.P. 43100
Tels: 774 688 1105 / 774 688 1106
e-mail: visitaduria_molango@cdhhgo.org

Tenango de Doria
Carr. Tenango-Tulancingo no. 17, esq.
con 16 de Enero, Col. Centro, C.P. 43480
Tels: 776 755 3868 / 776 755 3627
e-mail: vr_tenango@cdhhgo.org

Visitaduría Metropolitana
Av. Juárez s/n esquina con Iglesias,
Col. Centro, Pachuca de Soto, C.P. 42000
Tels: 771 718 7144 / 771 718 1696
800 717 65 96
e-mail: vis_graf_pachuca@cdhhgo.org

Visitaduría adscrita al **Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo (CJMHE)** Av. San Carlos No. 118, Fracc. San Carlos, C.P. 42084.
Tel. 771 249 2400 al 09 / Ext. 1078
e-mail: cdheh_vmujeres@hotmail.com

Tulancingo de Bravo
Blvd. Pleasanton, esq. Rosario Castellanos,
Col. Nuevo Tulancingo, C.P. 43612
Tels: 775 753 1821 / 775 753 3762
e-mail: cdheh_tulancingo@cdhhgo.org

MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A CADA VISITADURÍA:

Tepeji del Río Tepeji del Río Atotonilco de Tula Atitalaquia	Tulancingo de Bravo Acatlán Acaxochitlán Cuautepec de Hinojosa Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Singuilucan Tulancingo de Bravo	Huejutla de Reyes Atlapexco Huautla Huazalingo Huejutla de Reyes Jaltepec San Felipe Orizatlán Tlanchinol Xochiatipan Yahualica	Visitaduría Metropolitana Actopan Atotonilco El Grande El Arenal Epazoyucan Huasca de Ocampo Mineral de la Reforma Mineral del Chico Mineral del Monte Omitlán de Juárez Pachuca de Soto San Agustín Tlaxiaca Zempoala	Ixmiquilpan Alfajayucan Cardonal Huichapan Ixmiquilpan Nicolás Flores Nopala de Villagrán Santiago de Anaya Tasquillo Tecozautla Zimapán	Tula de Allende Ajacuba Chapantongo Tepetitlán Tetepango Tezontepec de Aldama Tlahuelilpan Tlaxcoapan Tula de Allende
Molango de Escamilla Calnali Lolotla Molango Tepehuacán de Guerrero Xochicoatlán	Zacualtipán de Ángeles Eloxochitlán Juárez Hidalgo Metztlitlán San Agustín Metzquitlán Tianguistengo Tlahuiltepa Zacualtipán de Ángeles	Tenango de Doria Agua Blanca de Iturbide Huehuetla Metepec San Bartolo Tutotepec Tenango de Doria	Jacala de Ledezma Chapulhuacán Jacala de Ledezma La Misión Pacula Pisaflores	Apan Almoloya Apan Emiliano Zapata Tepeapulco Tlanalapa	Progreso de Obregón Chilcuautla Progreso de Obregón San Salvador Francisco I. Madero Mixquiahuala de Juárez

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

La presentación de los siguientes resultados será con base en los estándares mínimos de cumplimiento tanto de las disposiciones nacionales como internacionales, así se enunciarán los municipios, en cada uno de los rubros del presente informe, que requieren de una atención inmediata en sus barandillas con la finalidad de salvaguardar los derechos de las personas que están o estarán retenidas. La evidencia fotográfica, así como los cuestionarios físicos, se encuentran en resguardo de la Unidad Técnica de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

La información correspondiente al municipio de **Ixmiquilpan** no se pudo recopilar ya que las instalaciones de la Presidencia Municipal se encuentran tomadas, como lo refiere la tarjeta informativa que rinde el Visitador Regional adscrito a dicha localidad.



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Ixmiquilpan, Hidalgo; tres de diciembre de dos mil veinte.

En Ixmiquilpan, Hidalgo, siendo las quince horas cinco minutos, el suscrito licenciado Edén Antonio Rodríguez Islas, Visitador Adjunto B de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, hago constar que, a efecto de realizar la visita anual de barandillas municipales 2020, me constituí en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan con la finalidad de realizar la diligencia en cita; sin embargo, dicha actividad no se efectuó en atención de que las instalaciones de ese lugar se encuentran cerradas y con ello las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal debido a que existe una manifestación ubicada a las afueras de dicho recinto, motivo por el qué, al entablar comunicación telefónica con el licenciado Víctor Escandón Callejas, Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, procedí a cuestionarle sobre el funcionamiento de la Secretaría, autoridad que indicó que debido a la manifestación antes mencionada las instalaciones de Seguridad Pública se encuentran cerradas hasta en tanto los inconformes se retiren; sin embargo, se encuentran laborando desde puntos diversos a sus oficinas, siendo todo lo que refiere; manifestaciones que se asientan para debida constancia.

LIC. EDÉN ANTONIO RODRÍGUEZ ISLAS
VISITADOR ADJUNTO B EN IXMIQUILPAN

I. UBICACIÓN DEL ÁREA DE RETENCIÓN PRIMARIA

Los espacios destinados a retener a las personas por faltas administrativas en las Barandillas deben de contar con los estándares mínimos de infraestructura, equipamiento e higiene, con la finalidad de garantizar sus derechos.

De los siguientes municipios señalados se resalta que, en ellos, en su totalidad no se realiza la separación adecuada entre mujeres y hombres, a pesar que la mayoría de estos cuentan con más de un espacio destinado a la retención de personas, estas son exclusivas, por lo general para hombres y, en el caso de que existan alguna mujer retenida, improvisan dentro de las instalaciones de las comandancias o espacios de seguridad pública (pasillos u oficinas) lugares en donde retienen a las mujeres.

De igual manera, aun teniendo dos o más espacios destinados a la retención de personas estos no funcionan, están inhabilitados o son ocupados como bodegas.

1	Actopan	11	Huazalingo	21	San Agustín Metzquititlán	31	Tlahuelilpan
2	Ajacuba	12	Jacala de Ledezma	22	San Bartolo Tutotepec	32	Tlanchinol
3	Atitalaquia	13	La Misión	23	San Felipe Orizatlán	33	Tlaxcoapan
4	Atlapexco	14	Metepec	24	Santiago de Anaya	34	Tula de Allende
5	Chapantongo	15	Metztitlán	25	Tasquillo	35	Xochiatipan
6	Chapulhuacán	16	Mineral del Chico	26	Tenango de Doria	36	Yahualica
7	El Arenal	17	Mineral del Monte	27	Tepeapulco	37	Zacualtipán de Ángeles
8	Eloxochitlán	18	Mixquiahuala de Juárez	28	Tepetitlán	38	Zempoala
9	Francisco I. Madero	19	Omitlán de Juárez	29	Tezontepec de Aldama	39	Zimapán
10	Huasca de Ocampo	20	Pacula	30	Tizayuca		

Se resalta que en el municipio de Eloxochitlán, el espacio destinado a la retención de personas se encuentra en un sótano, sin pintura, sin mantenimiento y falta de todo tipo de aseo e higiene.

II. INFRAESTRUCTURA Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Los municipios enunciados no tienen algún tipo de señalización con respecto a medidas básicas de protección civil y separación de espacios destinados a mujeres y hombres. Además de no existir una adecuada separación entre infractores e imputados.

1.- Acatlán, 2.- Actopan, 3.- Agua Blanca de Iturbide, 4.- Ajacuba, 5.- Alfajayucan, 6.- Almoloya, 7.- Apan, 8.- Atitalaquia, 9.- Atlapexco, 10.- Atotonilco El Grande, 11.- Atotonilco de Tula, 12.- Calnali, 13.- Cardonal, 14.- Chapantongo, 15.- Chapulhuacán, 16.- Eloxochitlán, 17.- Emiliano Zapata, 18.- Epazoyucán, 19.- Francisco I. Madero, 20.- Huasca de Ocampo, 21.- Huautla, 22.- Huazalingo, 23.- Huehuetla, 24.- Huejutla de Reyes, 25.- Huichapan, 26.- Jacala de Ledezma, 27.- Jaltocán, 28.- Juárez Hidalgo, 29.- Lolotla, 30.- Metepec, 31.- Metztlán, 32.- Mineral del Monte, 33.- Mixquiahuala de Juárez, 34.- Nicolás Flores, 35.- Nopala de Villagrán, 36.- Omitlán de Juárez, 37.- Pacula, 38.- Pisaflores, 39.- Progreso de Obregón, 40.- San Agustín Metzquititlán, 41.- San Bartolo Tutotepec, 42.- San Felipe Orizatlán, 43.- San Salvador, 44.- Santiago de Anaya, 45.- Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 46.- Singuilucan, 47.- Tenango de Doria, 48.- Tepeapulco, 49.- Tetepango, 50.- Tezontepec de Aldama, 51.- Tianguistengo, 52.- Tizayuca, 53.- Tlahuelilpan, 54.- Tlanalapa, 55.- Tlanchinol, 56.- Tlaxcoapan, 57.- Tolcayuca, 58.- Tulancingo de Bravo, 59.- Villa de Tezontepec, 60.- Xochiatipan, 61.- Yahualica, 62.- Zacualtipán de Ángeles. 63.- Zapotlán de Juárez y 64.- Zimapán.

TOTAL 64 Municipios.

III. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

En los siguientes municipios se aprecia alguna **deficiencia notoria** con respecto a espacios dignos, ya sea por falta de algún lugar para dormir como planchas o colchones, sanitarios, servicio de agua potable, luz eléctrica en el interior de las celdas, acceso a lavamanos, ventilación suficiente y falta de aseo o higiene.

1. Acatlán, 2. Acaxochitlán, 3. Agua Blanca de Iturbide, 4. Ajacuba, 5. Alfajayucan, 6. Atitalaquia, 7. Atlapexco, 8. Atotonilco El Grande, 9. Atotonilco de Tula, 10. Calnali, 11. Chapantongo, 12. Chapulhuacán, 13. Chilcuautla, 14. El Arenal, 15. Epazoyucán, 16. Francisco I. Madero, 17. Huasca de Ocampo, 18. Huautla, 19. Huazalingo, 20. Huehuetla, 21. Huejutla de Reyes, 22. Huichapan, 23. Jacala de Ledezma, 24. Jaltocán, 25. Juárez Hidalgo, 26. Lolotla, 27. Metepec, 28. Metztlán, 29. Mineral del Chico, 30. Mineral del Monte, 31. Mixquiahuala de Juárez, 32. Nopala de Villagrán, 33. Omitlán de Juárez, 34. Pacula, 35. Pisaflores, 36. Progreso de Obregón, 37. San Agustín Tlaxiaca, 38. San Bartolo Tutotepec, 39. San Felipe Orizatlán, 40. San Salvador, 41. Santiago de Anaya, 42. Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 43. Singuilucan, 44. Tecozautla, 45. Tenango de Doria, 46. Tepeapulco, 47. Tepehuacán de Guerrero, 48. Tepetitlán, 49. Tetepango, 50. Tezontepec de Aldama, 51. Tianguistengo, 52. Tizayuca, 53. Tlahuelilpan, 54. Tlahuiltepa, 55. Tlanalapa, 56. Tlanchinol, 57. Tolcayuca, 58. Tulancingo de Bravo, 59. Villa de Tezontepec, 60. Xochiatipan, 61. Yahualica, 62. Zacualtipán de Ángeles, 63. Zapotlán de Juárez, y 64. Zimapán.

Total 64 Municipios.

Cabe señalar que en el municipio de Xochiatipan existe solo un tubo a ras de piso para realizar las necesidades fisiológicas básicas, sin contar con ningún tipo de condición aceptable de servicios.

En los municipios de 1. Ajacuba, 2. Atotonilco el Grande, 3. Calnali, 4. Chapantongo, 5. Chapulhuacán, 6. Epazoyucan, 7. Huautla, 8. Jaltocán, 9. La Misión, 10. Metztlán, 11. Mixquiahuala de Juárez, 12. Omitlán, 13. Pisaflores, 14. Progreso de Obregón, 15. Singuilucan, 16. Tezontepec de Aldama, 17. Tlanchinol, 18. Tulancingo y **19. Yahualica, no existe ninguna condición aceptable de servicios.**

En el municipio de Calnali, Lolotla y Tepehuacán de Guerrero, el espacio destinado como área de retención femenil no cuentan ni con planchas ni camas para dormir, además de carecer de aseo y mantenimiento.

IV. DERECHOS

- DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD

La salud es mucho más que ausencia de enfermedad o tener acceso a la atención médica; es un derecho humano que conlleva todos los aspectos de la vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Constitución²⁰ la define como “...*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”; a su vez, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San José”²¹ establece en su artículo 10 el Derecho a la Salud obligando a los Estados firmantes a generar todas las condiciones necesarias para tutelar y garantizar este derecho.

Así, en el año de 1983 se adiciona en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el concepto de "Protección de la salud", estableciendo que: *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

Es con la publicación de la Ley General de Salud²² en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 en donde se establecen las modalidades y directrices para que todas las personas accedan de manera plena a la Salud. Esta legislación ha sufrido diferentes adiciones, adecuando su contenido a las necesidades de las personas con la finalidad de generar las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de este derecho.

²⁰ http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

²¹ <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

²² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf

En cuanto a las certificaciones de integridad física, es importante mencionar que una de sus finalidades consiste en preservar y comprobar la integridad física y mental de las personas retenidas, a efecto de brindarles la atención médica que requieran,

Por ello, se resalta la importancia de contar con la realización de examen médico y la constancia de la realización de este mediante su registro. Contar con espacio independiente en el cual se realice esta certificación médica, protegiendo la privacidad de las personas retenidas, así como con el personal médico, instalaciones, mobiliario, equipo, e instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física.

Se registra que en los 84 espacios destinados a Barandilla se realizan las certificaciones médicas ya sea con apoyo del Centro de Salud, Cruz Roja, Médico Legista Adscrito al Ayuntamiento o en su caso por Médico Particular.

Los siguientes municipios no cuentan con consultorio médico, medicamento y/o material de curación:

1. Acatlán, 2. Acaxochitlán, 3. Agua Blanca de Iturbide, 4. Ajacuba, 5. Alfajayucan, 6. Apan, 7. Atitalaquia, 8. Atlapexco, 9. Atotonilco El Grande, 10. Atotonilco de Tula, 11. Calnali, 12. Cardonal, 13. Chapantongo, 14. Chapulhuacán, 15. Eloxochitlán, 16. Emiliano Zapata, 17. Epazoyucán, 18. Francisco I. Madero, 19. Huasca de Ocampo, 20. Huazalingo, 21. Huehuetla, 22. Huejutla de Reyes, 23. Huichapan, 24. Jacala de Ledezma, 25. Metepec, 26. Metztitlán, 27. Mineral del Chico, 28. Mineral del Monte, 30. Nicolás Flores, 31. Nopala de Villagrán, 32. Omitlán de Juárez, 33. Pacula, 34. Pisaflores, 35. San Agustín Tlaxiaca, 36. San Bartolo Tutotepec, 37. San Felipe Orizatlán, 38. Santiago de Anaya, 39. Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 40. Singuilucan, 41. Tasquillo, 42. Tecozautla, 43. Tenango de Doria, 44. Tepeapulco, 45. Tepeji del Río de Ocampo, 46. Tepetitlán, 47. Tetepango, 48. Tezontepec de Aldama, 49. Tianguistengo, 50. Tizayuca, 51. Tlahuiltepa, 52. Tlanchinol, 53. Tlaxcoapan, 54. Tolcayuca, 55. Tulancingo de Bravo, 56. Xochiatipan, 57. Yahualica, 58. Zacualtupán de Ángeles, 59. Zapotlán de Juárez y **60. Zimapán.**

En los siguientes municipios, el certificado médico tiene costo y los rangos entre \$42 y \$300 pesos.

Acaxochitlán, Alfajayucan, Atitalaquia, Chapantongo, Metztitlán, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Progreso de Obregón, Tasquillo, Tecozautla, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.

En la realización del presente informe se hace notar que en dos municipios se refirió el fallecimiento de una persona en cada uno de ellos, las causas fueron broncoaspiración. Los municipios son Tulancingo de Bravo con fecha diciembre de 2019 y en **Tepeji del Río de Ocampo, con fecha 19 de mayo de 2020, iniciando este organismo procedimiento de queja de oficio con número CDHEH – VdRO – 0140-20 en este último**

V. ALIMENTOS

El derecho a recibir alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee; además, el suministro de alimentos que cubran sus necesidades constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia.

No proporcionar alimentos o en su caso no permitir el acceso a ellos, contraviene también lo previsto en los artículos 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales establecen que todas las personas privadas de libertad o retenida deben ser tratadas humanamente y con respeto a su dignidad.

En este rubro en todos los municipios existe la posibilidad de que las personas retenidas tengan alimentación, ya sea proporcionada por el municipio o por sus familiares.

VI. REGISTRO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Con fundamento en el párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

De igual forma, las reglas 6 y 7 de las Reglas Mandela y el principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, señalan la necesidad de que en los sitios donde haya personas detenidas exista un sistema de registro empastado y foliado, o en una base electrónica de datos, accesible a la persona retenida, a su representante y a las autoridades competentes, que contenga, entre otros datos, los relativos a la identidad, integridad y estado de salud de la persona privada de libertad, motivos del ingreso, autoridades que ordenan dicha privación, así como las que efectúan el traslado al establecimiento y las que controlan legalmente la privación de libertad, día y hora de ingreso y de egreso.

Los siguientes municipios no cuentan con un libro específico de registro y refieren que este control se hace mediante la puesta a disposición:

1. Ajacuba, 2. Alfajayucan, 3. Atlapexco, 4. Huasca de Ocampo, 5. Huautla, 6. Huehuetla, 7. Jacala de Ledezma, 8. Jaltocán, 9. Mineral del Chico, 10. Omitlán de Juárez, 11. San Felipe Orizatlán, 12. Tasquillo, 13. Tepetitlán, 14. Tetepango y 15. Tlanchinol.

Total 15 municipios.

VII. PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES

En este rubro, los datos recopilados señalan que en todo momento las personas retenidas tienen acceso a una llamada telefónica o a través del personal operativo policial de las barandillas se da aviso a sus familiares de manera directa o con los delegados de las comunidades.

VIII. VISITA

En la totalidad de los municipios se permite el acceso a los familiares de las personas detenidas, realizando una revisión general a estas, no contando en la mayoría de las barandillas con un libro de registro de estas visitas.

IX. REGISTRO DE PERTENENCIAS

Contar con un registro de pertenencias es fundamental para garantizar la propiedad de las personas que son retenidas en los municipios.

De igual manera, el tener un lugar en donde la autoridad municipal resguarde dichos bienes les permite a las personas retenidas poder reclamar su devolución o en algún caso la restitución de ellos. Así, resulta fundamental tener un registro e inventario de pertenencias, así como un lugar propicio para su resguardo.

En la mayoría de los municipios se cuenta ya sea con un libro o registro de inventario de pertenencias, así como un lugar para su resguardo. El contar con estos elementos no quiere decir que no se pueda mejorar el proceso tanto de inventariado como de resguardo.

Las evidencias encontradas en este rubro señalan que, en los siguientes **6 municipios**, Yahualica, Zacualtipán, Huehuetla, Tlahuelilpan, Huasca de Ocampo y Tula de Allende han tenido en algún momento diferencias o inconformidades con las personas retenidas al momento del reclamo para la entrega de sus pertenencias.

Estas inconformidades, en todos los casos, se manifiestan que se han resuelto.

X. REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

La existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos en los lugares de arresto es de suma importancia, ya que en ellos se establecen tanto los pasos como las funciones específicas del actuar de las y los servidores públicos con respecto al grado de actuación y responsabilidad de su ejercicio para el funcionamiento del espacio destinado a la retención de personas.

La falta de estas disposiciones genera discrecionalidad en los actos de las y los servidores públicos encargados de la seguridad, vigilancia y custodia de las personas retenidas, así como de la posibilidad de una contingencia al interior de los espacios destinados para este fin.

Los municipios que a continuación se mencionan cuentan con una normativa básica o no cuentan con ella. El que no se mencione a los demás municipios en este rubro no implica que la normativa o manuales de procedimientos con las que cuentan sean las adecuadas.

Huehuetla, Jacala de Ledezma, Tetepango, Tlahuelilpan y Xochiatipan.

XI. PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

- CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LUGARES DE DETENCIÓN

En la mayoría de los municipios se requiere tanto de capacitación especializada policial, a través del Instituto de Formación Profesional perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo o a través de alguna instancia a fin.

Con respecto a la materia de derechos humanos, casi la totalidad de los municipios necesitan una actualización referente a ellos.

XII. MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD DE INTERNOS

- SUPERVISIÓN DE LOS LUGARES DE DETENCIÓN

La totalidad de los municipios refirió que, con respecto a la seguridad de las personas retenidas, la vigilancia de ellas es de constante a permanente.

Se resalta en este apartado que **33 municipios** que son: Agua Blanca, Atitalaquia, Atotonilco El Grande, Chapantongo, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepeapulco, Tepetitlán, Tetepango, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Yahualica y Zimapán **no cuentan con servicio de Circuito Cerrado.**

De igual manera, el contar con una publicación visible que contenga los derechos de las personas retenidas es fundamental, independientemente de que se le hagan saber de manera verbal o por escrito a la persona retenida.

En este caso, los **22 municipios** que a continuación se enuncian **no cuentan con una publicación visible respecto a estos derechos:**

Acatlán, Actopan, Chapantongo, Chilcuautla, Jacala de Ledezma, Jaltocán, La Misión, Metzquitlán, Mineral del Monte, Progreso de Obregón, San Bartolo Tutotepec, Singuilucan, Tecozautla, Tepatitlán, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Xochiatipan, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

XIII. POSIBLES IRREGULARIDADES

Este rubro se estableció con la finalidad de que, en el caso de haber personas retenidas y quisieran hacer mención de la posible vulneración de algunos de sus derechos, la o el visitador pudiera asentar estas posibles irregularidades.

En el transcurso de la recopilación de los datos para este informe a preguntas expresas y de manera directa de las y los visitadores a las personas que se encontraban de momento retenidas, ninguna realizó algún señalamiento con respecto a la vulneración de sus derechos.

XIV. OBSERVACIONES GENERALES

Los comentarios plasmados por parte de las y los visitantes en este rubro manifiestan de manera general que las condiciones en las que se encuentran la mayoría de las barandillas de los municipios van de **malas a regulares**, haciendo énfasis en la higiene, mantenimiento, sanitarios y capacitación a los elementos policiacos.

PROPUESTAS

El Sistema de Retención Municipal por faltas admirativas o Barandillas debe de brindar certeza jurídica a la ciudadanía.

La función de seguridad pública, competencia de las administraciones municipales, debe de estar en constante profesionalización. Para esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo resulta trascendental que los municipios cuenten con un Sistema de Retención Municipal que no vulnere los derechos fundamentales de las personas en retención por faltas administrativas.

Como resulta evidente, con base en los datos proporcionados en este Informe, la mayoría de los municipios no cuentan con instalaciones dignas ni con la normativa adecuada, lo que conlleva una violación sistemática de derechos humanos.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo se pronuncia por una intervención total con respecto a las condiciones de las Barandillas en el Estado.

La totalidad de las administraciones municipales deben de generar planes específicos de infraestructura, equipamiento, mantenimiento, capacitación al personal adscrito a estas áreas de retención municipal en temas de operación policial y derechos humanos, desarrollo de manuales de procedimientos para el manejo de estas áreas, manuales de contingencia, desarrollo y, en su caso, actualización de la normativa municipal – Bandos y Reglamentos – de policía y gobierno, lo que conlleva una planificación financiera de inversión específica para la atención de esta responsabilidad.



Resulta preocupante para esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo la condiciones, en general, que guarda el Sistema de Retención Municipal o Barandillas en el Estado y, propone, una colaboración interinstitucional, así como entre los poderes constituidos constitucionalmente, con base en sus competencias y alcances, con las administraciones municipales, con el objetivo de coadyuvar a la mejora del Sistema de Retención Municipal o Barandillas y, con ello, disminuir la posibilidad de violaciones a los derechos humanos de las personas retenidas en esas instalaciones.

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
HIDALGO**